CAS Corporación Autónoma Regional de Santander	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**	Código: F-PCT-026 Versión: 02 Página: 1 de 1 Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **ORDEN DE PAGO - CPS**

Fecha de Presentación:	16 de DICIEMBRE 2024			**Evidencias:**		**SI**			
Contratista:	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ.								
C.C. o NIT:	91.350.407								
Documento Principal: (Marque con una X)	Contrato	**X**	Convenio		Adicional	**X**			
Número del Contrato	01072-2024			**REGISTRO PRESUPUESTAL (Recuerde que en este campo debe registrar los números de RP del contrato inicial y adicionales si existen)**			**No.**	**24-05128 24-07458**	
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN LA SECRETARIA GENERAL PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO JURIDICO EN LA REPRESENTACION DE LA DEFENSA JUDICIAL RESPECTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y EXTRAJURIDICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DONDE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS SEA PARTE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD								
Valor mensual a pagar: (Números y Letras)	TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE ($3.913.140)								
Documentos Anexos:	*Planilla Pago Seguridad Social y Parafiscales - Informe de actividades y supervisión, Rut Actualizado (Solo Primer cuenta).		Certificación Bancaria. Primera cuenta: _X_ Cambio de Cuenta: ___ ***De otra forma no adjuntar Certificación***.		Otros Documentos: *Factura Electrónica *Paz Y Salvo *Examen de Egreso.				
Periodo a Cobrar:	DEL 10 DE DICIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024		Pago No:	003	Parcial:		Final:		

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 1 Del Decreto 1070 de Mayo 28 de 2013 y como persona residente en Colombia, EL CONTRATISTA declara:	**SI**	**NO**
a) Durante el año gravable 2022, el 80% o más de mis ingresos brutos provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesión. (Marque con una X)	X	
b) Por el año gravable 2022 soy una persona natural que obtuvo ingresos brutos totales superiores a ($53.205.600,00), según Decreto 2105 del 22 de diciembre de 2016 y por lo tanto estoy obligado a presentar declaración anual del impuesto de renta al gobierno colombiano. (Marque con una X)	X	
c) Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por tanto, solicito se me aplique la retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del E.T. ANEXO: -Dependiente Económico -Certificado Intereses Crédito Hipotecario -Aportes Medicina Prepaga	X	

RESPONSABLES:

VALIDO PARA CUENTA DE COBRO

MAURICIO ALBERTO FRANCO H.
CC 91.350.407
CONTRATISTA

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
SUPERVISOR
SECRETARIA GENERAL CAS

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

1. Información General del Contrato

CONTRATO No.:	01072-2024		
CONTRATISTA:	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ		
Nit o C.C. No.	91.350.407		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN LA SECRETARIA GENERAL PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO JURIDICO EN LA REPRESENTACION DE LA DEFENSA JUDICIAL RESPECTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y EXTRAJURIDICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DONDE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS SEA PARTE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD		
VALOR INICIAL:	$ 13.043.800		
VALOR ADICIONAL:	$ 3.913.140		
PLAZO CONTRATO:	DOS (02) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	DIECIOCHO (18) DIAS		
SUPERVISOR:	GLORIA MILENA DURAN VILLAR		
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL		
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE OCTUBRE DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN 1-2-3: (Si existe más de 1 suspensión registre en orden las fechas 1, 2, 3…)	NO APLICA		
FECHA DE REINICIO 1-2-3: (Si existe más de 1 reinicio registre en orden las fechas 1, 2, 3…)	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	09 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN 2-3-4: (Si existe una suspensión registre en orden las fechas de terminación 2, 3, 4…)	27 DE DICIEMBRE DE 2024		
VALOR A PAGAR	$ 3.913.140		
PERIODO DE PAGO:	DEL 10 DE DICIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024		
PAGO No: (En Números)	03		

2. Información Financiera del Contrato

VALOR DEL CONTRATO:	$ 13.043.800
VALOR ADICIONAL:	$ 3.913.140
VALOR PAGO ACTUAL:	$ 3.913.140
VALOR PAGADO (A la fecha del informe)	$ 13.043.800
VALOR POR EJECUTAR	$ 0

3. Control Pago de Seguridad Social.

PERIODO PAGO	No PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO RIESGOS	V/PAGADO TOTAL
OCTUBRE	7943439219	$ 326.100	$ 417.500	$ 13.700	$ 773.000
NOVIEMBRE	7945792072	$ 326.100	$ 417.500	$ 13.700	$ 773.000
DICIEMBRE	7948535224	$ 326.100	$ 417.500	$ 13.700	$ 773.000

(Recuerde que debe registrar todos los pagos de seguridad social que se realizan durante la ejecución del contrato y debe guardar el consecutivo mes a mes para cada pago: Enero – Febrero – Marzo – ETC …)

4. Obligaciones Contractuales.

Por medio del presente se deja constancia que las actividades realizadas durante el periodo de pago son:

No.	Obligaciones Contractuales	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Apoyar las actividades de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades correspondientes al cumplimiento de las metas planteadas para la vigencia 2024 en los programas y proyectos del Plan de Acción Institucional de la CAS.	NO APLICA PARA MES	N/A
2.	Tramitar y responder los Derechos de petición dentro del término de Ley que se desprendan de los procesos judiciales, alimentando las respectivas bases que maneja la entidad para su control y seguimiento.	NO APLICA PARA MES	N/A
3.	Representar a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, dentro de los procesos judiciales que le sean asignados.	• CLASE DE PROCESO: TUTELA ACCIONANTE: ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO ACCIONADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS- TALENTO HUMANO RADICADO: 68679-31-03-002-2024-00136-00 REFERENCIA: CONTESTACIÓN	Se envía vía correo electrónico PDF
4.	Representar y asistir a la entidad en las conciliaciones extrajudiciales que le sean asignadas.	• ASUNTO: FICHA TÉCNICA PARA COMITÉ DE CONCILIACIÓN MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS	Se envía vía correo electrónico PDF

		DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DEMANDANTE: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA DEMANDADO: MUNICIPIO DE CIMITARRA VINCULADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER- ESANT S.A. E.S.P. Y OTROS RADICADO: 686793333003-2024-00061-00	
5.	Atender los asuntos que se les asigne y dar la respuesta de manera oportuna en procura de cumplir con los términos legales y judiciales, en aras de defender de la mejor manera los intereses de la Entidad.	• CLASE DE PROCESO: TUTELA ACCIONANTE: ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO ACCIONADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS- TALENTO HUMANO RADICADO: 68679-31-03-002-2024-00136-00 REFERENCIA: CONTESTACIÓN	Se envía vía correo electrónico PDF
6.	Dar respuesta a las demandas y acciones de tutela que se interpongan en contra de la Corporación, e interponerlas cuando sean requeridas, y presentar los informes de las mismas cuando sean requeridas.	• Se realiza revisión y seguimiento a los procesos judiciales asignados.	Se realiza revisión procesos judiciales
7.	Apoyar en consultas jurídicas y emitir los conceptos jurídicos solicitados por las diferentes dependencias de la Corporación, cuando se requieran.	NO APLICA PARA MES	N/A
8.	Apoyar en la elaboración de informes requeridos por las Diferentes dependencias de la Corporación y los demás entes de Control.	• NO APLICA PARA MES	N/A
9.	Atender asuntos que requieran de la Defensa Judicial y Extrajudicial, de los intereses de la Entidad.	• Se realiza revisión periódica en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI	Plataforma eKOGUI

10.	Revisión constante de los procesos judiciales en los Despachos Judiciales, en la página de la Rama Judicial, y en el sistema SAMAI y demás sistemas designados por los despachos judiciales o extrajudiciales.	• Se realiza revisión periódica de los procesos judiciales en la Página de la Rama y en el Sistema SAMAI y los demás sistemas designados de los despachos judiciales.	Se realiza revisión procesos judiciales
11.	Realizar el registro oportuno y la constante actualización de los Procesos que le sean asignados, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, en especial en cuanto a la calificación del riesgo; provisión contable, y registro de actuaciones, fallos y estado del proceso.	• Se realiza revisión periódica en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI	Plataforma eKOGUI
12.	Entregar mensualmente un informe completo y detallado sobre las actividades efectuadas, indicando el estado de cada proceso asignado, adjuntando todos los documentos que soporten las actuaciones que sea han adelantado dentro de cada proceso y el estado de actualización de procesos en el sistema EKOGUI.	• Se realiza informe mensual	Se envía vía correo electrónico
13.	Apoyar en la proyección, sustanciación, elaboración y/o revisión de actos administrativos emitidos por la Corporación, cuando le sean solicitados.	NO APLICA PARA MES	N/A

14.	Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado del a Entidad con el código M-PGT-001 el cual se reglamenta las políticas de seguridad la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos.	• Se da cumplimiento al manual de Políticas de Seguridad de la Información, realizando las actividades bajo los lineamientos estipulados.	N/A
15.	Asistir a las capacitaciones que se programen sobre salud ocupacional y sistema de gestión integrado y a las capacitaciones que les sean asignadas por la Secretaria General con el fin de generar actualización de los programas para la correcta ejecución del objeto contractual de los contratistas y cumplir con el sistema de gestión integral de la corporación.	NO APLICA PARA MES	N/A
16.	Asistir a las capacitaciones que le sean asignadas por Secretaria General, con el fin de contribuir en la actualización de conocimientos jurídicos que pueden optimizar la defensa judicial de la entidad. Así como también, las capacitaciones que son brindadas para el buen manejo del sistema EKOGUI.	NO APLICA PARA MES	N/A
17.	Apoyar las mesas de trabajo en las cuales se requiera el apoyo jurídico, en especial aquellas derivadas de los procesos judiciales o del cumplimiento de una orden judicial procedentes de autos o fallos.	NO APLICA PARA MES	N/A

18.	Apoyar y asesorar en las mesas de negociaciones sindicales, asistiendo a las mesas de debate, elaboración de actas y seguimiento a los puntos objeto de negociación.	NO APLICA PARA MES	N/A
19.	Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.	Se realiza poderes de los procesos judiciales asignados. • RADICADO: 68679-31-03-002-2024-00136-00	Se realiza poder del proceso judicial asignado.

Así mismo, bajo la gravedad de juramento el SUPERVISOR certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y el pago de los aportes al sistema de seguridad social, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002**. Anexo planilla de pago Seguridad social del mes de Diciembre.**

En consecuencia, con base en los informes presentados por el Contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el supervisor CERTIFICA el cumplimiento del contrato a satisfacción, en el periodo mencionado, y hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en la ciudad de San Gil, conforme a la fecha de presentación registrada en el formato F-PCT-026 ORDEN DE PAGO, la cual viene debidamente firmada por el supervisor y contratista.

MAURICIO ALBERTO FRANCO H.
C.C. 91.350.407

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
SUPERVISORA

Se valida el cumplimiento de actividades con el Dr. Jorge Pico, líder línea jurídica SGL / 16 de diciembre de 2024.

EVIDENCIAS

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL - SANTANDER
j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: TUTELA
ACCIONANTE: ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO
ACCIONADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-TALENTO HUMANO
RADICADO: 68679-31-03-002- 2024-00136-00
REFERENCIA: CONTESTACIÓN

MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bucaramanga, Santander, identificado con cedula de ciudadanía. No. 91.350.407 expedida en Piedecuesta, Santander, portador de la tarjeta profesional No. 130.581 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado Judicial de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS,** me permito contestar la presente acción dentro del término oportuno bajo las siguientes:

I.FRENTE A LOS HECHOS

Frente a los hechos planteados en el libelo de tutela, me permito pronunciarme a cada uno de ellos de la siguiente manera:

HECHO 1: No me consta, son situaciones ajenas a la entidad.

HECHO 2: No me consta, son situaciones ajenas a la entidad.

HECHO 3: Es cierto.

HECHO 4: Es cierto.

HECHO 5: Parcialmente cierto, en necesario indicar al despacho que, el día 09 de diciembre del año 2024 se notifica personalmente al señor ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO, del AUTO SGL N° 1.2024 DEL 09-12-2024 *por medio del cual se avoca conocimiento, fija procedimiento en etapa de juzgamiento y decreta la suspensión provisional*, por lo tanto, queda resuelto de fondo el derecho de petición elevado mediante la apoderada Dra. María Consuelo Téllez Gómez el pasado 30 de agosto de 2024 y de la cual, se le había dado respuesta parcialmente mediante oficio DGL.130.2024.

En tal sentido, se está ante una carencia actual del objeto, que consiste cuando los hechos que motivaron la acción desaparecen o cuando no hay forma de resarcir el daño ya producido, la tutela pierde su razón de ser y, por tanto, cualquier orden del juez respecto de lo solicitado en la demanda no surtiría ningún efecto.

II. CONSIDERACIONES

Inicialmente es pertinente indicar al despacho que, en relación con la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, el día 09 de diciembre del año 2024 se notifica personalmente al señor ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO y a su apoderada del AUTO SGL N° 1.2024 DEL 09-12-2024, *por medio del cual se avoca conocimiento, fija procedimiento en etapa de juzgamiento y decreta la suspensión provisional*, por lo tanto, con dicho auto se resuelve de

San Gil, diciembre 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
Dra. GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Dr. JORGE IVÁN PICO
Cra. 12 N° 9-06 / Tel: 7238300
San Gil

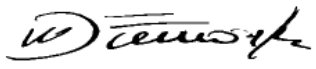
REFERENCIA: Ficha técnica para comité de conciliación
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0044-2024
CONTRATISTA: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
RADICADO	68679333300320240-00061-00
DEMANDANTE	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA luisecobosm@yahoo.com.co
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CIMITARRA notificacionjudicial@cimitarra-santander.gov.co
VINCULADO:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS. secretariageneral@cas.gov.co

Respetados Señores.

Reciban un cordial saludo. MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.350.407 de Piedecuesta (Santander), abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 130.581 del C.S de la J., en desarrollo del contrato de la referencia, por medio del presente memorial me permito presentar ante el Comité de Conciliación Ficha Técnica para Audiencia de Pacto de Cumplimiento en la cual se recomienda no presentar formula o acuerdo alguno en la audiencia que fije el despacho.

Cordialmente,



MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ,
C.C. No. 91.350.407 de Piedecuesta (Santander)
T.P No. 130.581 del C.S. de la J.
francoabogadoesta@hotmail.com

Outlook

RV: Ficha técnica para comité de conciliación Radicado: 68679333330032024-00061-00

Desde MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
Fecha Jue 12/12/2024 4:16 PM
Para GLORIA STELLA PATIÑO VARGAS <gloria.patino@cas.gov.co>

1 archivo adjunto (58 KB)
Concepto comite - 2024-00061-00 (2).docx;

De: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
Enviado: jueves, 12 de diciembre de 2024 4:12 p. m.
Para: jorge.ivanpico@cas.gov.co <jorge.ivanpico@cas.gov.co>
Asunto: Ficha técnica para comité de conciliación Radicado: 68679333330032024-00061-00

Buenas tardes, comparto concepto proceso de Referencia

Outlook

Ficha técnica para comité de conciliación Radicado: 68679333330032024-00061-00

Desde MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
Fecha Jue 12/12/2024 4:12 PM
Para jorge.ivanpico@cas.gov.co <jorge.ivanpico@cas.gov.co>

1 archivo adjunto (58 KB)
Concepto comite - 2024-00061-00 (2).docx;

Buenas tardes, comparto concepto proceso de Referencia

PROCESOS JUDICIALES CAS

No.	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL	JUZGADO	HIPERVINCULO	ACTUACIONES	PRETENSION	CUANTIA	ESTADO ACTUAL	EVALUACION RIESGO
1	68679333300320190017700/01	OSCAR EDUARDO PICO MORENO	CAS y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1GIVeEYeETIOWJWIsTZYmMEeHoFxeERd?usp=sharing	09 Sep 2020 APODERADO DE LA CAS ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, 14 Sep 2020 PODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA ACCESO AL EXPEDEDIENTE, 21 Sep 2020 PODERADO DE LA CNSC ALLEGA CONTESTACION DE LA DEMANDA, PODER CON ANEXOS Y ESCRITO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, 06 Nov 2020 AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, 20 Nov 2020 EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SE REMITIERON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE A LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, 11 Dec 2020 UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN ALLEGA CONTESTACION AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA, 16 Apr 2021 APODERADO DE LAS CAS DA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO E INFORMA EL CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDAD. 06-08-2022 - AUTO PARA MEJOR PROVEER 12-08-2022 SE RESPONDE EL REQUERIMIENTO DEL JUZGADO 12-10-2022 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DENEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. MAYO 23 DE 2023. AUTO REQUIERE A LA CNSC PASO ARANCEL COPIAS.	Se declare la nulidad de la Resolución No. DGL-00400 del 31 de mayo de 2019, por medio de la cual la CAS., hace nombramiento en periodo de prueba y da por terminado nombramiento de provisionalidad. - Se ordene el reintegro en periodo de prueba al cargo de profesional código 2044 grado 11 de la planta globalizada OPC 11876, de la CAS. b) Reconformar la lista de elegibles excluyendo al señor Jorge Alberto Ortiz Gómez, dado que no cumple con el requisito de experiencia mínima. c) Que se modifique la lista de elegibles determinando que el señor Oscar Eduardo Pico Moreno, ocupa el primer lugar en orden de meritos para proveer el cargo de profesional especializado código 2044 grado 11 OPEC 11876.	11.609.902	PENDIENTE ARCHIVO (SENTENCIA 1 INSTANCIA A FAVOR DE LAS CAS NIEGA PRETENSIONES DEMANDNATE)	BAJO
2	68679333300220190017700/01	ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2 DE SAN GIL (TAS)	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1cnf5UWBwSaxrEMpfwFbXcwD-61evUe	04 Feb 2020 PARA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL - 04 Mar 2020 DR JOHN ANDERSON BELLO ALLEGA PODER ESPECIAL, 19 Oct 2020 CAS ALLEGA PODER Y ACUERDO EL DIA DOMINGO 18/10/2020, 29 Jan 2021 AUDIENCIA INICIAL - 30 DE JUNIO DE 2021-9:00 AM 31 DE MAYO DE 2022 - SIN NOVEDAD. AUTO QUE REQUIERE A LA CAS PARA QUE ALLEGUE EN 5 DIAS COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE PRORROGO EL NOMBRAMIENTO EN ENCARGO A ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO; CERTIFICACION DONDE SE SEÑALE LAS RESOLUCIONES QUE NOMBRO Y PRORROGO EL ENCARGO DEL SEÑOR ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO 09-07-2022- SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 09-07-2022 SE RADICO APELACION 30-08-2022 SE CONCEDE RECURSO DE APELACION PRESENTADO 25-11-2022 SE REMITO ACTA DE REPARTO DEL TRIBUNAL 01-12-2022 SE RADICA PROCESO AL TRIBUNAL 27-02-2023 SIN NOVEDAD	Se declare la nulidad de la Resolucion No. DGL-0071 del 22 de enero de 2019, por ser violatorio derechos de Alfonso Castelanos Chaparro y solicitar su reintegro.	37.119.008	EN APELACION (Sentencia de 1 instancia en contra de la entidad y a favor del demandante al declar nulo el acto administrativo demandado)	ALTO
3	25000234100020160-1029-00	CRISTHIAN JAVIER GUTIÉRREZ MARTINEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION PRIMERA SUBSECCIÓN B	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=25000234100020160102900250003	07 DE DICIEMBRE DE 2020 AL DESPACHO DEL . 16 Mar 2021 AUTO DE TRASLADO CORRE TRASLADO DE DICTAMEN PERICIAL. 19 Mar 2021 APODERADO REDEBAN ALLEGA MEMORIAL CON ASUNTO: -ME PERMITO ADJUNTAR MEMORIAL A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESCORRE EL TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ. - JDAM, 08 Apr 2021 BOGOTA D.C., 8 DE ABRIL DE 2021 VENCIÓ EL 23 DE MARZO DE 2021, EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA JAIRO PEDRAZA ALVAREZ, CON ESCRITO ALLEGADO EN OPORTUNIDAD OBRANTE A FOLIO 460 DEL PROCESO, POR LA APODERADA JUDICIAL DE REDIBA S.A., DESCORRIENDO EL TRASLADO. 2024-03-21 Audiencia de contradicción de dictamen	vulneración de derechos e intereses colectivos debido a las condiciones de agua en las zonas aledañas al relleno sanitario denominado Ecoparque REDIBA en el municipio de Barrancabermeja (Santander) y problemas de contaminación, que afecta la población de Patio Bonito?	Al tratarse de una Accion Popular no tene cuantia	ETAPA PROBATORIA	MEDIO
4	68679333300 1-2020-00005-00	ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1Fp-t8hvxFgCXmKZAJOmyH_XYPx31HuVP?usp=sharing	SE ALLEGO CONTESTACION DE DEMANDA 10-02-2023 - AUTO QUE FIJA FECHA PARA ADUENCIA DE PRUEBAS 17-02-2023 AUTO QUE REQUIERE A LA CAS 27-02-2023 SE ALLEGA AL PROCESO LA INFORMACION SOLICITADA// 25/10/2023. Auto fija como fecha y hora para celebrar audiencia de pruebas el dia PRIMERO 1 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024. A LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 A.M. // Auto de Vinculación Nuevos Demandados	Declarar la nulidad de la resolucion DGL No. 000468 de 28 de junio de 2019, insubsistencia del cargo de asesor, se ordene el reintegro	28.000.000	ETAPA INICIAL	MEDIO
5	68001233300002017009240/01	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER - CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1PdMLSsIXvDiB2sAeL2YsMBqWeNNLTzep?usp=sharing	18 JULIO 2019 ALEGATOS DE CONCLUSION. 23-08-2022 - AL DESPACHO PARA SENTENCIA 14-09-2022 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - A FAVOR DE LA ENTIDAD 21-09-2022 SIN NOVEDAD 27-09-2022 DE PRESENTO RECURSO DE APELACION 17-11-2022 SE ENVIA EL EXPEDIENTE A DIGITALIZACION 15-12-2022 LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL Y AL DESPACHO PARA ESTUDIO DE CONCEDER RECURSO DE APELACION/ 16/01/2023. AUTO CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SE REMITE AL HCE. 10-02-2023 PROCESO SE RADICA EN EL CONSEJO DE ESTADO 27-02-2023 SIN NOVEDAD. 28-02-2023: AUTO ADMITE APELACIÓN.	Nulidad de las Sanción impuesta por vertimiento de aguas residuales acetosas, al suelo, y agua, en zona de importancia ecológica por ser declarada como reserva forestal – Rio Magdalena.	1.190.127.314	APELACION (Sentencia de primera A FAVOR CAS, De niegan las pretensiones de la demanda, por no desvirtuar la existencia del vertimiento que originó la sanción ambiental)	MEDIO BAJO
6	68679333300 1-2019-00118-00	CARMEN SUSANA CAMACHO GUALDRON	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 1 ADITIVO ORAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1ddCYhDIlh2W8x1N0eDYCVqPEWd0v4q?usp=sharing	26 DE AGOSTO 2020 CAS CONTESTA DEMANDAN, 16 Jul 2021 RECEPCION DE MEMORIAL TAS DEVUELVE EXPEDIENTE 13-06-2022 - AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS, DECLARA PROBADA LA EXCEPCION DE INDEBIDA NOTIFICACION. 27-02-2023 SIN NOVEDAD. MAYO 12/2023. AUTO REQUIERE DIRECCION DE LA DTE CORREO INSTITUCIONAL Y DIR FÍSICA// 13/09/2023. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DEL LITISCONSORTE// 23/11/2023. TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, 2023-11-22 TrasladoDE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	Declarar la nulidad de la resolucion DGL No. 959 del 29 de noviembre de 2018, se da por terminado periodo en provisionalidad	10.753.148	ETAPA INICIAL	MEDIO
7	11001032400 0-2020-00104-00	ALFREDO MARTÍNEZ OROZCO	CAS Y OTROS	NULIDAD SIMPLE	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1I737leLe4kodiRzRPK3YzWSNrFNMIhV?usp=sharing	21 DE ABRIL 2021 AUDIENCIA PRUEBAS. 06 DE ABRIL DE 2022 - MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ ALLEGAR PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER 23-06-2022 EXPEDIENTE DIGITAL 26-10-2022 AUTO QUE REQUIERE Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA - SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA 24-11-2022 AL DESPACHO 15-12-2022 SIN NOVEDAD/ 26/01/2023. AUTO IMPONE SANCION AL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EN EJERCICIO DE PODER CORRECCIONAL DEL JUEZ 10-02-2023 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE QUE SANCIONA 27-02-2023 SIN NOVEDAD// 10/10/2023. SENTENCIA DECIDE NO REPONER el auto del 26 de enero de 2023, con el cual se impuso la sanción correspondiente a multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al alcalde del Municipio de Los Santos, el señor Luis Bernardo Almeida Espinosa. // 06/10/2023. Auto que resuelve recurso de reposición/ 14/10/2023. OFICIO QUE DA CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA/ 1/12/2023. TRASLADO PARA ALEGATOS, 18 DE DICIEMBRE 2023 CAS PRESENTA ALEGATOS	DECLARAR LA NULIDAD EN CONTRA DE LA SIGUIENTE RESOLUCION EXPEDIDAS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER: 0231 DEL 11 DE ABRIL DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ACTUALIZACION A UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN MATERIA DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, MANEJO DE AGUAS, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.CON SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL	NO TIENE	ALEGATOS	MEDIO
8	11001032800 0-2015-00022-00	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CASTAÑO	CAS Y OTROS	NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1PMVK3nOzcMQNL7SkLkmqeSeaTY4Ar2k?usp=sharing	14-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO - SE ALLEGO PODER 27-02-2023 SIN NOVEDAD	NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL ARTICULO 2 LITERAL B DEL DECRETO 1023 DE 2003 Y ARTICULO 15 (PARCIAL) DE DECRETO 3770 DE 2008.	NO TIENE	PARA FALLO	MEDIO
9	68001233100020090017500/01	JAIME PÉREZ VASQUEZ Y OTROS	CAS	REPARACIÓN DIRECTA	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1aayuyBvPsmkc3P8rOrZY_8YLdhcIw?usp=sharing	08-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO 14-07-2022 SE ALLEGA PODER 30-08-2022 SENTENCIA SEGUNDA FAVORABLE A LA ENTIDAD 21-09-2022 SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN 27-02-2023 SIN NOVEDAD	Jaime Delver Pérez Beltrán era contratista de la CAS y que murió durante un accidente de tránsito mientras desempeñaba actividades contratadas por esta corporación. Adujo que para el momento de la muerte, la demandada no lo tenía afiliado al sistema de riesgos profesionales y que, en vigencia de un contrato anterior, lo había afiliado a la administradora de riesgos profesionales Liberty Seguros SA.	300.000.000 por lucro cesante, 500 SMLMV para los padres y la hija de la victima y 100 SMLMV para sus hermanos, por perjuicios morales	PARA ARCHIVO	BAJO
10	68001233100019990229300/01	INVIAS	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1PRJVUopPY3hFLSpnZrPmEYsnPT8hDPzP?usp=sharing	08-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO 14-07-2022 SE ALLEGA PODER Y SE INFORMA SOBRE EL EXPEDIENTE ESTA EN EL SAMAI 06-08-2022 SIN NOVEDAD 12-08-2022 DE REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA 26-09-2022 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA 27-02-2023 SIN NOVEDAD // 13/09/2023. PARA ARCHIVAR	La nulidad de las Resoluciones No. 00866 del 25 de agosto de 1998 y 00363 del 15 de marzo de 1999 expedidas por la Corporación Autonoma Regional de Santander	NO TIENE	PARA ARCHIVO	BAJO
11	68001233300002020067800-01	OLIVA VANEGAS DE ANGULO Y OTROS	CAS y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	https://drive.google.com/drive/folders/1MvIxSnSonkvDSqOXOHahuIZvIx-HD?usp=sharing	SE RADICO DEMANDA - ESPERAR QUE SALGA EL RADICADO EN LA PAGINA DE LA RAMA 27-02-2023 AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA - DE PRESENTO RECURSO DE APELACION// 16/11/2023. Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 01.02.2023 proferido por la Sala de Decisión de esta Corporación, Segundo. Conceder para ante el H. Consejo de Estado en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que rechaza la demanda proferido el 01.02.2023./ 16/11/2023. Dispone/Salida temporal, Con el/Oficio No. 731 al H. Consejo de Estado Ref. Envío de expediente para resolver Apelación vs Auto que rechaza la demanda	Que a la ALCALDIA MUNICIPAL DE VELEZ, EMPREVEL E.D.P y la CAS, repare el daño causado a la señora OLIVA VANEGAS DE ANGULO y Otras, que, mediante su OMISION, fueron quienes causaron el daño antijurídico que no estaba obligado a soportar y por el cual se solicita esta reparación, razón por la cual estas entidades, deben responder por el daño consistente en el desarraigo familiar que ha sufrido y las incomodidades y su afectacion a la casa de habitación, para que sean reparados.	$ 1.503.800.000	ETAPA INICIAL	MEDIO
13	68001233300002020001600/01	ECOPETROL	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1NWxkTXPeSHOTxJeDhbeDYO-99b9qDL	30/08/2023. SENTENCIA 1RA INSTANCIA. // 07/07/2023. ADMITE RECURSO DE APELACIÓN-// 09/10/2023. AL DESPACHO PARA SENTENCIA	NULIDAD CONTRA DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS: RESOLUCION DGL 0796 DE DEPTIEMBRE 07 DE 2017 Y LA RESOLUCION DGL 0366 DE MAYO 20 DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA Y SE IMPONE UNA SANCION.	347.370.878	APELACION (Sentencia de primera A FAVOR CAS, De niegan las pretensiones)	MEDIO BAJO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PROCESO JUDICIAL

ekogui

Estado del proceso: **Activo**

Estado del proceso en su entidad: **Activo**

Valor económico inicial: **$ 0,00**

Valor económico indexado: **$ 0,00**

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2457839
Fecha del registro:	2023-08-03
Registrado por:	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	25000234100020210052100
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 de la seccion primera del tribunal administrativo oral de cundinamarca
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2022-04-04

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributari	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PROCESO JUDICIAL

ekogui

Estado del proceso: **Terminado**

Estado del proceso en su entidad: **Activo**

Valor económico inicial: **$ 0,00**

Valor económico indexado: **$ 0,00**

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2351123
Fecha del registro:	2022-09-28
Registrado por:	MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	47001233300020220017300
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de magdalena
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de magdalena
Fecha de admisión de la demanda:	2022-09-19

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	800099287	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA		DEMANDADO	Terminado		PEDRO LUIS ACOSTA TAMARA

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PROCESO JUDICIAL

ekogui

Estado del proceso: **Activo**

Estado del proceso en su entidad: **Activo**

Valor económico inicial: **$ 0,00**

Valor económico indexado: **$ 0,00**

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2137228
Fecha del registro:	2020-07-17
Registrado por:	FERNANDO SALAZAR RUEDA (FONDO ADAPTACION)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001233300020190092800
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2019-12-10

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	900450205	FONDO ADAPTACION		DEMANDADO	Activo	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ	
Número	804000292	CORPORACION		DEMANDA	Activo	MAURICIO	

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PROCESO JUDICIAL

ekogui

Estado del proceso: **Activo**

Estado del proceso en su entidad: **Activo**

Valor económico inicial: **$ 0,00**

Valor económico indexado: **$ 0,00**

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2290725
Fecha del registro:	2022-05-02
Registrado por:	DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001233300020200103200
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2021-09-10

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830125996	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		DEMANDADO	Activo	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DUQUE	

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PROCESO JUDICIAL

ekogui

Estado del proceso: **Activo**

Estado del proceso en su entidad: **Activo**

Valor económico inicial: **$ 1.194.420.000,00**

Valor económico indexado: **$ 2.925.984.031,36**

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	468636
Fecha del registro:	2014-05-08
Registrado por:	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001230000020090017500
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Reparacion directa
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2009-03-29

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	

2/5/24, 16:16

Juzgado Administrativo de Barrancabermeja-ADMINISTRATIVO 001 JUZGADO ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 03/05/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68081-33-33-001-2014-00230-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ANA DEVIS ANAVE SEPULVEDA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER SECRETARIA DE EDUCACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM- fija agencias en derecho...	
2	68081-33-33-001-2015-00183-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LUZ AIDA AGUDELA ARIAS	NACIÓN-MINSITERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL AIDA AGUDELA ARIAS	REPARACION DIRECTA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM- fija agencias en derecho ...	
3	68081-33-33-001-2015-00243-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	EMERSON PERDOMO ROMERO	inspeccion de transito y transporte de barrancabermeja, NACION - MIINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
4	68081-33-33-001-2015-00368-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ROGELIO TOVAR	NACIÓN – NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	REPARACION DIRECTA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM- fija agencias en derecho...	
5	68081-33-33-001-2016-00392-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA , SANDRA MILENA LOZANO , ROGELIO	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	

9/5/24, 17:37

Juzgado Administrativo de Barrancabermeja-ADMINISTRATIVO 001 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 10/05/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68081-33-33-001-2018-00233-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	GLADYS LUNA	GEONERGY SAS, ECOPETROL	REPARACION DIRECTA	09/05/2024	Auto requiere	NRM-bajo los apremios legales al Municipio de Puerto Wilches, la aseguradora Mapfre Seguros, la Unión Sindical Obrera - USO, y el Comandante de Policía Nacional de los Municipios de Puerto Wilches, y ...	
2	68081-33-33-001-2018-00281-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MARISOL DEL CARMEN ESTRADA DORIA	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REPARACION DIRECTA	09/05/2024	Auto decide	NRM-...	
3	68081-33-33-001-2017-00380-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto requiere	NRM-bajo los apremios legales, al Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico, y la Fiscalía General de la Nación Unidad Seccional Bucaramanga Santander, para que ...	
4	68081-33-33-001-2018-00166-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LIANSA SOCIEDAD	MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA, ECOPETROL SA , DEPARTAMENTO DE SANTANDER , AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	REPARACION DIRECTA	09/05/2024	Auto ordena	NRM-REITERAR PRUEBAS...	
5	68081-33-33-001-2018-00428-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ECOPETROL SA	CLÍNICA SAN JOSE SAS , suramericana	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	09/05/2024	Auto decide	NRM-PRIMERO.- INCOPORAR en este medio de control el Proceso Penal bajo Radicado No.680816000136201702299 SEGUNDO.- DECLARAR cerrada la etapa probatoria dentro del presente medio de control. TERCERO.-...	

14/5/24, 17:22

Juzgado Administrativo de Barrancabermeja ADMINISTRATIVO 001 ADMINISTRATIVO
TRASLADO DE FECHA: 15/05/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación	Descargar	Fecha de publica
1	68081-33-33-001-2017-00077-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CORMAGDALENA	ARMANDO SALAZAR MONCADA	EJECUTIVO	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-liquidación		15/05/2024
2	68081-33-33-001-2017-00078-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CORMAGDALENA	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ PALLARES	EJECUTIVO	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-		15/05/2024
2	68081-33-33-001-2017-00078-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CORMAGDALENA	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ PALLARES	EJECUTIVO	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-		15/05/2024
3	68081-33-33-001-2017-00084-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CORMAGDALENA	LUIS ALFREDO ROMERO GUERRERO	EJECUTIVO	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-Liquidación crédito		15/05/2024
4	68081-33-33-001-2018-00166-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LIANSA SOCIEDAD	ECOPETROL SA , DEPARTAMENTO DE SANTANDER , AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI , MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA	REPARACION DIRECTA	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-pruebas documentales		15/05/2024
4	68081-33-33-001-2018-00166-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LIANSA SOCIEDAD	ECOPETROL SA , DEPARTAMENTO DE SANTANDER , AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI , MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA	REPARACION DIRECTA	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-pruebas documentales		15/05/2024
	68081-	JORGE	UNION	CORPORACION				Traslado - NRM-Expediente 2017		

Juzgado Administrativo de San Gil-Juzgado del Circuito 003 JUZGADO ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 17/05/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68679-33-33-003-2018-00340-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	EMILIA ESTHER CABALLERO MENDOZA	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Ejecutivo	16/05/2024	Auto decide incidente	JVMsin sanción . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRES FRANCO FLOREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
2	68679-33-33-003-2018-00129-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CORPORACION GESTION DEL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO - GERS. - MARLENE ESTHER VASQUEZ GUERRERO	ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Ejecutivo	16/05/2024	Auto Requiere Apoderado	JVMrequiere liquidación del crédito Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRES FRANCO FLOREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
3	68679-33-33-003-2018-00374-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	SERVITEM LTDA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA S	Ejecutivo	16/05/2024	Auto resuelve solicitud	JVMabstenerse de resolver solicitudes . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRES FRANCO FLOREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
4	68679-33-33-003-2018-00341-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	WILLIAM ERNESTO AGUDELO CADENA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/05/2024	Auto de Trámite	JRMAuto Aprueba Liquidacion de costas . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRES FRANCO FLOREZ fecha firma:May 16 2024 5:28PM...	
5	68679-33-33-003-2018-00015-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JHOJANN ESNEYDER TORRALBA MARIN, ALBERTH ANDRES TORRALBA MARIN, ALEX HERNANDO	BOGOTA DISTROTO CAPITAL - SECRETARIA DE SALUD BOGOTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	Acción de Reparación Directa	16/05/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	ABLAUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRES	

23/5/24, 17:44

Juzgado Administrativo de Barrancabermeja-ADMINISTRATIVO 001 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 24/05/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68081-33-33-001-2018-00010-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	RUBEN DARIO DELGADO REY, MILDRED GOMEZ CALDERON	instituto colombiano DE bienestar familiar ICBF , NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION , MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA , FISCALIA GENERAL DEL LA NACIÓN , COMISARIA DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA	REPARACION DIRECTA	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
2	68081-33-33-001-2018-00263-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S SIGLA CONSINBE S.A.S	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
3	68081-33-33-001-2018-00121-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ELBER ALONSO LOZANO UMAÑA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (ESCRITURAL)	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	
4	68081-33-33-001-2018-00355-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	SANDRA YANINNE aLZATE OROZCO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
5	68081-33-33-001-2018-00372-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	maria victoria ramirez rueda	RAMA JUDICIAL Y OTROS	REPARACION DIRECTA	23/05/2024	Auto decide	NRM-AGOTAR POR ESCRITO ETAPAS DE AUDIENCIA INICIAL Y CITAR PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS el día TRES 03 DE JULIO DE DOS MIL	



Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE SAN GIL
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 2024-0136-00

ACCIONANTE: ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO

ACCIONADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO, mayor de edad, vecino del Municipio de San Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 91.456.116 de Oiba - Santander, actuando en calidad de **DIRECTOR ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, de conformidad con lo señalado mediante Acuerdo N.º 102 del ocho (08) de octubre de 2024, expedido por el Consejo Directivo de la CAS y adjunto al presente, por medio del presente escrito manifiesto a Usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 130.581 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con C.C. N°. 91.350.407 expedida en Piedecuesta – Santander, para que el profesional del Derecho en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, asuma la defensa de los intereses de la Corporación en el proceso de la referencia.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, interponer recursos, contestar excepciones, solicitar pruebas, practicar diligencias y todas las demás que tengan que ver con el buen ejercicio de sus funciones dentro del proceso.

Igualmente me permito informar que el correo electrónico de nuestro apoderado, corresponde al correo francoabogadousta@hotmail.com, **para efectos de que igualmente le sean remitidos a este correo cualquier notificación o comunicación del despacho**, sin perjuicio de las notificaciones o comunicaciones que se remitan a la Corporación a los correos sgInotificaciones@cas.gov.co (correo de notificaciones judiciales) y secretariageneral@cas.gov.co - y contactenos@cas.gov.co como correos de respaldo.

Sírvase señor Juez, tener al Dr. **MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ,** como nuestro apoderado y reconocerle la correspondiente personería, en los términos y para os fines de este mandato.

Del señor Juez,

EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO
Director Encargado

Acepto,

MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ
C.C. 91.350.407 de Piedecuesta
T.P. N°. 130.581 del C. S. de la J.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL - SANTANDER
j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: TUTELA
ACCIONANTE: ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO
ACCIONADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-TALENTO HUMANO
RADICADO: 68679-31-03-002- 2024-00136-00
REFERENCIA: CONTESTACIÓN

MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bucaramanga, Santander, identificado con cedula de ciudadanía. No. 91.350.407 expedida en Piedecuesta, Santander, portador de la tarjeta profesional No. 130.581 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado Judicial de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS,** me permito contestar la presente acción dentro del término oportuno bajo las siguientes:

I.FRENTE A LOS HECHOS

Frente a los hechos planteados en el libelo de tutela, me permito pronunciarme a cada uno de ellos de la siguiente manera:

HECHO 1: No me consta, son situaciones ajenas a la entidad.

HECHO 2: No me consta, son situaciones ajenas a la entidad.

HECHO 3: Es cierto.

HECHO 4: Es cierto.

HECHO 5: Parcialmente cierto, en necesario indicar al despacho que, el día 09 de diciembre del año 2024 se notifica personalmente al señor ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO, del AUTO SGL N° 1.2024 DEL 09-12-2024 *por medio del cual se avoca conocimiento, fija procedimiento en etapa de juzgamiento y decreta la suspensión provisional*, por lo tanto, queda resuelto de fondo el derecho de petición elevado mediante la apoderada Dra. María Consuelo Téllez Gómez el pasado 30 de agosto de 2024 y de la cual, se le había dado respuesta parcialmente mediante oficio DGL.130.2024.

En tal sentido, se está ante una carencia actual del objeto, que consiste cuando los hechos que motivaron la acción desaparecen o cuando no hay forma de resarcir el daño ya producido, la tutela pierde su razón de ser y, por tanto, cualquier orden del juez respecto de lo solicitado en la demanda no surtiría ningún efecto.

II. CONSIDERACIONES

Inicialmente es pertinente indicar al despacho que, en relación con la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, el día 09 de diciembre del año 2024 se notifica personalmente al señor ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO y a su apoderada del AUTO SGL N° 1.2024 DEL 09-12-2024, *por medio del cual se avoca conocimiento, fija procedimiento en etapa de juzgamiento y decreta la suspensión provisional*, por lo tanto, con dicho auto se resuelve de fondo el derecho de petición elevado mediante la apoderada Dra. María Consuelo Téllez

Gómez el pasado 30 de agosto de 2024, conforme se puede apreciar en la siguiente imagen:



De: Secretaria General <secretariageneral@cas.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de diciembre de 2024 3:53 p. m.
Para: alfocascha@hotmail.com <alfocascha@hotmail.com>; mariaconsuelo-16@hotmail.com <mariaconsuelo-16@hotmail.com>
Asunto: OFICIO SGL 631-2024 COMUNICACIÓN AUTO SGL 1 -2024 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Señor
ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO
Carrera 17C N° 32# – 16 Casa D-10
Conjunto Residencial Paseo Real
alfocascha@hotmail.com

Doctora
MARIA CONSUELO TÉLLEZ GÓMEZ
mariaconsuelo-16@hotmail.com

ASUNTO: **COMUNICACIÓN AUTO SGL N° 1.2024 DEL 09-12-2024**

EXPEDIENTE: **CID N° 011-2022**

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, me permito remitir oficio SGL 631-2024 para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Sin otro particular,

GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
Secretaria General

Secretaria General – Funciones Juzgamiento
Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)

De conformidad a lo expuesto, se está ante una carencia actual del objeto, que consiste cuando los hechos que motivaron la acción desaparecen o cuando no hay forma de resarcir el daño ya producido, la tutela pierde su razón de ser y, por tanto, cualquier orden del juez respecto de lo solicitado en la demanda no surtiría ningún efecto, es así como la Corte Constitucional ha señalado:

> *"La carencia actual de objeto por hecho superado se configura cuando entre el momento de la interposición de la acción de tutela y el momento del fallo se satisface por completo la pretensión contenida en la demanda de amparo. En otras palabras, aquello que se pretendía lograr mediante la orden del juez de tutela ha acaecido antes de que el mismo diera orden alguna. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte ha comprendido la expresión hecho superado en el sentido obvio de las palabras que componen la expresión, es decir, dentro del contexto de la satisfacción de lo pedido en tutela".*[1]

En ese sentido, la misma corporación ha precisado:

> *(…) Hecho superado. Este escenario se presenta cuando entre el momento de interposición de la acción de tutela y el fallo, se evidencia que, como consecuencia del obrar de la accionada, se superó o cesó la vulneración de derechos fundamentales alegada por el accionante. Dicha superación se configura cuando se realizó la conducta pedida (acción u abstención) y, por tanto, terminó la afectación, resultando inocuo cualquier intervención del juez constitucional en aras de proteger derecho fundamental alguno, pues ya la accionada los ha garantizado (…)* [2]

En torno al objeto del derecho de petición, el tutelante solicitó el reintegro al empleo que venía ostentando en la corporación, claramente, el auto notificado el día 9 de diciembre y que se anexa a esta respuesta, resuelve el objeto de la petición, en la medida que se trata de un acto administrativo, por el cual se le mantiene separado del servicio, por el ejercicio de una potestad disciplinaria como es la suspensión como medida temporal. Esto quiere decir que, el tutelante hoy por hoy conoce con certeza su situación de suspensión, que se encuentra vigente y, por tanto, no se le reintegra. El acto administrativo satisface el contenido de la petición.

Ahora bien, frente a los otros derechos fundamentales que presuntamente fueron vulnerados, es preciso manifestar al despacho que, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, no ha vulnerado el derecho al debido proceso ni el

[1] Corte Constitucional, sentencia SU-225 del 18 de abril 2013, M.P. Alexei Julio Estrada
[2] Corte Constitucional, en sentencia T-039 del 2019 (MP Cristina Pardo Schlesinger

derecho al trabajo, pues la suspensión del accionante obedeció las disposiciones legales y las ordenes impartidas por parte de las autoridades judiciales.

De otra parte, se debe advertir que, el AUTO SGL N° 1.2024 DEL 09-12-2024, *por medio del cual se avoca conocimiento, fija procedimiento en etapa de juzgamiento y decreta la suspensión provisional*, hace parte del ejercicio de las potestades disciplinarias con que cuenta la entidad, en la cual se le comunica la suspensión del cargo de manera transitoria, decisión que tiene un grado de consulta en el marco del proceso disciplinario y bajo el principio del debido proceso, de tal manera, la presente acción carece de sustento material.

Sobre el particular cabe señalar que, la decisión adoptada dentro del proceso disciplinario fue acorde a las normas que regulan el asunto en base a las situaciones fácticas, así mismo se le protegieron y garantizaron todos sus derechos, en virtud del debido proceso, de lo cual la Corte Constitucional en Sentencia T-051/16 señalo:

> *Las garantías establecidas en virtud del debido proceso administrativo, de acuerdo a la jurisprudencia sentada por este alto Tribunal, son las siguientes: "(i)ser oído durante toda la actuación,(ii) a la notificación oportuna y de conformidad con la ley, (iii) a que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas, (iv) a que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación, (v) a que la actuación se adelante por autoridad competente y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico, (vi) a gozar de la presunción de inocencia, (vii) al ejercicio del derecho de defensa y contradicción, (viii) a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y (ix) a impugnar las decisiones y a promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación del debido proceso.*

Por otro lado, se debe mencionar al despacho que la acción de tutela no es el mecanismo idóneo para resolver o controvertir eventualmente el acto de suspensión, pues el accionante puede acudir a la jurisdicción contenciosa a treves del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho, en caso de que no esté de acuerdo con la decisión.

Es así como el Decreto 2591 de 1991 por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, en su artículo 6 numeral. 1 nos indica la improcedencia de esta:

> *Artículo 6. Causales de improcedencia de la tutela. La acción de tutela no procederá:*
>
> 1. *Cuando existan otros recursos o medios de defensa judiciales, salvo que aquélla se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. La existencia de dichos medios será apreciada en concreto, en cuanto a su eficacia, atendiendo las circunstancias en que se encuentra el solicitante*

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, las pretensiones de la accionante se tornan improcedente en la presente acción de tutela, en el entendido que, la petición fue resuelta de fondo, y que, el auto que resuelve dicha situación fue expedido bajo el principio del debido proceso, en las normas que debida fundarse, por lo cual goza de legalidad, y ante una eventual controversia, la tutela no es el mecanismo idóneo pues, se cuenta con un juez natural que resuelva dicha situación como lo es el contencioso administrativo.

III. PETICIÓN

En consecuencia, se debe declarar por el juez, LA EXISTENCIA DE OTRO MECANISMO IDÓNEO, así como; INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES y CARENCIA ACTUAL DE OBJETO frente a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS. Conforme lo señalado por la Honorable Corte Constitucional.

IV.PRUEBAS

- AUTO SGL N° 1.2024 DEL 09-12-2024 por medio del cual se avoca conocimiento, fija procedimiento en etapa de juzgamiento y decreta la suspensión provisional

V. ANEXOS

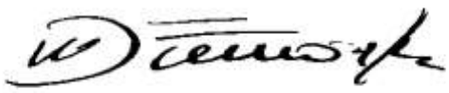
- Poder para actuar

VI. NOTIFICACIONES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS en la siguiente: contactenos@cas.gov.co y secretariageneral@cas.gov.co

Al suscrito en la misma dirección y en el e-mail: francoabogadousta@hotmail.com

Con el acostumbrado respeto,



MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
T.P. No. 130.581 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. 91.350.407 de Piedecuesta (Santander)
Correo electrónico: francoabogadousta@hotmail.com
f.a

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE SAN GIL
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 2024-0136-00

ACCIONANTE: ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO

ACCIONADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO, mayor de edad, vecino del Municipio de San Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 91.456.116 de Oiba - Santander, actuando en calidad de **DIRECTOR ENCARGADO** Y **REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, de conformidad con lo señalado mediante Acuerdo N.º 102 del ocho (08) de octubre de 2024, expedido por el Consejo Directivo de la CAS y adjunto al presente, por medio del presente escrito manifiesto a Usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 130.581 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con C.C. N°. 91.350.407 expedida en Piedecuesta – Santander, para que el profesional del Derecho en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, asuma la defensa de los intereses de la Corporación en el proceso de la referencia.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, interponer recursos, contestar excepciones, solicitar pruebas, practicar diligencias y todas las demás que tengan que ver con el buen ejercicio de sus funciones dentro del proceso.

Igualmente me permito informar que el correo electrónico de nuestro apoderado, corresponde al correo francoabogadousta@hotmail.com, **para efectos de que igualmente le sean remitidos a este correo cualquier notificación o comunicación del despacho**, sin perjuicio de las notificaciones o comunicaciones que se remitan a la Corporación a los correos sglnotificaciones@cas.gov.co (correo de notificaciones judiciales) y secretariageneral@cas.gov.co - y contactenos@cas.gov.co como correos de respaldo.

Sírvase señor Juez, tener al Dr. **MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ,** como nuestro apoderado y reconocerle la correspondiente personería, en los términos y para os fines de este mandato.

Del señor Juez,

EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO
Director Encargado

Acepto,

MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ
C.C. 91.350.407 de Piedecuesta
T.P. N°. 130.581 del C. S. de la J.

cas.gov.co

SC3264-1
SA367-1

ACUERDO No.102

(08 de octubre de 2024)

"Por el cual se efectúa un encargo en la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, el artículo 46 parágrafo 2 de los Estatutos de la Corporación Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 de febrero 17 de 2020, y el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, son funciones de los Consejo Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, aprobar decisiones en relación con la planta de personal de la entidad.

2. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los Estatutos de la CAS, Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 de febrero 17 de 2020, numeral 11 del artículo 29, corresponde al Consejo Directivo nombrar al Director General de la Corporación.

3. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, establece que: "El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez.

4. Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, "Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", concordante con el artículo 47 de los Estatutos de la CAS, señala los requisitos para ser Director General de la Corporación y la facultad nominadora para la realización de dicho nombramiento.

5. Que, mediante Acuerdo No 086 del 15 de febrero de 2024, el Consejo Directivo de la CAS, designó al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el periodo 2024-2027.

6. Que, mediante sentencia del Consejo de Estado, de fecha 12 de septiembre de 2024, proceso radicado 11001-03-28-000-2024-00109-00, dispuso:

 PRIMERO: Declárese la nulidad del Acuerdo 086 del 15 de febrero de 2023, por medio del cual el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander designo al señor Raúl Duran Parra como director general de la entidad para el periodo 2024-2027, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

 SEGUNDO: Adviértase que la sesión para la designación del director general de la Corporación Autónoma Regional de Santander solo podrá realizarse nuevamente, una vez se haya agotado en debida forma el tramite previsto en los artículos 2.2.8.5.1.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015 para la elección del representante principal y suplente de las comunidades negras ante el Consejo Directivo de la entidad.

cas.gov.co

7. Que el Dr. Raúl Duran Parra y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante escritos solicitaron aclaración y adición de la sentencia radicado 11001-03-28-000-2024-00109-00.

8. Que el Consejo de Estado, negó las solicitudes de aclaración y adición de la sentencia del 12 de septiembre de 2024, notificada el día 07 de octubre de 2024.

9. Que el articulo 46 parágrafo No 2 de los estatutos de la CAS, Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 del 17 de febrero de 2020, establece: *Cuando se presenten faltas temporales o absolutas del Director General, el Consejo Directivo procederá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 o las normas que regulan la materia.*

10. Que el **ARTÍCULO 2.2.8.4.1.22. Nombramiento, plan de acción y remoción del director general. Del Decreto 1076 de 2015,** *El Consejo Directivo de una corporación removerá al Director General, en los siguientes casos 9. Por orden o decisión judicial.*

11. Que dada esa circunstancia se debe designar un Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, hasta cuando se surta el tramite ordenado y el Consejo Directivo, realice la designación del Director en propiedad, para la terminación del periodo 2024-2027.

12. El encargo también se encuentra regulado por la Ley 909 de 2004 de la siguiente forma: Artículo 24: *"Encargo: los empleados de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y perfil para su desempeño."*

13. Que, según certificación emitida por la oficina de Talento Humano de la CAS, de fecha 08 de octubre de 2024, el funcionario encargado cumple con los requisitos para el encargo de Director General de la CAS, (Se anexa certificación y hará parte integral del presente acuerdo)

14. Que, mediante Resolución No 14839 del 20 de agosto de 2024, "*Por la cual se delega un representante del Gobernador de Santander para el Consejo Directivo de la corporación Autónoma Regional de Santander -CAS*", en su artículo primero: Delega la participación permanente con voz y voto para que asista a las reuniones y/o sesiones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander, al Secretario de despacho, Nivel Directivo-Secretaria de Ambiente de la Planta de empleos del despacho del Gobernador, actualmente ocupado por MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA, Identificado con cedula de ciudadanía No 6.773.191, y/o quien haga sus veces.

cas.gov.co

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, código 0015, Grado 21, a EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO, identificado(a), con cedula de ciudadanía No 91.456.116, expedida en Oiba, quien actualmente ocupa el cargo de Subdirector de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, a partir del 8 octubre de 2024 y hasta que se surta la designación y posesión del Director General en propiedad para la terminación del periodo 2024-2027.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en la página web de la CAS, y tendrá efectos fiscales hasta que se nombre en propiedad al Director General de la CAS para la terminación del periodo 2024-2027.

Dado en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA
Delegado Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria del Consejo Directivo

cas.gov.co

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 (607) 7249729
Celular: +57 (311) 2039073
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Carrera 14 N° 12 – 61
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (311) 2039073
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 5 N° 5 – 38 Barrio Antonio Nariño
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 8137645
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 56 N° 32 – 362 Edificio Sara
Oficina 201 Ext. 110
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (311) 2039073
bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 49 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (311) 2039073
barrancabermeja@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 3742000
malaga@cas.gov.co

15 AGO 2024 RESOLUCION DGL No. 000518

"Por la cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario en la Planta de Personal"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos legales para el desempeño del empleo.

Que el Decreto 648 de 2.017, en su artículo 2.2.5.3.1, establece que las vacancias definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que se encuentra en vacancia definitiva el cargo denominado Subdirector General, Código 0040 Grado 17, de la Planta Global de la Corporación Autónoma Regional de Santander, Área Funcional: Administración de la Oferta.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ORDINARIO al Señor **EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 91.456.116 expedida en Oiba, en el cargo denominado Subdirector General, Código 0040, Grado 17, de la Planta Global de la Corporación Autónoma Regional de Santander, Área Funcional: Administración de la Oferta, con una asignación básica mensual de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($9.430.880,00) M/cte.**, más una Prima Técnica mensual de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.715.440,00) M/cte.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, a los 15 AGO 2024

RAUL DURAN PARRA
Director General

Proyectó: Martha Patricia Quijano Jurado

Revisó: Gloria Milena Duran Villar

Revisó: Fabian Mauricio Castellanos Garcia

cas.gov.co

DILIGENCIA DE POSESION

0647

NOMBRE DEL POSESIONADO Eymar Yesith Baez Camacho
En la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, a Diez y Seis (16)
de Agosto de Dos Mil veintiCuatro (2024)
Se presentó en el despacho de El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el
Señor Eymar Yesith Báez Camacho
identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.456.116 expedida en Oiba
con el fin de tomar posesión del cargo de Subdirector General CODIGO 0040
GRADO 17 para el cual se nombró mediante Resolución No 000518 de Quince (15)
de Agosto de 2.024 en tal virtud el Señor Director General, por ante su jefe de
Personal, procedió a recibirle la promesa formal de juramento de conformidad con el Artículo 122 de la
Constitución Nacional, bajo cuya gravedad, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le
impone y de acuerdo con su leal saber y entender. Manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra
incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades del orden constitucional o legal para
oeupar un cargo o empleo público. Para efectos legales el posesionado presentó los siguientes documentos:
Cédula de ciudadanía No. 91.456.116 expedida en Oiba
Libreta Militar de Segunda clase No. 8103091062/
de 1931 Certificado Judicial No. 100316809 expedido en
con fecha Quince (15) de Agosto de 2024 Certificados de estudios
expedidos por Escuela Industrial de Oiba.
Universidad Libre. Universidad de Los Andes.

Certificados de Experiencia Laboral expedidos por Alcaldía de Floridablanca.
Municipio de Guadalupe. Empresa Municipal de
Servicios Públicos de Oiba. Área Metropolitana de
Bucaramanga. Alcaldía de El Socorro. Gobernación
de Santander. Contraloría General de la República.
La asignación básica mensual corresponde a la suma de Nueve Millones Cuatrocientos
Treinta Mil Ochocientos ochenta pesos ($9.430.880^{oo}). Prima Técnica:
Cuatro Millones Setecientos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos ($4.715.440^{oo}).
En constancia se extiende y firma la presente diligencia observándose que no paga timbre nacional conforme a
la ley 2a. de Enero 21 de 1976.

EL DIRECTOR GENERAL

EL POSESIONADO

EL JEFE DE PERSONAL

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

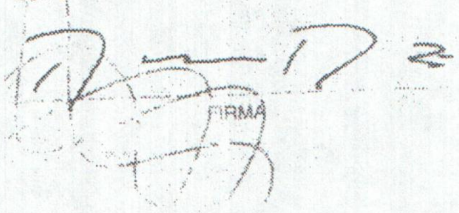
NUMERO **91.350.407**

FRANCO HERNANDEZ

APELLIDOS

MAURICIO ALBERTO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1978**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

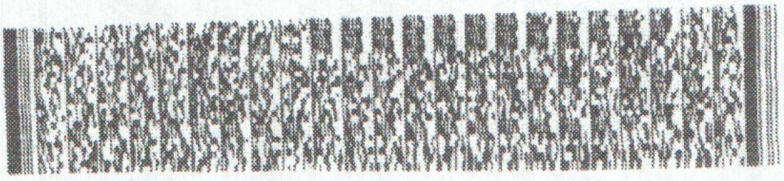
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-AGO-1996 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2716000-00262482-M-0091350407-20101027 0024549007A 1 7391000628

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MAURICIO ALBERTO

APELLIDOS:
FRANCO HERNANDEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS B/MANGA

FECHA DE GRADO
30/04/2004

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER

CEDULA
91350407

FECHA DE EXPEDICIÓN
21/05/2004

TARJETA N°
130581

San Gil, 09 de Diciembre de 2024

OFICIO SGL N° 631.2024 - 09-12-2024

Señor
ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO
Carrera 17C N° 32ª – 16 Casa D-10
Conjunto Residencial Paseo Real
alfocascha@hotmail.com

Doctora
MARIA CONSUELO TÉLLEZ GÓMEZ
mariaconsuelo-16@hotmail.com

ASUNTO: **COMUNICACIÓN AUTO SGL N° 1.2024 DEL 09-12-2024**
EXPEDIENTE: **CID N° 011-2022**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa me permito notificarle el Auto SGL N° 1-2024 del 09-12-2024 para los fines que considere pertinentes conforme a lo acotado en la referida actuación administrativa disciplinaria en la parte resolutiva.

Sea esta la oportunidad, para precisar, que, con el referido auto, queda resuelto de fondo el derecho de petición elevado mediante la apoderada Dra. María Consuelo Téllez Gómez el pasado 30 de agosto de 2024 y de la cual, se le había dado respuesta parcialmente mediante oficio DGL.130.2024

Sin otro particular,



GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
Secretaria General

Secretaria General – Funciones Juzgamiento
Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)

Proyectó	Mauricio Alberto Franco Hernández – Abg. SGL	

Anexo: Auto SGL 1.2024 contentivo en 11 folios.

SECRETARIA GENERAL

AUTO SGL N° 1.2024 - 09-12-2024

DEPENDENCIA:	**SECRETARIA GENERAL**
RADICACIÓN:	CID 011-2022
INVESTIGADO(A):	ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO
CARGO:	TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132 GRADO 10
ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
HECHOS:	07 DE OCTUBRE DE 2022
QUEJOSO(A):	MANUEL ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
ASUNTO.	**AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO, FIJA PROCEDIMIENTO EN ETAPA DE JUZGAMIENTO Y DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.**

San Gil, Santander, 05 de diciembre de 2024.

I. ASUNTO

La Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS., en ejercicio de la competencia establecida en la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021, procede a **AVOCAR Y FIJAR PROCEDIMIENTO EN ETAPA DE JUZGAMIENTO,** dentro de la INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA radicada bajo el radicado CID 011-2022, remitida internamente mediante Memorando CID.105.2024 del 10 de octubre del 2024, por el Jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario con Funciones Transitorias de Instrucción de esta entidad, a efectos de adelantar la fase de juzgamiento disciplinario, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

2.1 Pliego de cargos.

Mediante Auto del 23 de septiembre de 2024, la oficina de Control Interno Disciplinario de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS., formuló Pliego de Cargos en contra del señor ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No 6.769.766 expedida en Tunja, Boyacá, en calidad de servidor público que ostenta el cargo Técnico Operativo código 3132 grado 10 adscrito a la dependencia de Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS para la época de los hechos investigados, de conformidad con las razones expuestas en dicho proveído.

Dicho auto fue notificado personalmente al sujeto disciplinable el 07 de octubre de 2024.

2.2. Remisión por competencia a la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

Mediante Memorando CID.105.2024 del 10 de octubre del 2024, remitió por competencia la investigación disciplinaria a la Secretaría General de esta entidad para que continuase con la etapa de juzgamiento.

Visto lo anterior se realizarán las siguientes:

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Con la entrada en vigencia del Código General Disciplinario el 29 de marzo de 2022, el artículo 12 ordena *que "(…) el disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente (…) debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento (…)"*

Asimismo, el artículo 225 de la Ley 1952 de 2019, modificado y adicionado, por los artículos 39 y 40 de la Ley 2094 de 2021, prevé que la etapa de juzgamiento de la acción disciplinaria inicia a partir de la notificación del pliego de cargos.

Del mismo modo, dispone en el artículo 263 del CGD, que:

"A la entrada en vigencia de esta ley, los procesos en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos instalado la audiencia del proceso verbal, continuaran su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002. En los demás eventos se aplicará el procedimiento previsto en esta ley." (…)

Por otra parte, la Resolución DGL No. 000157 del 28 de marzo de 2022, le adjudica la competencia para continuar con la etapa de juzgamiento a esta Secretaría así:

> *"ARTÍCULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL DISCIPLINARIO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS. El Control Disciplinario en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, tendrá la siguiente organización:*
>
> *PARAGRAFO SEGUNDO: JUZGAMIENTO DISCIPLINARIO. La Secretaría General asumirá el conocimiento de la etapa de juzgamiento y fallará en primera instancia las actuaciones disciplinarias contra los empleados de la entidad, según las directrices que internamente se establezcan.*
>
> *(…)*

Con base en estas consideraciones, de conformidad con lo regulado por la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 202, así como el parágrafo segundo del artículo segundo de la Resolución DGL No. 000157 del 28 de marzo de 2022, comoquiera que en el presente trámite disciplinario se profirió pliego de cargos en contra del señor ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No 6.769.766 expedida en Tunja, Boyacá, en calidad de servidor público que ostenta el cargo Técnico Operativo código 3132 grado 10 adscrito a la dependencia de Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para la vigencia de los hechos investigados y se encuentra debidamente notificado, es procedente avocar, por competencia, su conocimiento en la etapa de juzgamiento.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el pliego de cargos fue formulado el 30 de septiembre de 2024 y se encuentra debidamente notificado, en atención al artículo transitorio 263 de la Ley 1952 de 2019, se adelantará bajo el procedimiento del Código General Disciplinario y, del mismo modo, con fundamento en el artículo 225 A ejusdem, adicionado por el artículo 40 de la Ley 2094 de 2021, el juzgamiento se adelantará por el juicio ordinario, toda vez que la imputación disciplinaria hecha en contra del señor ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No 6.769.766 expedida en Tunja, Boyacá, en calidad de servidor público que ostenta el cargo Técnico Operativo código 3132 grado 10 adscrito a la dependencia de Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS para la época de los hechos investigados, fue calificada de forma provisional como una FALTA GRAVISIMA descrita en el numeral 9 del artículo 55 de la Ley 1952 de 2019, por lo que no cumple lo requerido para que su trámite sea verbal.

De conformidad con el artículo 225 B, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021, que establece un término de quince (15) días para que los sujetos procesales presenten descargos, aporten y soliciten pruebas en la secretaría común de la Secretaría General, para presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas, advirtiendo, desde ahora, que contra esta decisión no procede recurso alguno y que la renuencia del investigado o su defensor a presentar descargos no interrumpen el trámite de la actuación.

III. DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL

Procede el Despacho a evaluar la aplicación del artículo 217 de la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021, dentro de la investigación disciplinaria que por presuntas conductas

relacionadas con posibles irregularidades cometidas por *ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO* , expuestas en el escrito de acusación por parte de la Fiscalía General de la Nación como se cita:"*Así las cosas, la Fiscalía 8 adscrita a la Dirección Especializada Contra las Violaciones a los Derechos Humanos Eje Temático de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acusa a (…) ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO de la siguiente manera: (…) ILÍCITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES AGRAVADO POR EL INCISO 2. DAÑO AGRAVADO INCISO 2. CONCIERTO AGRAVADO INCISO 3, COHECHO PROPIO)*, que se adelantan contra el servidor público ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO, en su condición de servidor público vinculado a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en el cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 10, en la dependencia de Subdirección de Autoridad Ambiental, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 6.769.766 expedida en Tunja.

Del mismo modo, del material probatorio que obra hasta el momento en este trámite disciplinario, como se sustenta más adelante, se considera necesario decidir sobre la suspensión provisional del funcionario investigado.

3.1. Consideraciones de la suspensión provisional;

1. El artículo 217 de la Ley 1952 de 2019, señala*: "Suspensión provisional; Durante la investigación disciplinaría o el juzgamiento por faltas calificadas como gravísimas o graves, el funcionario que la esté adelantando podrá ordenar motivadamente la suspensión provisional del servidor público, sin derecho a remuneración alguna, siempre y cuando se evidencien serios elementos de juicio que permitan establecer que la permanencia en el cargo, función o servicio público posibilita la interferencia del autor de la falta en el trámite de la investigación o permite que continúe cometiéndola o que la reitere.*

El término de la suspensión provisional será de tres meses, prorrogable hasta en otro tanto. Dicha suspensión podrá prorrogarse por otros tres meses, una vez proferido el fallo de primera o única instancia.

El auto que decreta la suspensión provisional y las decisiones de prorroga serán Objeto de consulta, sin perjuicio de su inmediato cumplimiento.

Para los efectos propios de la consulta, el funcionario remitirá de inmediato el proceso al superior, previa comunicación de la decisión al afectado.

Recibido el expediente, el superior dispondrá que permanezca en secretaria por el termino de tres días, durante los cuales el disciplinado podrá presentar alegaciones en su favor, acompañadas de las pruebas en que las sustente. Vencido dicho término, se decidirá dentro de los diez días siguientes.

Cuando desaparezcan los motivos que dieron lugar a la medida, la suspensión provisional deberá ser revocada en cualquier momento por quien la profirió, o por el superior funcional del funcionario competente para dictar el fallo de primera instancia.

***PARÁGRAFO**. Cuando la sanción impuesta fuere de suspensión e inhabilidad o únicamente de suspensión, para su cumplimiento se tendrá en cuenta el lapso en que el disciplinado permaneció suspendido provisionalmente. Si la sanción fuere de suspensión inferior al término de la aplicada provisionalmente, tendrá derecho a percibir la diferencia.*

(…)

2. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que presuntamente se configura la falta investigada, esto es la presunta ocurrencia de unos hechos que tuvieron ocasión entre las fechas del mes enero de 2020 y el día 17 de diciembre de 2020, en donde se ve comprometida la responsabilidad disciplinaria del señor ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO en calidad de servidor público que desempeñaba el cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 10, en la dependencia de Subdirección de Autoridad

Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS; donde utilizó el cargo para presuntamente transgredir bienes jurídicamente tutelados fin distinto para el cargo que ostenta. En razón a lo relatado en la noticia disciplinaria con la que se allega el escrito de acusación formulado parte de la Fiscalía General de la Nación contra de ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO, en la calidad de servidor públicos mencionada, por la presunta comisión de conductas punibles de ILÍCITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES AGRAVADO POR EL INCISO 2. DAÑO AGRAVADO INCISO 2. CONCIERTO AGRAVADO INCISO 3, COHECHO PROPIO, tramite penal seguido bajo el radicado 688616000002021000 01, por utilizar su calidad de servidor público de esta Autoridad Ambiental para permitir que terceros se beneficiaran de ilícitamente e indebida de explotación de recursos naturales renovables, en el desarrollo de actividades de tala de árboles, ayudando con expedición de salvoconductos legales para transportar árboles talados sin instrumento ambiental para ello. Las cuales permiten concluir que, están dados los elementos para ordenar la suspensión provisional del empleado investigado, pues como dispone la norma arriba citada procede ante *serios elementos de juicio que permitan establecer que la permanencia en el cargo, función o servicio público posibilita la interferencia del autor de la falta en el trámite de la investigación o permite que continúe cometiéndola o que la reitere.* En el presente caso, por cuanto el comportamiento en relación con los hechos motivo de la investigación, ha consistido en haber ejercido las potestades que su empleo o función le concedían como servidor público adscrito a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para la época de los hechos, al parecer con una finalidad distinta a la prevista para dicho cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 10, entre mes enero de 2020 al 17 de diciembre del 2020.

3. Las actuaciones específicamente corresponden, cómo ya se expuso, a presuntamente expedir salvoconductos de aprovechamientos forestales para la movilización de madera sabiendo que estas maderas no correspondían a estos, sino maderas ilegales o provenientes de predios sin aprovechamiento y refrendar las mismas para dar más días o volverá a utilizar los salvoconductos más de una vez, adelantar tramites o usar su vinculación para que estos licenciamientos no demorasen, aumentar los volúmenes de inventario de árboles de los aprovechamientos para lograr obtener más salvoconductos de los que realmente se podían llevando a que se movilizara más madera ilegal, así como presuntamente recibir dinero por este actuar, aspectos que encuadran en la hipótesis señalada en el artículo trascrito en especial el riesgo de obstrucción en la investigación en esta etapa, sumado a que el presunto actuar del servidor público ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO se desplegó al parecer en varias oportunidades y que encuentra soporte en las interceptaciones telefónicas realizadas en el seguimiento de la investigación penal seguida bajo el radicado único No. 688610000002021000 01, y como ya se dijo, con el material probatorio que se allegó en el expediente disciplinario.

4. Hasta ahora se ha podido advertir que, durante el periodo que se investiga el sujeto disciplinable intervino en los tramites ambientales de licenciamiento o permiso de aprovechamiento forestal de los señores JEFERSON VEGA, PABLO OTERO ARDILA Y OSCAR DIAZ, por solicitud de ESNEYDER ALEXIS CÁCERES, presuntamente logrando se aumentaran metrajes de madera para movilizar madera ilegal con salvoconductos de aprovechamientos forestales dados por autoridad competente, salvoconductos que eran vendidos para permitir la movilización de madera obtenida de ilícitos penales contra los recursos naturales, hechos que al parecer conocía el servidor público que debía dentro de sus funciones proteger el medio ambiente y verificar la legalidad de las maderas y permitir el deterioro ambiental.

5. En el mismo hilo argumentativo, del material probatorio recaudado durante la etapa de investigación disciplinaria se ha podido revisar que presuntamente existió manipulación de expedientes de aprovechamiento forestal que beneficiaron ilícitamente a terceros, consistentes en expedir salvoconductos de aprovechamientos legales para movilizar maderas ilegales y aumento de metrajes de madera, no existente en los predios, como que de algunos predios no se sacó la cantidad de madera que se ha movilizado, y que es obligación de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS realizar a los licenciamientos seguimiento cada seis meses como lo impone la ley ambiental, por lo

que, se hace necesario determinar el seguimiento dado los aprovechamientos forestales que se hubiesen tramitado a las personas señaladas en la presente investigación, así como garantizar el correcto desarrollo de la función pública, y no entorpecer el proceso disciplinario, como razón en la que se sustenta la medida.

6. Sumado a lo anterior, es importante tener en cuenta que, el señor ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO estuvo suspendido de la relación laboral al estar privado de la libertad debido a la medida de aseguramiento impuesta por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pinchote el 17 de diciembre de 2020. En la medida que, el funcionario hoy se encuentra en libertad por vencimiento de términos en el marco de proceso penal, se hace necesario analizar si hay lugar a su suspensión provisional del empleo, toda vez que a la fecha el sujeto disciplinable podría retomar el ejercicio de sus funciones, las mismas que dieron lugar a la investigación penal y la presente investigación disciplinaria, que precisamente recae sobre presuntas actuaciones ligadas al empleo que ostenta, como ya se ha indicado previamente.

7. Con el marco normativo arriba señalado, para imponer la suspensión provisional del cargo en aras de garantizar un proceso disciplinario sin trabas o traumatismos, en especial en la dimensión probatoria de este, se parte de la necesidad de establecer si el investigado en su condición de Servidor Público, cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 10, pueda en un momento dado modificar, obstruir, o manejar elementos probatorios que sirvan para esclarecer la ocurrencia de los hechos objeto de la investigación. En este aspecto se debe aclarar que la decisión de suspensión no se ha de tomar desde una presunción de mala fe o de responsabilidad, pues la naturaleza de las medidas precautelativas no tiene este alcance y no corresponden a un prejuzgamiento por parte del operador disciplinario. Se trata de establecer si las circunstancias particulares de esta investigación se subsumen en la regla establecida en el artículo 217 de la Ley 1952 de 2019.

8. En consecuencia, es fundamental para garantizar la transparencia y la imparcialidad del proceso, que se imponga la suspensión provisional del cargo del sujeto disciplinable, teniendo en cuenta que presuntamente usaba su cargo o función como servidor público para adelantar tramites ambientales o licenciamientos, o realizar gestiones que le generaban presuntos ingresos económicos y, al permanecer en funciones, el implicado podría tener acceso a documentación, testigos o pruebas relevantes para la investigación, lo que abre la posibilidad para manipular, alterar o destruir dicho material probatorio. La suspensión protege la integridad de la evidencia y evita la presión indebida sobre otros servidores públicos. Además, refuerza la confianza ciudadana en la institucionalidad y en la correcta administración de justicia, al mostrar que no se permite que un investigado permanezca en una posición desde la cual podría interferir con el desarrollo objetivo de las indagaciones.

9. Ahora bien, respecto de la calificación de la falta presuntamente cometida por el señor CASTELLANOS, tenemos que el sujeto disciplinable presuntamente ejecutó conductas dentro del ejercicio de su cargo para fines distintos para los que señala la norma, en beneficio ilícito de tercero y recibiendo dinero por desfigurar el ejercicio de sus funciones y desconocer el deber funcional, por lo cual es viable indicar que la falta se calificaría como GRAVISIMA de acuerdo con el numeral 9 del artículo 55 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021. Lo anterior, permite que se pueda adelantar la suspensión provisional del sujeto disciplinable, buscando garantizar la eficacia del proceso disciplinario, en beneficio del interés general y el correcto desarrollo de la función pública, así mismo, se trata de un mecanismo temporal, no sancionatorio y, por ende, no implica una decisión sobre la responsabilidad de este, ni la valoración sobre la culpabilidad.

10. Respecto a la viabilidad de la suspensión en materia disciplinaria como medida preventiva durante y mientras se decide el proceso disciplinario, las altas cortes se han pronunciado de la siguiente manera:

 La Corte Constitucional ha indicado que;

Sentencia C-086/19;

SUSPENSION PROVISIONAL EN MATERIA DISCIPLINARIA-Procedencia

"La suspensión provisional (…) tiene una cualificación especial. En efecto, recae sobre aquellos sujetos disciplinables, para emplear la terminología del CDU, que sean servidores públicos y que, además, no se hubieren retirado del servicio. La suspensión provisional implica la no permanencia del servidor público en su cargo, función o servicio, durante un lapso de tres meses. Por lo tanto, el primer presupuesto, insoslayable para la suspensión provisional, es el de que el servidor público se encuentre en ejercicio de un cargo, una función o un servicio".

SUSPENSION PROVISIONAL DEL CARGO EN MATERIA DISCIPLINARIA-Finalidad
SUSPENSION PROVISIONAL EN PROCESO DISCIPLINARIO-

"Condiciones para que proceda Además del presupuesto empírico ya advertido: 1) el servidor público debe estar en ejercicio de un cargo, una función o un servicio, la norma demandada prevé otros presupuestos o condiciones objetivas, a saber: 2) el de que se haya iniciado una investigación disciplinaria o se adelante el juzgamiento; 3) el de que dicha investigación o juzgamiento se tramiten por la supuesta comisión de faltas disciplinarias gravísimas o graves; y 4) el de que existan "serios elementos de juicio que permitan establecer que la permanencia en el cargo, función o servicio posibilita": a) que el procesado interfiera en el trámite de la investigación, b) que el procesado continúe cometiendo la falta por la cual se lo procesa o c) que el procesado reitere la comisión de dicha falta.

Así mismo, el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado respecto de la legitimidad de la imposición de esta suspensión;

Sentencia del 9 de noviembre de 2006, Exp. 11001-03-25-000-2006-00024-00, C.P. Enrique Gil Botero, en la cual se establece que la suspensión provisional es una herramienta legítima y necesaria para proteger el proceso disciplinario y prevenir riesgos de interferencia o manipulación de las pruebas. Según el Consejo de Estado, esta medida no constituye una sanción anticipada, sino un mecanismo de protección del interés público, que debe aplicarse únicamente cuando se demuestre un riesgo real y concreto de que el funcionario pueda afectar la investigación, ya sea alterando pruebas o ejerciendo presiones indebidas. La jurisprudencia enfatiza que la suspensión debe ser proporcional y razonable, evaluando cuidadosamente las circunstancias del caso y los derechos del funcionario investigado.

11. Con todo lo expuesto, es importante para efectos de la garantía de los derechos de contradicción y debido proceso que se precisen los elementos materiales probatorios que hasta ahora se han allegado a la presente investigación;

- **Documentales**

Auto o Escrito de Acusación proferido por la Fiscalía General de la Nación contra ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO de fecha 29 de marzo de 2022.

CD con contenido integral del descubrimiento probatorio realizado por la Fiscalía General de la Nación referido en el mismo escrito de acusación, discriminados así:

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS 201200293

CUADERNO 1

1. Oficio No. PNN SYA-0136-12 del 20/04/2012 suscrito por LIBARDO SUAREZ FONSECA — Jefe de Área del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes de Parques Nacionales Naturales de Colombia, génesis del proceso penal por medio de la

cual denuncia actividades delictivas de ilícito aprovechamiento de los recursos naturales.
2. Entrevista FPJ-14 rendida el 27/12/2012 por FLORIBER SAAVEDRA CAMACHO (testigo de los hechos).
3. Entrevista FPJ-14 rendida el 27/12/2012 por CLODOMIRO MURCIA NIEVE (testigo de los hechos).

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS 201500069 CONEXIDAD 201200293

CUADERNO 1

1. Informe investigador de campo FPJ-11 del 18/10/2015 suscrito por LUISA FERNANDA RAMIREZ GOMEZ — Servidora adscrita al CTI Grupo DEREMA.
2. Informe investigador de campo FPJ-11 del 18/10/2016 suscrito por GLORIA YANETH ROJAS REYES — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
3. Informe investigador de campo FPJ-11 del 28/12/2015 suscrito por HECTOR JULIO PULIDO CARO — Servidor adscrito al Grupo Medio Ambiente PONAL DIJIN.
4. Fuente no formal FPJ-26 del 17/02/2016 suscrita por ANA ISABEL RUBIANO — Servidora adscrita al CTI GIRNM.
5 Fuente no formal FPJ-26 del 22/02/2016 suscrita por ANA ISABEL RUBIANO - Servidora adscrita al CTI GIRNM.
6. Informe investigador de campo FPJ-11 del 03/03/2016 suscrito por ANA ISABEL RUBIANO — Servidora adscrita al CTI GIRNM.
Informe investigador de campo FPJ-11 del 16/03/2016 suscrito por ANA ISABEL RUBIANO — Servidora adscrita al CTI GIRNM.
8. Fuente no formal FPJ-26 del 03/03/2016 suscrita por ANA ISABEL RUBIANO — Servidora adscrita al CTI GIRNM.
9. Fuente no formal FPJ-26 del 0S/0S/2016 suscrita por ANA ISABEL RUB\AND — Servidora adscrita al CTI GIRNM.
10. Informe investigador de campo FPJ -11 del 19/04/2016 suscrito por ALOEMAR ANTONIO
CASALLAS BONILLA — Servidor adscrito al CTI GIRNM (búsqueda selectiva en bases de datos), junto con sus anexos respuestas de empresas telefónicas
11. Informe investigador de campo FPJ-11 del 02/05/2016 suscrito por ENRIQUE NAICIPA MONTOYA — Servidor adscrito al CTI GIRNM.
12. Informe investigador de campo FPJ-11 del 06/05/2016 suscrito por ALDEMAR ANTONIO CASALLAS BONILLA — Servidor adscrito al CTI GIRNM (búsqueda selectiva en bases de datos), junto con sus anexos respuestas de empresas telefónicas
13. Oficio No. 20167250010991 del 08/06/2016 suscrito por LUISA FERNANOA RAM\REZ GOMEZ — Servidora adscrita al CTI GICNM.
14. Informe investigador de campo FPJ-11 del 02/06/2016 suscrito por LUISA FERNANDA RAMIREZ GOMEZ - Servidora adscrita al CTI GICNM, junto con sus anexos respuestas de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales.
15. Informe investigador de campo FPJ-11 del 13/05i/2016 suscrito por CLAUOIA GIOVANNA GAITAN NIETO — Servidora adscrita al CTI GICNM, junto con sus anexos antecedentes penales y judiciales.
16. Informe investigador de campo FPJ-11 del 30/06/2016 suscrito por EDUARDO GUERRERO ARDILA — Servidor adscrito al CTI GIRNM, junto con sus anexos copias procesos penales de ilícito aprovechamiento.

CUADERNO 2

1. Continuación Informe investigador de campo FPJ-11 del 30/06/2016 suscrito por EDUARDO GUERRERO ARDILA — Servidor adscrito al CTI GIRNM, junto con inspección a procesos penales de ilícito aprovechamiento 688616000158201600013 y 157166000113201300497
2. Informe investigador de campo FPJ-11 del 02/08/2016 suscrito por GLORIA YANETH ROJAS REYES — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
3. Informe investigador de campo FPJ-11 del 22/08/2016 suscrito por ALDEMAR ANTONIO CASALLAS BONILLA — Servidor adscrito al CTI GIRNM (búsqueda selectiva en bases de datos), junto con sus anexos respuestas de empresas telefónicas.
4. Informe investigador de campo FPJ-11 del 19/08/2016 suscrito por CESAR LEONARDO MORENO ROMERO — Servidor adscrito al CTI Grupo Automotores (búsqueda selectiva en bases de datos}, junto con sus anexos respuesta de historial vehicular.
5. Informe investigador de campo FPJ-11 del 06/09/2016 suscrito por ANA ISABEL RUBIANO — Servidora adscrita al CTI GIRNM, análisis cruzado de la información llamadas entrantes y salientes junto con gráficos.
6. Informe investigador de campo FPJ-11 del 26/07/2016 suscrito por LUISA FERNANDA RAMIREZ GOMEZ — Servidora adscrita al CTI GTCNM, inspecciones sobre puntos ilícitos de aprovechamiento forestal.

CUADERNO 3

1. Informe ejecutivo FPJ-3 del 16/09/2015 suscrito por HECTOR JULIO PULIDO CARO y DIEGO ALEJANDRO LOPEZ— Servidores adscritos a PONAL DIJIN.
2. Informe investigador de campo FPJ-11 ae1 19/10/2016 suscrito por ENRIQUE NAICIPA MONTOYA — Servidor adscrito al CTI GIRNM, junto con inspección a procesos penales de ilícito aprovechamiento 686896108607201380210.
3. Informe investigador de campo FPJ-11 del 17/11/2016 suscrito por LUISA FERNANDA RAMIREZ GOMEZ — Servidora adscrita al CTI GICNM (búsqueda selectiva en bases de datos), junto con sus anexos respuestas de empresas telefónicas.
4. Informe investigador de campo FPJ-11 del 17/a 1/2016 suscrito por CESAR LEONARDO MORENO ROMERO — Servidor adscrito al CTI Grupo Automotores (búsqueda selectiva en bases de datos), junto con sus anexos respuesta de historial vehicular.
5. Informe investigador de campo FPJ-11 del 06/09/2016 suscrito por ANA ISABEL RUBIANO Servidora adscrita al CTI GIRNM, análisis documental del caso junto con gráfico, listado de empresas, presentaciones Ministerio de Ambiente e IDEAM, y fuente no formal del 15/02/2015. (folio 128-155)
6. Informe investigador de campo FPJ-11 del 17/04/2017 suscrito por GLORIA YANETH ROJAS REYES — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
7. Informe investigador de campo FPJ-11 del 02/05/2017 suscrito por GLORIA YANETH ROJAS REYES — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
8. Informe investigador de campo FPJ-11 del 12/06/2017 suscrito por GLORIA YANETH ROJAS REYES — Analista Sección Control Telemótico (interceptación de comunicaciones telefónicas). (folio 194-195)
9. Informe investigador de campo FPJ-11 del 12/06/2017 suscrito por GLORIA YANETH ROJAS REYES — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas). (folio 197-202)

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

10. Informe investigador de campo FPJ-11 de) 17/07/2017 suscrito por MARIA PAULA ARBELAEZ MEJ\A — Analista Sección Control Telemática (interceptación oe comunicaciones telefónicas).
11. Informe investigador de campo FPJ-11 del 17/07/2017 suscrito por MARIA PAULA ARBELAEZ MEJIA — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
12 Informe investigador de campo FPJ-11 de (29/08/2017 suscrito por GLORIA YANETH ROJAS REYES — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas). (folio 222-243)
13. Oficio No. 20177250016101 del 31/08/2017 suscrito por LUISA FERNANDA RAMIREZ GOMEZ — Servidora adscrita al CTI GICNM, junto con anexos respuesta de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
14 Informe investigador de campo FPJ-11 del 09/10/2017 suscrito por GLORIA YANETH ROJAS REYES — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).

CUADERNO 4

1. Informe investigador de campo FPJ-11 del 07/11/2017 suscrito por LUISA FERNANDA RAMIREZ GOMEZ — Servidora adscrita al CTI GICNM (búsqueda selectiva en bases de datos), junto con sus anexos respuestas de empresas telefónicas. {folio 5-31)
2. Informe investigador de campo FPJ-11 del 20/02/2018 suscrito por GLORIA YANETH ROJAS REYES — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas). (fo1io 42-64)
3. Informe investigador de campo FPJ-11 del 14/08/2018 suscrito por ANA ISABEL RUBIANO — Servidora adscrita at CTI SAC, análisis de caso y comparativo de casos junto con gráfico, mapa zona de influencia, ficha ruta forestal, cuadro Excel llamadas.
4. Informe investigador de campo FPJ-11 del 16/05/2019 suscrito por ANA ISABEL RUBIANO — Servidora adscrita al CTI SAC, relación de procesos SPOA y WATSON EXPLORER.
5. Informe investigador de campo FPJ-11 del 16/05/2019 suscrito por ANA ISABEL RUBIANO — Servidora adscrita al CTI SAC, relación de procesos SPOA y WATSON EXPLORER, junto con matriz trazabilidad, núcleo familiar, consultas en bases de datos públicas.
6 Informe investigador de campo FPJ-11 del 26/09/2019 suscrito por LUISA FERNANDA RAMIREZ GOMEZ — Servidora adscrita al CTI GICNM, inspecciones en ICA, CAS y Ministerio de Tránsito y Transporte.
7. Informe investigador de campo FPJ-11 del 01/03/2019 suscrito por CESAR LEONARDO MORENO ROMERO — Servidor ¿adscrito al CTI Grupo Automotores (búsqueda selectiva en bases de datos), junto con sus anexos respuesta de historial vehicular.
8. Informe investigador de campo FPJ-11 del 25/09/2019 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVDH, junto con inspección a procesos penales de ilícito aprovechamiento 686896108607201380210.
9. Informe investigador de campo FPJ-11 del 22/05/2020 suscrito por JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA - Servidor adscrito a la DEGVDH, inspección en Secretarias de Tránsito.
10. Informe investigador de campo FPJ-11 del 09/06/2020 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ Servidora adscrita a la DECVDH, inspección CDMB.
11. Informe investigador de campo FPJ-11 del 10/06/2020 suscrito por MARTIN ALONSO RANGEL SANCHEZ - Servidor adscrito a la DECVDH, inspección Oficinas Instrumentos Públicos.

12. Informe investigador de campo FPJ-11 del 10/06/2020 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVDH, inspección CAS.
13. Informe investigador de campo FPJ-11 del 11/06/2020 suscrito par OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, individualización e identificación de personas.

CUADERNO 5

1. Informe complementario investigador de campo FPJ-11 del 12/06/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, individualización e identificación de personas.
2. Informe investigador de campo FPJ-11 del 12/06/2020 suscrito por MARTIN ALONSO RANGEL SANCHEZ - Servidor adscrito a la DECVDH, actividades de verificación establecimiento de comercio maneiro.
3. Informe investigador de campo FPJ-11 del 17/06/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, individualización e identificación de personas.
4, Informe investigador de campo FPJ-11 del 12/08/2020 suscrito por MARTIN ALONSO RANGEL SANCHEZ - Servidor adscrito a la DECVDH, inspección CAS.
5. Informe investigador de campo FPJ-11 del 04/09/2020 suscrito por MARTIN ALONSO RAMGEL SANCHEZ — Servidor adscrito a la DECVDH, individualización e identificación de personas.
6. Oficio No. 201151-2606 del 13/10/2020 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVDH, allega información digital decomiso Cimitarra 2015-2020 procedente CAS.
7. Informe investigador de campo FPJ-11 del 27/10/2020 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVDH, análisis de documentos CAS.
8. Informe investigador de campo FPJ-11 del 5/12/2020 suscrito por JUAN PABLO GONZALEZ CAMARGO — Servidor adscrito a la DECVDH, cumplimiento orden de captura No. 13 del 02/12/2020 contra ALIRIO SANTAMARÌA OVALLE C.C. No. 5.668.374, junto con sus anexos.
8.1 Acta de derechos del capturado FPJ-6 del 15/12/2ß20, correspondiente a ALIR)O SANTAMARÌA OVALLE C.C. No. 5.668.374.
8.2 Constancia de buen trato correspondiente a ALIRIO SANTAMARIA OVALLE C.C No. 5.668 374
8.3 Orden de captura No. 13 del 02/12/2020 correspondiente a ALIRIO SANTAMARÍA OVALLE
C.C. No. 5.668.374.
8.4 Solicitud de valoración médico legal FPJ-39.
8.1 Informe pericial de clínica forense No. UBVLZ-DSSANT-00332-2020 correspondiente a ALIRIO SANTAMARÌA OVALLE C.C, No. 5.668.374, suscrito por ERICK JOSE VILORIA FRANCO — Profesional Universitario Forense.
8.6 Solicitud de antecedentes judiciales o anotaciones penales FPJ-37.
8.7 Ficha de individualización correspondiente a ALIRIO SANTAMARÌA OVALLE C.C. No 5.668.374.
8.8 Solicitud análisis de EMP y EF FPJ-12.
8.9 Reseña decadactilar, correspondiente a ALIRIO SANTAMARIA OVALLE C.C. No. 5.668.374.
8.10 Informe sobre consulta web Registradora Nacional del Estado Civil Dirección Nacional de Identificación, correspondiente a ALIRIO SANTAMARIA OVALLE C.C. No. 5.668.374.
8.11 Oficio No. 20200521090/SUBIN —GRAIC 1.9 del 15/12/2020 antecedentes judiciales y penales correspondientes a ALIRIO SANTAMARIA OVALLE C.C. No.

5.668.374, suscrito por SI. JUAN GABRIEL BUENAHORA ANGARITA - Administrador (A) Sistema de Información Policía Nacional.

8.12 Informe investigador de laboratorio FPJ-13 del 15/12/2020, plena identidad correspondiente a ALIRIO SANTAMARÍA OVALLE C.C. No. 5.668.374, suscrito por LEIDY LUCIA QUIROGA MARIN — Perito laboratorio de dactiloscopia forense PONAL SIJIN DESAN.

8.13 Arraigo FPJ-34 correspondiente a ALIRIO SANTAMARÍA OVALLE C.C. No. 5.668.374.

8.14 Copia cédula de ciudadanía correspondiente a ALIRIO SANTAMARIA OVALLE C.C. No. 5.668.374

9. Informe investigador de campo FPJ-11 del 15/12/2020 suscrito por MARTIN ALONSO RANGEL SANCHEZ — Servidor adscrito a la DECVDH, cumplimiento orden de captura No. 18 del 02/12/2020 contra ESNEYDER ALEXIS CACERES LIZARAZO C.C. No. 1102720178, junto con sus anexos.

9.1 Acta de derechos del capturado FPJ-6 del 15/12/2020, correspondiente a ESNEYDER ALEXIS CACERES LIZARAZO C.C. No. 1102720178.

9.2 Constancia de buen trato correspondiente a ESNEYDER ALEXIS CACERES LIZARAZO C.C. No. 1102720178.

9.3 Orden de captura No. 18 del 02/12/2020 correspondiente a ESNEYDER ALEXIS CACERES LIZARAZO C.C No. 1102720178.

9.4 Arraigo FPJ-34 correspondiente a ESNEYDER ALEXIS CACERES LIZARAZO C.C. No. 1102720178.

9.5 Solicitud análisis de EMP y EF FPJ-12

9.6 Informe sobre consulta web Registradora Nacional del Estado Civil Dirección Nacional de Identificación, correspondiente a ESNEYDER ALEXIS CACERES LIZARAZO C.C No. 1102720178.

9.7 Oficio No. 20200521001/SUBIN —GRAIC 1.9 del 15/12/2020 antecedentes judiciales y penales correspondientes a ESNEYDER ALEXIS CACERES C.C. 1102720178, suscrito por PT. ALVARO YECID CARO — Analista criminal SIJIN DESAN.

9.8 Informe investigador de laboratorio FPJ-13 del 15/12/2020, plena identidad correspondiente a ESNEYDER ALEXIS CAGERES LIZARAZO C.C. No. 1102720178, suscrito por IJ. JORGE YECID PEREZ PALLARES — Perito EN de dactiloscopía PONAL SIJIN DESAN.

9.9 Epicrisis correspondiente a ESNEYDER ALEXIS CACERES LIZARAZO C.C. No. 1102720178, suscrita por DAVID NICOLAS SUAREZ BARAJAS — Médico general del Hospital Regional de San Gil E.S.E.

9.10 Resultado antígeno para coronavirus COVID-19 correspondiente a ESNEYDER ALEXIS CACERES LIZARAZO C.C. No. 1102720178.

9.11 Copia cédula de ciudadanía correspondiente a ESNEYDER ALEX\S CACERES LIZARAZO C.C. No. 1102720178.

9.12 Reseña decadactilar, correspondiente a ESNEYER ALEXIS CACERES LIZARAZO C.C. 1102720178

10. Informa investigador de campo F J-11 del 15)12/2020 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVDH, cumplimiento orden de captura No. 17 del 02/12/2020 contra JORGE ENRIQUE BARBOSA C.C. No. 15.361.385, junto con sus anexos:

10.1 Orden de captura No. 17 del 02/12/2020 correspondiente a JORGE EMRIOUE BARBOSA C.C. No. 15.361.385.

10.2 Acta de derechos del capturado FPJ-6 del 15/12/2020, correspondiente a JORGE ENRIOUE BARBOSA C.C No. 15.361 385

10.3 Constancia de buen trato correspondiente a JORGE ENRIQUE BARBOSA C.C. No. 15.361,385.

10.4 Reseña decadactilar, correspondiente a JORGE ENRIQUE BARBOSA C.C. No. 15,361.385.
10.5 Informe sobre consulta web Registradora Nacional del Estado Civil Dirección Nacional de identificación, correspondiente a JORGE ENRIQUE BARBOSA C.C. No. 15.361.385.
10.6 Copia cédula de ciudadanía correspondiente a JORGE ENRIQUE BARBOSA C.C. No. 15.361.385.
10.7 Informe investigador de campo FPJ-11 del 15/12/2020, registro decadactilar y reseña fotográfica correspondiente a JORGE ENRIOUE BARBOSA C.C. No. 15.361.385, suscrito por PT. JOHN ALEXANDER VALENCIA GRISALES — Investigador criminal PONAL SIJIN.
10.8 Informe investigador de laboratorio FPJ-13 del 15/12/2020, plena identidad correspondiente a JORGE ENRIQUE BARBOSA C.C. No. 15.361.385, suscrito par LEIDY LUCIA QUIROGA MARIN - Perito laboratorio de dactiloscopia forense PONAL SIJIN DESAN.
10.9 Arraigo FPJ-34 correspondiente a JORGE ENRIQUE BARBOSA C.C. No. 15.361.385.
10.10 Oficio No. 20200521668/SUBIN —GRAIC 1.9 del 15/12/2020 antecedentes judiciales y penales correspondientes a JORGE ENRIQUE BARBOSA C.C. No. 15.361.385, suscrito por PT. CAROLINA RODRIGUEZ LOPEZ — investigadora criminológica SIJIN DESAN Policía Nacional.
10.11 Informe pericial de clínica forense No 688610079501-00072-2020 correspondiente a JORGE ENRIQUE BARBOSA C.C. No. 15.361.385, suscrito por PAOLA KATHERINE ISIDROS SEPULVEDA — Médico servicio social obligatorio Hospital Regional de Vélez E.S.E.
11. Informe investigador de campo FPJ-11 del 15/12/2020 suscrito par OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, cumplimiento orden de captura No. 16 del 02/12/2020 contra ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No. 6.769.766, junto con sus anexos:
11.1 Orden de captura No. 13 del 02/12/2ß20 correspondiente a ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No 6.769. 766.
11.2 Acta de derechos del capturado FPJ-6 del 15/12/2020, correspondientes ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No, 6.769.766.
11.3 Constancia de buen trato correspondiente a ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No. 6.T69. 766.
11.4 Arraigo FPJ-34 correspondiente a ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No 6.769.766.
11.5 Solicitud análisis de EMP y EF FPJ-12.
11.6 Reseña decadactilar, correspondiente a ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No. 6.769.766.
11.7 informe sobre consulta web Registradora Nacional del Estado Civil Dirección Nacional de Identificación, correspondiente a ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No. 6.769.766.
11.8 Oficio No. 202005202426/SUBIN —GRAIC 1.9 del 15/12/2020 antecedentes judiciales y penales correspondientes a ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No. 6.769.766, suscrito por IT. OSCAR MAURICIO PAIPIL LA RANGEL Analista Criminal SIJIN MEBUC Policía Nacional.
11.9 Informe investigador de laboratorio FPJ-13 del 15/12/2020, plena identidad correspondiente a ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No. 6.769. 766, suscrito por lJ. JORGE YECID PEREZ PALLARES — Perito EN de dactiloscopia PONAL SIJIN DESAN
11.10 Resultado antígeno para coronavirus COVID-19 correspondiente a ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No, 6,769.766.

11.11 Epicrisis correspondiente a ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No. 6.769.766, suscrita por DAVID NICOLAS SUAREZ BARAJAS - Médico general del Hospital Regional de San Gil E.S.E.
11,12 Diligencia de incautación de elementos del 15/12/2020 a ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO C.C. No. 6.769.766 respecto a un equipo celular marca SAMSUNG LTE color blanco número de línea 3134279240 IMEI 351966079462351 /01 SN R28H232FBNX.
12. Informe investigador de campo FPJ-11 del 18/12/2020 suscrito por JOSE LEONARDO BARATI VILLAMIL — Servidor adscrito a la DECVDH, diligencia de incautación de elementos del 16/12/2020 a ESNEYDER ALEXIS CACERES LIZARAZO C.C. No. 1102720178 respecto a un equipo celular marca HUAWEI color azul metalizado número de línea 3213346701 SIMCARD 57101502206218480 4G LTE CLARO MODELO SNE-LZ3 con tarjeta micro SD de 16G.
13. Informe investigador de campo FPJ-11 del 10/03/2021 suscrito por MARTIN ALONSO RANGEL SANCHEZ — Servidor adscrito a la DECVDH, análisis de y/o recuperación de información de medios de almacenamiento digital, junto con sus anexos informe investigador de laboratorio FPJ- 13 del 10/03/2021EDGAR ARMANDO REYEX ORTIZ — Perito de informática forense de la Policía Nacional.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS 202000001 RUPTURA 201280149

CUADERNO 1

1. Informe ejecutivo FPJ-3 del 30/11/2012 suscrito por SI. CARLOS EDUARDO ARGUELLO TORRES y PT. NAYIBIS GAVIRIA GAMBOA Servidores adscritos a la Policía Nacional DESAN UBIC Puente Nacional, génesis del proceso penal con sus anexos álbum fotográfico, ficha individualización, Registraduría Nacional del Estado Civil, arraigo, informe de la policía de vigilancia en casos de captura en flagrancia FPJ-5, acta de derechos del capturado, formato de remisión ICA, copia cédula de ciudadanía, acta de inmovilización de vehículo, acta de decomiso preventivo, acta de incautación de flora, plena identidad, reseña decadactilar, acta de inventario de automotor, antecedentes penales y judiciales.
2. Informe de investigador de campo FPJ-11 del 06/03/2013 suscrito por PT. JAIDER SALOMON VILLAMIL — Servidor adscrito a la Policía Nacional SIJIN UBIC Puente Nacional, con su anexo un interrogatorio de indiciado FPJ-27 rendido por HERMES RUIZ FRANCO y JHON ALEXANDER GONZALEZ ROJAS.
3. Oficio O-RVZ No. 120/13 del 06/03/2013 suscrito por SONIA JUDITH FLOREZ DUARTE Coordinadora Regional Vélez de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS (informa sobre estado sancionatorio ambiental y acta de decomiso preventivo de madera).
4. Informe de investigador de campo FPJ-11 del 11/04/2013 suscrito por PT, YAMID ALBERTO SIERRA PAEZ — Servidor adscrito a la Policía Nacional SIJIN UBIC Puente Nacional, con su anexo actividades investigativas varias entrevistas e interrogatorio de indiciado FPJ-27 rendido par HERMES RUIZ FRANCO y JHON ALEXANDER GONZALEZ ROJAS.
5. Solicitud indagación contra JORGE ENRIQUE BARBOSA suscrita el 23/04/2013 por HERMES RUIZ FRANCO.
6. Informe de investigador de campo FPJ-11 del 13/07/2013 suscrito por PT. YAMID ALBERTO SIERRA PAEZ Servidor adscrito a la Policía Nacional SIJIN UBIC Puente Nacional, con su anexo actividades investigativas varias Registraduría Nacional del Estado Civil e interrogatorio de indiciado FPJ-27 rendido por JORGE ENRIQUE BARBOSA.

7. Informe de investigador de campo FPJ-11 del 02/07/2015 suscrito par NORA MERCEDES PARADA RODRIGUEZ — Servidora adscrita al CTI Grupo DEREMA, con su anexo respuesta CAS sancionatorio ambiental.
8. Oficio O-RVZ No. 00404/15 del 30/12/2015 suscrito por ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO — Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez de la Corporación Autónoma Regional de Sentarte CAS (informa sobre estado sancionatorio ambiental).
9. Informe investigador de campo FPJ- del 03/05/2018 suscrito por JOSE GREGORIO GÓMEZ SILVA - Servidor adscrito a la DECVDH, inspección en oficina de instrumentos públicos.
10. Oficio SGL No. 0313-2018 del 15/05/2018 suscrito por JAIRO JAIMES YAÑEZ — Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS (informa sobre estado sancionatorio ambiental).
11. Informe investigador de campo FPJ-11 del 22/05/2018 suscrito por JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA - Servidor adscrito a la DECVDH, ubicación geográfica.
12. Informe investigador de campo FPJ-11 del 21/05/2018 suscrito por JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA - Servidor adscrito a la DECVDH, información CAS.
13. Informe investigador de campo FPJ-11 del 22/05/2018 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVDH, inspección ICA. (

CUADERNO 2

1. Continuación informe investigador de campo FPJ-11 del 22/05/2018 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DEGVDH, inspección ICA.
2. Informe investigador de campo FPJ-11 del 23/05/2018 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVDH, individualización e identificación de personas.
3. Informe investigador de campo FPJ-11 del 13/07/2018 suscrito par LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVDH, inspección a procesos penales de ilícito aprovechamiento.
4. Informe investigador de campo FPJ-11 del 19/07/2018 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS - Servidor adscrito a la DECVDH, labores de vecindario. (
5. Informe investigador de campo FPJ-11 del 23/07/2018 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVDH, inspección a oficinas de tránsito.
6. Informe investigador de campo FPJ-11 del 13/07/2018 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, labores de vecindario y fijación fotográfica.
7. Informe investigador de campo FPJ-11 del 12/07/2018 suscrito por JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA Servidor adscrito a la DECVDH, ubicación geográfica.
8. Informe investigador de campo FPJ-1 del 20/09/2018 suscrito por JOSE GREGORIO GOMEZ SILVA — Servidor adscrito a la DECVDH, individualización e identificación de personas.
9. Informe investigador de campo API-11 del 12/12/2018 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
10. Informe investigador de campo FPJ-11 del 05/02/2019 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
11. Informe investigador de campo FPJ-11 del 18/03/2019 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemático (¡interceptación de comunicaciones telefónicas).
12. Fuente no formal FPJ-26 del 02/05/2019 OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH.
13. Informe investigador de campo FPJ-11 del 23/07/2019 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS - Servidor adscrito a la DECVDH, inspección CAS.

14. Informe investigador de campo FPJ-11 del 29/07/2019 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, actividades de verificación aserrío junto álbum fotográfico, fuente no formal FPJ-26 del 02/05/2019.
15. Informe investigador de campo FPJ-11 del 01/08/2019 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).

CUADERNO 3

1. Informe investigador de campo FPJ-11 del 01/08/2019 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
2. Informe investigador de campo FPJ-11 del 09/08/2019 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, actividades de verificación.
3. Informe investigador de campo FPJ-11 del 23/08/2019 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS - Servidor adscrito a la DECVDH, búsqueda en bases de datos de acceso público.
4. Informe investigador de campo FPJ-11 del 18/12/2019 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
5. Informe investigador de campo FPJ-11 del 18/12/2019 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de
6. Informe investigador de campo FPJ-1 del 27/0t/2020 suscrito por MONICVA RODRIGUEZ LOPEZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
7. Informe ’investigador de campo FPJ-11 del 27/01/2020 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
8. Informe investigador de campo FPJ-11 del 27/01/2020 suscito por MONICA RODRIGUEZ LOPEZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
9. Informe investigador de campo FPJ-11 del 27/01/2020 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
10. Informe investigador de campo FPJ-11 del 07/05/2020 suscrito por MARTIN ALONSO RANGEL SANCHEZ — Servidor adscrito a la DECVDH, actividades de verificación.
11. Informe investigador de campo FPJ-11 del 03/06/2020 suscrito por MARTIN ALONSO RANGEL SANCHEZ — Servidor adscrito a la DECVDH, actividades de verificación.
12. Informe investigador de campo FPJ-1 del 03/06/2020 suscrito par MARTIN ALONSO RANGEL SANCHEZ — Servidor adscrito a la DECVDH, actividades de verificación.
13. Informe investigador de campo FPJ-11 del 09/06/2020 suscrito par MARTIN ALONSO RANGEL SANCHEZ — Servidor adscrito a la DECVDH, actividades de verificación.
14. Informe investigador de campo FPJ-11 del 09/06/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, entrega informe de interceptación.
15. Informe Investigador de campo FPJ-11 del 09/06/2020 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ - Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).

16. Informe investigador de campo FPJ-11 del 22/06/2020 suscrito por MARTIN ALONSO RANGEL SANCHEZ — Servidor adscrito a la DECVDH, actividades de verificación.
17. Informe investigador de campo FPJ-11 del 80/07/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS - Servidor adscrito a la DECVDH, entrega informe de interceptación.
18. Informe investigador de campo FPJ-11 del 30/07/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, entrega informe de interceptación.
19. Informe Investigador de campo FPJ-11 de! 30/07/2020 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
20. Informe investigador de campo FP4-11 del 30/07/2020 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ - Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS 202000006 RUPTURA 201300029

1. Informe investigador de campo FPJ-11 del 19/05/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS - Servidor adscrito a la DECVDH, actividades de verificación.
2. Informe complementario investigador de campo FPJ-11 del 07/06/2020 suscrito par LUZ YANETH PILONIETA DIAZ Servidora adscrita a la DECVDH, actividades de verificación cubicación de madera.
3. Informe investigador de campo FPJ-11 del 08/06/2020 suscrito par OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, inspección CAS.
4. Informe investigador de campo FPJ-11 del 28/08/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS - Servidor adscrito a la DECVDH, entrega informe de interceptación.
5. Informe investigador äe campo FPJ-11 det 2B/08/2020 suscrito por NATALIA SARDI MARIN — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
6. Informe investigador de campo FPJ-11 de! 28/08/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, entrega informe de interceptación.
7. Informe investigador de campo FPJ-11 del 28/08/2020 suscrito por NATALIA SARDI MARIN — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
8. Informe investigador de campo FPJ-11 del 08/09/2020 suscrito par OMAR DANILO ARIZA MATEUS - Servidor adscrito a la DECVDH, solicitud búsqueda selectiva en bases de datos.
9. Informe investigador de campo FPJ-11 del 11/09/2020 suscrito por NATALIA SARDI MARIN — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
10. Informe investigador de campo FPJ-11 del 11/09/2020 suscrito por NATALIA SARDI MARIN — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
11. Informe investigador de campo FPJ-11 del 18/09/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA
MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, individualización e identificación de personas.
12, Informe complementario investigador de campo FPJ-11 del 18/09/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, actividades de verificación.

13. Informe complementario investigador de campo FPJ-11 del 18/09/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS — Servidor adscrito a la DECVDH, actividades de verificación.
14. Informe complementario investigador de campo FPJ-11 del 20/10/2020 suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS - Servidor adscrito a la DECVDH, entrega informe de interceptación.
15. Informe investigador de campo FPJ-11 del 20/10/2020 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemática (interceptación de comunicaciones telefónicas).
16. Informe investigador de campo FPJ-11 del 20/10/2020 suscrito por TARSICIO AUGUSTO SILVA ORTIZ — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas).
17. Informe complementario investigador de campo FPJ-11 del 18/11/2020 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVOH, actividades de verificación
18 Informe complementario investigador de campo FPJ-11 del 18/11/2020 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVDH, actividades de verificación.
19. Informe complementario investigador de campo FPJ-11 del 19/11/2020 suscrito por LUZ YANETH PILONIETA DIAZ — Servidora adscrita a la DECVOH, actividades de verificación.
20. Informe investigador de campo FPJ-11 del 15/12/2020 suscrito por NATALIA SARDI MARIN — Analista Sección Control Telemático (interceptación de comunicaciones telefónicas)

CD con la siguiente información:

Los salvoconductos de movilización de especímenes, todos pertenecientes al expediente 68861-0303-2011 aprovechamiento forestal a favor de GENARO CASTELLANOS RUIZ:

Guías CAS 116110034763 del 12 de septiembre de 2018, cedro 18 metros cúbicos. VEHICULO WZC 382. Landázuri – Socorro.

116110034764 DEL 14 de septiembre 2018 Landázuri. Socorro- cedro 17

116110034777 del 18 septiembre de 2018 Landázuri Tunja- 17 anacardum

116110034776 del 21 al 22 de septiembre de 2018 Landázuri san gil 18 metros cúbicos de cedro

116110034838 del 18 de octubre de 2018 de Landázuri a Bogotá, madera anacardum 19 metros cúbicos

116110034839 del 22 de octubre Landázuri socorro, 18 metros cúbicos Cedro

116110034843 de 23 al 24 de octubre Landázuri Bogotá, 19 metros cúbicos

116310034842 25 y 26 octubre Landázuri socorro, 19 metros cúbicos de cedro

116110034867 del 1 de noviembre al 2 de noviembre Landázuri cogota, 19 metros de cedro

116110034924 del 14 y 15 de diciembre de 2018 Landázuri socorro 21 metros cúbicos de cedro

116110034923 del 11 de diciembre al 12 de diciembre Landázuri Bogotá, cedro 18 metros.

116110035013 del 6 de febrero de 2019 Landázuri Bogotá 15 metros de anacardum

116110035014 del 6 de febrero al 7 de febrero de 2019 Landázuri socorro 19 metros cúbicos de cedro.

116110035015 del 6 de febrero de 2019 Landázuri Vélez cedro 2 metros cúbicos

116110035058 del 2° y 21 de febrero de 2019 Landázuri Oiba 19 metros cúbicos de cedro.

116110035057 del 21 y 22 de febrero de 2019 Landázuri Bogotá 16 metros cedro

116110035052 del 28 de febrero al 1 de marzo Landázuri cogota 19 metros cúbicos de cedro

116110035114 del 6 de marzo al 7 de marzo Landázuri Bogotá, 16 metros cedro

116110035115 de 7 a 8 de marzo Landázuri socorro, 19 metros de cedro

116110035142 del 14 de marzo al 15 de marzo Landázuri Bogotá, 19 metros cúbicos de cedro.

116310035163 19 de marzo al 20 de marzo Landázuri Bogotá, 21 metros de cedro.

116110035143 14 de marzo al 15 de marzo Landázuri Bogotá, removilización.

116310035164 Landázuri Bogotá, 19 al 20 de marzo 15 metros cúbicos de ficus.

116110035141 14 de marzo al 15 Landázuri Bogotá 15 metras de ficus

116110035229 del 5 de abril al 6 de abril Landázuri Tunja, 19 metros cubico de cedro.

16110035262 del 10 de abril al 11 de Landázuri Bogotá 15 metros de anaco

116110036 263 del 15 al 16 de abril de 2019 Landázuri Tunja 19 metros de Galapa

116110035315 del 27 al 28 de abril Landázuri socorro 18 metros de ceiba bruja

1161310035315 del 29 al 30 de abril Landázuri Tunja 19 metros cúbicos de Albizia

116110035263 del 15 al 16 de abril de 2019 19 metros cúbicos de Galapa

11631 0035395 del xvh 445 metros 19 de cedro

116110035342 del 8 de mayo al 9 de mayo Landázuri socorro 19 metros cúbicos de cedro

11611003539 19 de mayo al 18 Landázuri Rioacha 18 metro de frijolito

11611015463 del 2 de agosto al 3 de agosto Landázuri Socorro 31.92 metros de cedro

116110154632 del 30 de julio al 31 Landázuri Bogotá 18 de frijolito 12 de Moncoro- 3 de higuerón

116110154748 del 30 de agosto al 31 38.84 de frijolito Landázuri Bogotá aprovechamientos

Copia de Salvoconductos con recibido por los usuarios.

Copia Resolución DGL No 1149 de 28 de noviembre de 2014 “por el cual se autoriza un aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones”.

Relación en Excel de la Tarjetas de Saldo de los salvoconductos mencionados.

Copia digital del expediente 68861-0303-2011 (correspondiente a dos tomos)

ACTA DE ENTREGA – FPJ 30 de fecha 18 de julio de 2023 donde la Fiscalía Octava Dirección Especializada Contra las Violaciones a los Derechos Humanos DECVDH realiza entrega a esta Oficina de Control Interno de cada una de las evidencias (DVDs) de las interceptaciones telefónicas realizadas dentro del expediente 688612600000020210001 en la que está vinculado ALFONSO CATELLANOS; correspondiente a 7 evidencias.

Evidencia 1 un DVD ID 2587131 con 8824 audios
Evidencia 2 dos DVDs ID 2587133 con 14252 sms y audios
Evidencia 3 tres DVDs ID 2484021 con 15640 sms y audios
Evidencia 4 un DVD ID 2289696 con 1654 con sms y audios
Evidencia 5 tres DVDs ID 3283966 con 13642 sms y audios
Evidencia 6 un DVD ID 2289724 con 3688 sms y audios
Evidencia 7 un CD ID 3283975

ACTA DE ENTREGA – FPJ 30 de fecha 18 de julio de 2023 donde la Fiscalía Octava Dirección Especializada Contra las Violaciones a los Derechos Humanos DECVDH realiza entrega a esta Oficina de Control Interno de cada una de las evidencias (DVDs) de las interceptaciones telefónicas realizadas dentro del expediente 688612600000020210001 en la que está vinculado ALFONSO CATELLANOS; correspondiente a 15 evidencias.

Evidencia 1 un DVD ID 3161870
Evidencia 2 un DVD ID 3004547
Evidencia 3 cinco DVDs ID 3161829
Evidencia 4 un DVD ID 3044928
Evidencia 5 un DVD ID 3303579
Evidencia 6 dos DVDs ID 3303615
Evidencia 7 tres DVDs ID 3303693
Evidencia 8 dos DVDs ID 3410757
Evidencia 9 un DVD ID 3410744
Evidencia 10 un DVD ID 3464792
Evidencia 11 un DVD ID 3427150
Evidencia 12 dos DVDs ID 3427207
Evidencia 23 un DVD ID 3339660
Evidencia 14 un DVD ID 3501930
Evidencia 15 un DVD ID 3274250

Y se resaltan en especial las que siguen, también como apoyo de la presente decisión:

A. Escrito de acusación proferido por la fiscalía general de la nación contra Alfonso Castellanos Chaparro de fecha 29 de marzo de 2022, con los elementos materiales probatorios consignados en el expediente dentro del CD que contiene el descubrimiento probatorio realizado por la FGN.

B. Informe de investigador de capo FPJ-11 de fecha 2020 08 28 suscrito por NATALIA SARDI MARIN en calidad SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL, que se encuentra en el cuaderno 3 del CD que reposa en el expediente dentro de los elementos materiales probatorios 202000006 ruptura 201300029, donde se consigna el seguimiento de las interceptaciones realizadas al abonado telefónico de Esneider Alexis Cáceres, donde se evidenciaron los presuntos acuerdos con el señor Castellanos por las gestiones que debía realizar en la entidad.

C. Dentro de los registros relacionados por la analista, se hallan algunos den los cuales dan cuenta de que la documentación para adelantar trámites ante la CAS, estaría siendo enviada al lugar de residencia de Castellanos Chaparro y no a la Corporación, enviados por correo o llevados personalmente por los interesados en el trámite; de lo cual presuntamente se estaría generando entrega de dinero a cambio de realizar dichos trámites.

D. Informe investigador de campo – FPJ- 11 de fecha 2024 08 28, que se encuentra en el cuaderno 3 del CD que reposa en el expediente dentro de los elementos materiales probatorios 202000006 ruptura 201300029, suscrito por OMAR DANILO ARIZA MATEUS, TECNICO INVESTIGADOR II, como policía judicial dentro del seguimiento a as interceptaciones realizadas, donde se consigna el seguimiento de estas interceptaciones realizadas al abonado telefónico utilizado por el sujeto disciplinable, donde se evidenciaron los presuntos acuerdos con el señor Castellanos por las gestiones que debía realizar en la entidad, en este informe se evidencia las diferentes personas con las que se comunica el sujeto disciplinable y se continúa dando cuenta, que producto de su labor en la CAS, al parecer, tendría el control sobre el sistema de información donde se radican y se autorizan todo tipo de permisos de movilidad de madera, salvoconductos, guías, entre otros documentos, los cuales permiten traslado de madera desde las fincas con los aprovechamientos hasta el lugar de destino.

E. INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ – 11 No. de Informe: IC0005870788 rendido por NATALIA SARDI MARIN como PROFESIONAL DE GESTION I adscrita a la fiscalía general de la nación, que se encuentra en el cuaderno 3 del CD que reposa en el expediente dentro de los elementos materiales probatorios 202000006 ruptura 201300029, donde la policía judicial lo identifica como *quien de acuerdo a la fuente se encarga de alterar los sistemas informáticos para tener aprovechamientos forestales inexistentes y expide actos administrativos mentirosos (salvoconductos de movilización para la movilización de especímenes de la diversidad biológica).*

La prueba hasta aquí relacionada, y que obra en el expediente disciplinario, permiten concluir razonablemente que, existe el riesgo contemplado en el citado artículo y que, da lugar a la viabilidad de la media de suspensión, indicándose a su vez que, hecho un análisis de ponderación entre la necesidad de suspensión, con los efectos sobre el empleado público, resulta adecuado para los fines específicos de la presente actuación disciplinaria mantener suspendido al señor Alfonso Castellanos Chaparro.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: FIJAR que el juzgamiento del presente trámite disciplinario se adelantará por el juicio ordinario del Código General Disciplinario.

TERCERO: ORDENAR la suspensión provisional del servidor público **ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.769.766

expedida en Tunja, Boyacá, en condición de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 10 adscrito a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, por el término de tres (3) meses sin derecho a remuneración, de acuerdo con lo dispuesta en el art. 217 de la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021.

CUARTO: OFICIAR al nominador solicitándole dé cumplimiento a la misma de manera inmediata y envíe oportunamente copia de su actuación para que haga parte del expediente.

QUINTO: COMUNICAR la presente decisión por la Secretaría común de esta dependencia a los sujetos procesales y/o a sus apoderados advirtiéndoles que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El expediente permanecerá en secretaria por el termino de tres días, durante los cuales podrá presentar alegaciones en su favor. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

SEXTO: Conforme con lo dispuesto en el art. 217 de la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021, se remite para los efectos propios de la consulta la presente decisión ante el Director General, para lo cual se le enviará copia de las respectivas diligencias.

SÉPTIMO: ORDENAR que el expediente permanezca en la secretaría común de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS., por el término de quince (15) días, a disposición de los sujetos procesales para presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas, de lo que se dejará constancia en el expediente. La renuencia del investigado o su defensor a presentar descargos no interrumpen el trámite de la actuación. (Artículo 22B del CGD).

La dirección física de la Secretaría Común de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS., en donde podrá revisar el expediente es en la Cra. 12 No. 9 – 06 – San Gil Santander.

Para radicación de los descargos lo puede hacer a través del correo electrónico secretariageneral@cas.gov.co o de manera física en la Secretaría Común de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS en la Cra. 12 No. 9 – 06 – San Gil Santander.

OCTAVO: ORDENAR que por secretaría se conforme un nuevo cuaderno original, para la etapa de juzgamiento, atendiendo el mandato del artículo 116 de la Ley 1952 de 2019.

NOVENO: Cumplido lo anterior, regrese con informe de secretaría, para proveer.

DÉCIMO: Por Secretaría efectuar las anotaciones, comunicaciones y registros que imponga esta decisión en los sistemas de información misional de la entidad.

cas.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VALIDO UNICAMENTE PARA MEMORANDOS

GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
Secretaria General – CAS

Proyectó:	Mauricio Alberto Franco Hernández Juridico SGL – CAS	
Revisó	Vivian Ximena Holguin Herrera Juridca SGL – CAS	

Outlook

CONTESTACIÓN TUTELACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - RADICADO: 68679-31-03-002- 2024-00136-00

Desde MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
Fecha Mar 10/12/2024 5:06 PM
Para j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (3 MB)
Contestacion Accion de tutela 2024-00136.pdf;

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL - SANTANDER
j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: TUTELA
ACCIONANTE: ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO
ACCIONADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS- TALENTO HUMANO
RADICADO: 68679-31-03-002- 2024-00136-00
REFERENCIA: CONTESTACIÓN

MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bucaramanga, Santander, identificado con cedula de ciudadanía. No. 91.350.407 expedida en Piedecuesta, Santander, portador de la tarjeta profesional No. 130.581 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado Judicial de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS,** me permito contestar la presente acción dentro del término oportuno.

San Gil, diciembre 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
Dra. GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Dr. JORGE IVÁN PICO
Cra. 12 N° 9-06 / Tel: 7238300
San Gil

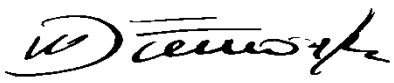
REFERENCIA: Ficha técnica para comité de conciliación
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0044-2024
CONTRATISTA: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
RADICADO	6867933330032024-00061-00
DEMANDANTE	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA luisecobosm@yahoo.com.co
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CIMITARRA notificacionjudicial@cimitarra-santander.gov.co
VINCULADO:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS. secretariageneral@cas.gov.co

Respetados Señores.

Reciban un cordial saludo. MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.350.407 de Piedecuesta (Santander), abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 130.581 del C.S de la J., en desarrollo del contrato de la referencia, por medio del presente memorial me permito presentar ante el Comité de Conciliación Ficha Técnica para Audiencia de Pacto de Cumplimiento en la cual se recomienda no presentar formula o acuerdo alguno en la audiencia que fije el despacho.

Cordialmente,



MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ,
C.C. No. 91.350.407 de Piedecuesta (Santander)
T.P No. 130.581 del C.S. de la J.
francoabogadousta@hotmail.com

FICHA TÉCNICA DE CONCILIACIÓN

RESPONSABLE DE LA FICHA: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ

AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO– PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

AUTORIDAD COMPETENTE: JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE SAN GIL, SANTANDER

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
RADICADO	6867933330032024-00061-00
DEMANDANTE	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA luisecobosm@yahoo.com.co
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CIMITARRA notificacionjudicial@cimitarra-santander.gov.co
VINCULADO:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS. secretariageneral@cas.gov.co

FECHA DE LA AUDIENCIA: A la espera de que se fije fecha por el despacho.

1. **HECHOS EXPUESTOS EN EL TEXTO DE LA ACCIÓN**

1) El municipio de CIMITARRA– SANTANDER, fue fundado hace más de 200 años, y está localizado en la provincia DE GUANENTA del departamento de Santander y en la actualidad cuenta con una población aproximada de 51.000 habitantes.

2) Desde hace más de 60 años, se construyó un POBLADO denominado PUERTO ARAUJO, localizado aproximadamente a una hora de la vía que, del MUNICIPIO DE CIMITARRA, conduce hacia el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA- S.

3) Actualmente EL POBLADO denominado LA PUERTO ARAUJO, que forma parte de la jurisdicción territorial del MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER, no cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, para manejar adecuadamente sus aguas para que no contaminen el medio ambiente.

4) Como no existe una infraestructura idónea diseñada profesional y técnicamente para el tratamiento de las aguas residuales, estas aguas negras y sucias van directamente a las fuentes hídricas del lugar, contaminando de esta manera el ecosistema.

5) El efecto negativo de las aguas residuales se traduce en una reducción de los niveles de oxígeno, que se evidencia en el cambio del equilibrio natural, en la relación entre los ecosistemas, una variación de las poblaciones de seres vivos y en algunos casos cuando el nivel de degradación es muy alto el agua empieza a emanar olores a azufre, situación está que se está presentando en el MUNICIPIO DE CIMITARRA- SANTANDER.

6) *La omisión por parte de los alcaldes del MUNICIPIO DE CIMITARRA- SANTANDER, en la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, para el POBLADO denominado PUERTO ARAUJO, conforme a los parámetros profesionales y técnicos, afecta los derechos e intereses colectivos del goce de un ambiente sano; la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, su restauración o sustitución; la seguridad y salubridad pública y el accesos a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, contenidos en los numerales A. C. G. J. Y M. del ARTICULO 4 DE LA LEY 472 DE 1.998.*

2. PRUEBAS ALLEGADAS POR EL DEMANDANTE:

Allegó copia del requisito de procedibilidad, derecho de petición, una fotografía del poblado. Solicitó que se oficie a la CAS para que practique una inspección ocular y visitar ténica al poblado objeto de la demanda.

3. **PRINCIPAL PROBLEMA JURÍDICO**

¿Es responsable la Corporación Autónoma Regional (CAS) por la vulneración de derechos e intereses colectivos alegados por del accionante?

4. **ANÁLISIS DE LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y/O LA PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS:**

N/A

5. **DECLARACIONES Y PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

PRIMERO: Que se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE CIMITARRA - SANTANDER, garantizar los derechos e intereses colectivos del goce de un ambiente sano; la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, su restauración o sustitución; la seguridad y salubridad pública y el accesos a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia a l beneficio de la calidad de vida de los habitantes, contenidos en los numerales A. C. G. J. y M del ARTICULO 4 DE LA LEY 472 DE 1.998.

SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior y mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se le ordene AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIMITARRA SANTANDER, construir en el POBLADO RURAL denominado PUERTO ARAUJO, una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, con todos los requisitos profesionales y técnicos para evitar que las aguas negras y sucias que producen los habitantes del municipio no afecten los derechos e interés colectivos aquí demandados.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.

6. SÍNTESIS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

El actor popular expone unos hechos que, se circunscriben al debate acerca de la presunta vulneración de derechos colectivos al goce de un ambiente sano; la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, entre otros, debido a la falta de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR en el poblado PUERTO ARAUJO del Municipio de Cimitarra Santander - Santander. Sin embargo, se debe considerar que dentro de las obligaciones de la CAS no se encuentran determinadas las pretendidas por el accionante. Es preciso indicar que es deber del ente territorial garantizar la cobertura y la eficiente prestación de servicios públicos domiciliarios de aseo, alcantarillado, acueducto, saneamiento básico y demás, que le impone la Ley 142 de 1994, además el actor popular no cumple con la carga probatoria que permita establecer la presunta vulneración.

7. ANÁLISIS DEL PRECENDENTE JUDICIAL

N/A

8. APLICA DIRECTRIZ INSTITUCIONAL O NACIONAL

No se conoce directriz sobre el caso en concreto.

9. ¿EL PROCESO TIENE FALLO?

N/A

10. ANÁLISIS DEL PROCESO

En primera medida se hace necesario indicar al despacho que, la Corporación Autónoma Regional de Santander, no ha incurrido en acción u omisión frente a la presunta vulneración de los derechos e intereses colectivos invocados en la acción, pues no existe elementos probatorios que permitan si quiera endilgar responsabilidad alguna a esta entidad.

Lo anterior, tiene sustento en las competencias de esta Autoridad Ambiental, ya que de acuerdo con la normativa que señala las obligaciones funcionales de esta entidad, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en la que, se consagra:

1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;

4) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;

5) Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten;

6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

7) Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables;

8) Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional;

9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

10)Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir restringir o regular la fabricación, distribución, uso disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente.

11)Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

12)Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

13)Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente;

14)Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, con conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables;

15)Administrar, bajo la tutela del Ministerio del Medio Ambiente las áreas del Sistemas de Parques Nacionales que ese Ministerio les delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil.

16)Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.

17)Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados;

18)Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales;

19)Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; Cuando se trate de obras de riego y avenamiento que de acuerdo con las normas y reglamentos requieran de Licencia Ambiental, ésta deberá ser expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

20)Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

21)Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;

22)Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

23)Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;

24)Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio del Medio Ambiente;

25)Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de grabarse la propiedad inmueble, por razón de la ejecución de obras públicas por parte de la Corporación; fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley;

26)Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante;

27)Adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales en las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus

funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley;

28)Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente sentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes;

29)Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los concejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional;

30)Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales, o sean contrarias a la presente ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio del Medio Ambiente.

31)Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral séptimo de la Constitución Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente.

PARÁGRAFO 1. Las Corporaciones Autónomas Regionales que en virtud de esta Ley se transforman, continuarán ejerciendo las funciones atribuidas por las leyes que dispusieron su creación y organización, hasta cuando se defina o constituya el ente que asumirá aquellas funciones que abarquen actividades u objetos distintos de los previstos por la presente Ley. A partir de ese momento, las corporaciones autónomas regionales sólo podrán ejercer las funciones que esta Ley les atribuye;

PARÁGRAFO 2. Previa declaratoria favorable de viabilidad ambiental por la Corporación Autónoma Regional de la respectiva jurisdicción la Dirección General Marítima y Portuaria del Ministerio de Defensa, DIMAR, como autoridad marítima nacional tiene la función de otorgar autorizaciones, permisos y concesiones para la ocupación temporal de las playas y terrenos de bajamar;

PARÁGRAFO 3. Cuando una Corporación Autónoma Regional tenga por objeto principal la defensa y protección del medio ambiente urbano, podrá adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación; así mismo podrá administrar, manejar, operar y mantener las obras ejecutadas o aquellas que le aporten o entreguen los municipios o distritos para esos efectos;

PARÁGRAFO 4. Las Corporaciones Autónomas Regionales realizarán sus tareas en estrecha coordinación con las entidades territoriales y con los organismos a las que éstas hayan asignado responsabilidades de su competencia;

PARÁGRAFO 5. Salvo lo estipulado en el numeral 45 del artículo 5 y el numeral 9 del presente artículo, el ordenamiento, manejo y todas las demás actividades relacionadas con la actividad pesquera y sus recursos, continuarán siendo de responsabilidad del Ministerio de Agricultura y del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura - INPA, de conformidad con lo establecido por la Ley 13 de 1990 y el Decreto Reglamentario 2256 de 1991;

PARÁGRAFO 6. Las Corporaciones Autónomas Regionales que por virtud de la nueva distribución Jurisdiccional pierdan competencia sobre uno o varios municipios, continuarán adelantando los proyectos en ejecución hasta su terminación en un plazo máximo de tres años.

Nótese su señoría que, de las funciones anteriormente transcritas, ninguna va encaminada a la construcción, mantenimiento o puesta en funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, toda vez que, estas son competencias consagradas al Municipio de la jurisdicción y de la empresa prestadora de servicios públicos.

Ahora bien, en el caso en particular, es el Municipio de Cimitarra quien tiene la competencia para atender la presunta problemática en el Poblado PUERTO ARAUJO, conforme con lo consagrado en la Ley 142 de 1994 para asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en atención a lo estipulado en los artículos 2, 5 y 6 del compendio normativo en mención, los cuales rezan:

ARTÍCULO 2o. INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365, a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.

2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.

2.5. Prestación eficiente.

2.6. Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.

2.7. Obtención de economías de escala comprobables.

2.8. Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.

2.9. Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

(…)

"ARTÍCULO 5. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

(...)

ARTÍCULO 6. Prestación directa de servicios por parte de los municipios. Los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen (...)"

También se hace importante indicar al despacho que, dichas atribuciones la podemos contemplar en la Constitución:

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división politico<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

ARTICULO 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen

tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación.

En este mismo sentido, la Ley 136 de 1994, dispone como funciones de los Municipios, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 3o. FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. […]

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. […]

10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. […]

14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

[…]

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

Por último, la a Ley 715 de 2001, en su artículo 76, establece las funciones a cargo de los Municipios en relación con los servicios públicos:

ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial

ejercer las siguientes competencias:

76.1. Servicios Públicos

Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos. […]

76.5. En materia ambiental

76.5.1. Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales.

76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.

76.5.3. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales, que se realicen en el territorio del municipio.

Lo anterior expone claramente que la competencia principalmente radica en cabeza de los Municipios, y es aquella entidad quien deberá atender, gestionar, vigilar, controlar y garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos domiciliarios a todos los habitantes dentro de su jurisdicción.

En el mismo sentido se puede traer lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia T-416 de 1997 M.P. José Gregorio Hernández señaló:

"2.1. La legitimación en la causa es un presupuesto de la sentencia de fondo porque otorga a las partes el derecho a que el juez se pronuncie sobre el mérito de las pretensiones del actor y las razones de la oposición por el demandado, mediante sentencia favorable o desfavorable. En resumen, la legitimación en la causa es una calidad subjetiva de las partes en relación con el interés sustancial que se discute en el proceso. Por tanto, cuando una de las partes carece de dicha calidad o atributo, no puede el juez adoptar una decisión de mérito y debe entonces simplemente declararse inhibido para fallar el caso de fondo.

La legitimación pasiva se consagra como la facultad procesal que le atribuye al demandado la posibilidad de desconocer o controvertir la reclamación que el actor le dirige mediante la demanda sobre una pretensión de contenido material"

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017) Radicación número: 13001-23-31-000-2011-00315-01(AP)

La exigencia de legitimación en la causa por pasiva alude a la aptitud que debe reunir la persona –natural o jurídica– contra quien se dirige la demanda para oponerse jurídicamente a las pretensiones que el demandante esgrime en su contra. En ese sentido, no basta con ser objeto de demanda para concurrir legítimamente a un juicio, es imperioso estar debidamente legitimado para ello. Al respecto destaca la Sala que la jurisprudencia de esta Corporación ha distinguido entre la legitimación en la causa de hecho y la legitimación en la causa material; distinción que se ha expuesto en los siguientes términos:

"(…) toda vez que la legitimación en la causa de hecho alude a la relación procesal existente entre demandante -legitimado en la causa de hecho por activa- y demandado -legitimado en la causa de hecho por pasiva- y nacida con la presentación de la demanda y con la notificación del auto admisorio de la misma a quien asumirá la posición de demandado, dicha vertiente de la legitimación procesal se traduce en facultar a los sujetos litigiosos para intervenir en el trámite del plenario y para ejercer sus derechos de defensa y de

contradicción; la legitimación material, en cambio, supone la conexión entre las partes y los hechos constitutivos del litigio, ora porque resultaron perjudicadas, ora porque dieron lugar a la producción del daño.

De ahí que un sujeto pueda estar legitimado en la causa de hecho pero carecer de legitimación en la causa material, lo cual ocurrirá cuando a pesar de ser parte dentro del proceso no guarde relación alguna con los intereses inmiscuidos en el mismo, por no tener conexión con los hechos que motivaron el litigio, evento éste en el cual las pretensiones formuladas estarán llamadas a fracasar puesto que el demandante carecería de un interés jurídico…".

En suma, en un sujeto procesal que se encuentra legitimado de hecho en la causa no necesariamente concurrirá, al mismo tiempo, legitimación material, pues ésta solamente es predicable de quienes participaron realmente en los hechos que han dado lugar a la instauración de la demanda o, en general, de los titulares de las correspondientes relaciones jurídicas sustanciales; por consiguiente, el análisis sobre la legitimación material en la causa se contrae a dilucidar si existe, o no, relación real de la parte demandada o de la demandante con la pretensión que ésta fórmula o la defensa que aquella realiza, pues la existencia de tal relación constituye condición anterior y necesaria para dictar sentencia de mérito favorable a una o a otra".

De acuerdo con las normas expuestas, queda claro su señoría, las competencias y el rol de las corporaciones autónomas regionales en relación con prestación y cobertura de servicios públicos domiciliarios, por lo tanto, las pretensiones del actor popular bajo ninguna premisa pueden ser atendidas por esta entidad.

En ese orden de ideas, se debe precisar que, el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 472 de 1998, en desarrollo del artículo 88 de la Constitución Política, dispone que las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible; y al tenor del articulo 9 ibídem, esas acciones proceden contra toda acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares que hayan violado o amenacen violar los derechos e intereses colectivos. De acuerdo con lo anterior, se tiene que los supuestos sustanciales para que proceda la acción popular son los siguientes a saber:

"a) una acción u omisión de la parte demandada; b) un daño contingente, peligro, amenaza, vulneración o agravio de derechos o intereses colectivos, distinto de aquél que proviene de todo riesgo normal generado por la actividad humana; y, c) una relación de causalidad entre la acción u omisión y la señalada afectación de tales derechos e intereses. Estos supuestos deben ser debidamente acreditados en el proceso como presupuesto para que la vulneración del derecho colectivo invocado sea declarada."

Como se expresa de la jurisprudencia mencionada, para la prosperidad del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, se requiere que el actor popular demuestre los criterios que establece la jurisprudencia, sin embargo, en el caso sub examine se tiene que el accionante no allegó al proceso prueba con la que, se denote que la CAS este vulnerando los derechos colectivos de los habitantes del poblado denominado PUERTO ARAUJO, ya que, tal

como se mencionó anteriormente, es competencia del Municipio atender la presunta problemática.

Por consiguiente, no se demuestra la presunta omisión por parte de la CAS., que conlleve la vulneración sobre los derechos e intereses colectivos reclamados, rompiendo así la relación de causalidad entre la acción u omisión y la señalada afectación, ya que no se encuentra acreditada.

RECOMENDACIÓN DEL ABOGADO

Como consecuencia del anterior análisis, en el presente estado del trámite no se recomienda proponer un compromiso por parte de la CAS, en el marco de la audiencia de pacto de cumplimiento que será fijada por el despacho.

Cordialmente,



MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
C.C. No. 91.350.407 de Piedecuesta (Santander)
T.P No. 130.581 del C.S. de la J.
francoabogadousta@hotmail.com

Outlook

RV: Ficha técnica para comité de conciliación Radicado: 6867933330032024-00061-00

Desde MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
Fecha Jue 12/12/2024 4:16 PM
Para GLORIA STELLA PATIÑO VARGAS <gloria.patino@cas.gov.co>

1 archivo adjunto (58 KB)
Concepto comite - 2024-00061-00 (2).docx;

De: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
Enviado: jueves, 12 de diciembre de 2024 4:12 p. m.
Para: jorge.ivanpico@cas.gov.co <jorge.ivanpico@cas.gov.co>
Asunto: Ficha técnica para comité de conciliación Radicado: 6867933330032024-00061-00

Buenas tardes, comparto concepto proceso de Referencia

Outlook

Ficha técnica para comité de conciliación Radicado: 68679333300320 24-00061-00

Desde MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
Fecha Jue 12/12/2024 4:12 PM
Para jorge.ivanpico@cas.gov.co <jorge.ivanpico@cas.gov.co>

1 archivo adjunto (58 KB)
Concepto comite - 2024-00061-00 (2).docx;

Buenas tardes, comparto concepto proceso de Referencia

PROCESOS JUDICIALES CAS											
No.	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL	JUZGADO	HIPERVINCULO	ACTUACIONES	PRETENSION	CUANTIA	ESTADO ACTUAL	EVALUACION RIESGO
1	686793333003-2020-00023-00	OSCAR EDUARDO PICO MORENO	CAS y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1OlVxENdTiDW3WtsTZmM8eHoFxeERd-2T?usp=sharing	09 Sep 2020 APODERADO DE LA CAS ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, 14 Sep 2020 PODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA ACCESO AL EXPEDEDIENTE, 21 Sep 2020 PODERADO DE LA CNSC ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PODER CON ANEXOS Y ESCRITO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, 06 Nov 2020 AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, 20 Nov 2020 EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SE REMITIERON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE A LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, 11 Dec 2020 UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN ALLEGA CONTESTACION AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA, 16 Apr 2021 APODERADO DE LAS CAS DA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO E INFORMA EL CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDAD. 06-08-2022 - AUTO PARA MEJOR PROVEER 12-08-2022 SE RESPONDE EL REQUERIMIENTO DEL JUZGADO 12-10-2022 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DENEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. **MAYO 23 DE 2023.** AUTO REQUIERE A LA CNSC PAGO ARANCEL COPIAS.	Se declare la nulidad de la Resolución No. DGL-00400 del 31 de mayo de 2019, por medio de la cual la CAS., hace nombramiento en periodo de prueba y da por terminado nombramiento de provisionalidad. - Se ordene el reintegro en periodo de prueba al cargo de profesional código 2044 grado 11 de la planta globalizada OPC 11876, de la CAS. b) Reconformar la lista de elegibles excluyendo al señor Jorge Alberto Ortiz Gómez, dado que no cumple con el requisito de experiencia mínima. c) Que se modifique la lista de elegibles determinando que el señor Oscar Eduardo Pico Moreno, ocupa el primer lugar en orden de méritos para proveer el cargo de profesional especializado código 2044 grado 11 OPEC 11876.	11.609.902	**PENDIENTE ARCHIVO** (SENTENCIA 1 INSTANCIA A FAVOR DE LAS CAS NIEGA PRETENSIONES DEMANDNATE)	BAJO
2	68679333300220190017700/01	ALFONSO CASTELANOS CHAPARRO	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2 DE SAN GIL (TAS)	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1icti5UWRw5pzrEM-gJwFbXcwD-G1gxUe	04 Feb 2020 PARA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL - 04 Mar 2020 DR JOHN ANDERSON BELLO ALLEGA PODER ESPECIAL, 19 Oct 2020 CAS ALLEGA PODER Y ACUERDO EL DIA DOMINGO 18/10/2020, 29 Jan 2021 AUDIENCIA INICIAL - 30 DE JUNIO DE 2021-9:00 AM 31 DE MAYO DE 2022 - SIN NOVEDAD: AUTO QUE REQUIERE A LA CAS PARA QUE ALLEGUE EN 5 DIAS COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE PRORROGÓ EL NOMBRAMIENTO EN ENCARGO A ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO; CERTIFICACION DONDE SE SEÑALE LAS RESOLUCIONES QUE NOMBRO Y PRORROGO EL ENCARGO DEL SEÑOR ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO 08-07-2022: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 08-07-2022 SE RADICO APELACION 30-08-2022 SE CONCEDE RECURSO DE APELACION PRESENTADO 25-11-2022 SE REMITO ACTA DE REPARTO DEL TRIBUNAL 01-12-2022 SE RADICA PROCESO AL TRIBUNAL 27-02-2023 SIN NOVEDAD	Se declare la nulidad de la Resolución No. DGL-0071 del 22 de enero de 2019, por ser violatorio derechos de Alfonso Castellanos Chaparro y solictar su reintegro.	37.119.008	**EN APELACION** (Sentencia de 1 instancia en contra de la entidad y a favor del demandante al declar nulo el acto administrativo demandado)	ALTO
3	250002341000-20160-1029-00	CRISTHIAN JAVIER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=25000234100020160102900250002 3	07 DE DICIEMBRE DE 2020 AL DESPACHO DEL . 16 Mar 2021 AUTO DE TRASLADO CORRE TRASLADO DE DICTÁMEN PERICIAL, 19 Mar 2021 APODERADO REDEBAN ALLEGA MEMORIAL CON ASUNTO: -ME PERMITO ADJUNTAR MEMORIAL A TRAVÉS DEL CUAL SE DESCORRE EL TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ. - JDAM, 08 Apr 2021 BOGOTÁ D.C., 8 DE ABRIL DE 2021 VENCIÓ EL 23 DE MARZO DE 2021, EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA JAIRO PEDRAZA ÁLVAREZ, CON ESCRITO ALLEGADO EN OPORTUNIDAD OBRANTE A FOLIO 450 DEL PROCESO, POR LA APODERADA JUDICIAL DE REDIBA S.A., DESCORRIENDO EL TRASLADO. 2024-02-21 Audiencia de contradicción de dictamen	vulneracion de drechos e intereses colectivos debido a las condiciones del agua en las zonas aledañas al relleno sanitario denominado Ecoparque REDIBA en el municipio de Barrancabermeja (Santander) y problemas de contaminación, que afecta la población de Patio Bonito"	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	**ETAPA PROBATORIA**	MEDIO
4	686793333001-2020-00005-00	ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1Pp-tSkvy6qcXvxkZAJOnyH_XYPv31HVP?usp=sharing	SE ALLEGÓ CONTESTACION DE DEMANDA 10-02-2023 - AUTO QUE FIJA FECHA PARA ADUENCIA DE PRUEBAS 17-02-2023 AUTO QUE REQUIERE A LA CAS 27-02-2023 SE ALLEGA AL PROCESO LA INFORMACION SOLICITADA// 25/10/2023. Auto fija como fecha y hora para celebrar audiencia de pruebas el día PRIMERO 1 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 A.M. // Auto de Vinculación Nuevos Demandados	Declarar la nulidad de la resolucion DGL No. 000458 del 25 de junio de 2019, insubsistencia del cargo de asesor, se ordene el reintrego	28.000.000	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
5	68001233300020170092400/01	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER - CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1-0yML5slCyfvj69sAdL2Y4M0xWnNNtiL?usp=sharing	18 JULIO 2019 ALEGATOS DE CONCLUSION 23-08-2022 - AL DESPACHO PARA SENTENCIA 14-09-2022 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - A FAVOR DE LA ENTIDAD 21-09-2022 SIN NOVEDAD 27-09-2022 SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACION 17-11-2022 SE ENVIA EL EXPEDIENTE A DIGITALIZACION 15-12-2022 LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL Y AL DESPACHO PARA ESTUDIO DE CONCEDER RECURSO DE APELACION/ 16/01/2023. AUTO CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SE REMITE AL HCE. 10-02-2023 PROCESO SE RADICA EN EL CONSEJO DE ESTADO 27-02-2023 SIN NOVEDAD. 28-02-2023: AUTO ADMITE APELACIÓN.	Nulidad de las Sanción impuesta por vertimiento de aguas residuales aceitosas, al suelo, y agua, en zona de importancia ecológica por ser declarada como reserva forestal – Rio Magdalena.	1.190.127.314	**APELACION** (Sentecia de primera A FAVOR CAS, Se niegan las pretensiones de la demanda, por no desvirtuar la existencia del vertimiento que originó la sanción ambiental)	MEDIO BAJO

6	686793333001-2019-00118-00	CARMEN SUSANA CAMACHO GUALDRÓN	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 1 ADTIVO ORAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1ddcVhDItk2Wkx1NO4DrYcVlgP8WS0v4o?usp=sharing	26 DE AGOSTO 2020 CAS CONTESTA DEMANDAN, 16 Jul 2021 RECEPCION DE MEMORIAL TAS DEVUELVE EXPEDIENTE 13-06-2022 - AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS, DECLARA PROBADA LA EXCEPCION DE INDEBIDA NOTIFICACION. 27-02-2023 SIN NOVEDAD. **MAYO 12/2023.** AUTO REQUIERE DIRECCIÓN DE LA DTE (CORREO INSTITUCIONAL Y DIR FÍSICA).// 13/09/2023. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DEL LITISCONSORTE// 23/11/2023. TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, 2023-11-22 TrasladoDE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	Declarar la nulidad de la resolucion DGL No. 959 del 29 de noviembre de 2018, se da por terminado periodo en provisionalidad	10.753.148	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
7	110010324000-2020-00104-00	ALFREDO MARTÍNEZ OROZCO	CAS Y OTROS	NULIDAD SIMPLE	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1j737IeLo4zu4jjRz8PKSYzWXNrFNMIhV?usp=sharing	21 DE ABRIL 2021 AUDIENCIA PRUEBAS. 06 DE ABRIL DE 2022 - MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ ALLEGAR PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER 23-08-2022 EXPEDIENTE DIGITAL 26-10-2022 AUTO QUE REQUIERE Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA - SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA 24-11-2022 AL DESPACHO 15-12-2022 SIN NOVEDAD/ 26/01/2023. AUTO IMPONE SANCION AL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EN EJERCICIO DE PODER CORRECCIONAL DEL JUEZ 10-02-2023 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE QUE SANCIONA 27-02-2023 SIN NOVEDAD// 10/10/2023. SENTENCIA DECIDE NO REPONER el auto del 26 de enero de 2023, con el cual se impuso la sanción correspondiente a multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al alcalde del Municipio de Los Santos, el señor Luis Bernardo Almeida Espinosa. // 06/10/2023. Auto que resuelve recurso de reposición/ 14/10/2023. OFICIO QUE DA CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA/ 1/12/2023. TRASLADO PARA ALEGATOS, 18 DE DICIEMBRE 2023 CAS PRESENTA ALEGATOS	DECLARAR LA NULIDAD EN CONTRA DE LA SIGUIENTE RESOLUCION EXPEDIDAS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER: 0331 DEL 11 DE ABRIL DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ACTUALIZACION A UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN MATERIA DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, MANEJO DE AGUAS, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.CON SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL.	NO TIENE	**ALEGATOS**	MEDIO
8	110010328000-2015-00022-00	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CASTAÑO	CAS Y OTROS	NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1NjMW3hQrcMQND7DcL4mvnfJnapYHJ7yk?usp=sharing	14-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO - SE ALLEGO PODER 27-02-2023 SIN NOVEDAD	NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL ARTÍCULO 2 LITERAL B DEL DECRETO 1523 DE 2003 Y ARTÍCULO 15 (PARCIAL) DE DECRETO 3770 DE 2008.	NO TIENE	**PARA FALLO**	MEDIO
9	68001233100020090017500/01	JAIME PÉREZ VÁSQUEZ Y OTROS	CAS	REPARACIÓN DIRECTA	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/11aavujjivPxmk43F8p-QY2Y_STfLdh2W?usp=sharing	08-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO 14-07-2022 SE ALLEGA POPDER 30-08-2022 SENTENCIA SEGUNDA FAVORABLE A LA ENTIDAD 21-09-2022 SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN 27-02-2023 SIN NOVEDAD	Jaime Deiver Pérez Beltrán era contratista de la CAS y que murió durante un accidente de tránsito mientras desempeñaba actividades contratadas por esta corporación. Adujo que para el momento de la muerte, la demandada no lo tenía afiliado al sistema de riesgos profesionales y que, en vigencia de un contrato anterior, lo había afiliado a la administradora de riesgos profesionales Liberty Seguros SA.	300.000.000 por lucro cesante, 500 SMLMV para los padres y la hija de la víctima y 100 SMLMV para sus hermanos, por perjuicios morales	**PARA ARCHIVO**	BAJO
10	68001233100019990229300/01	INVIAS	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1fEJVVqpPY3hFL5pnZrPm8YsHETEh0PcP?usp=sharing	08-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO 14-07-2022 SE ALLEGA PODER Y SE INFORMA SOBRE EL EXPEDIENTE ESTA EN EL SAMAI 06-08-2022 SIN NOVEDAD 12-08-2022 SE REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA 06-09-2022 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA 27-02-2023 SIN NOVEDAD // 13/09/2023. PARA ARCHIVAR	La nulidad de las Resoluciones No. 00866 del 25 de agosto de 1998 y 00353 del 15 de marzo de 1999 expedidas por la Corporación Autónoma Regional de Santander	NO TIENE	**PARA ARCHIVO**	BAJO
11	68001233300020220067800-01	OLIVA VANEGAS DE ANGULO Y OTROS	CAS y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	https://drive.google.com/drive/folders/1Mv1x9ni9onkxD6g0X5U2OHahu1ZVq_HD2?usp=sharing	SE RADICÓ DEMANDA - ESPERAR QUE SALGA EL RADICADO EN LA PAGINA DE LA RAMA 27-02-2023 AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA - SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACION// 16/11/2023. Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 01.02.2023 proferido por la Sala de Decisión de esta Corporación. Segundo. Conceder para ante el H. Consejo de Estado en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que rechaza la demanda, proferido el 01.02.2023.// 16/11/2023. Dispone:Salida temporal, Con el Oficio No. 731 al H. Consejo de Estado Ref. Envío de expediente para resolver Apelación vs Auto que rechaza la demanda	Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE VELEZ, EMPREVEL E.S.P y la CAS, repare el daño causado a la señora OLIVA VANEGAS DE ANGULO y Otras, que, mediante su OMISION, fueron quienes causaron el daño antijurídico que no estaba obligado a soportar y por el cual se solicita esta reparación, razón por la cual estas entidades, deben responder por el daño consistente en el desarraigo familiar que ha sufrido y las incomodidades y su afectación a la casa de habitación, para que sean reparados.	$ 1.503.800.000	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
13	68001233300020200015000/01	ECOPETROL	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1hWokTXfYe5HOTvJpDhbwtIYO-9tpQqDL	30/05/2023. SENTENCIA 1RA INSTANCIA // 07/07/2023. ADMITE RECURSO DE APELACIÓN-// 09/10/2023. AL DESPACHO PARA SENTENCIA	NULIDAD CONTRA DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS: RESOLUCIÓN DGL 0796 DE SEPTIEMBRE 07 DE 2017 Y LA RESOLUCIÓN DGL 0366 DE MAYO 20 DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE IMPONE UNA SANCIÓN.	347.370.878	**APELACION** (Sentecia de primera A FAVOR CAS, Se niegan las pretensiones)	MEDIO BAJO

14	686793333001-2023-00023-00	LIBIA CAROLINA GARAY PINZÓN	CAS y OTROS	NULIDAD	JUZGADO 1 ADTIVO ORAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1KnnslhieLZL4GDLiKkUY3JfypllkmdFN	04/12/2023. SE OTORGA PODER Y SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, 2023-12-19 Sentencia de Primera Instancia, 2024-01-12 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER SOLICITA ADICIÓN Y O ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, 2024-02-27Auto Aclara Sentencia	e se declare la nulidad de la Resolución DGL No. 000705 de once (11) de octubre de 2022, expedida por el Director General de la CAS, mediante la cual de otorgó una prórroga a un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas por parte de la entidad demandada al ciudadano vinculado	NO TIENE	**PARA ARCHIVO** PRIMERO: DECLÁRASE LA NULIDAD PARCIAL de la Resolución DGL No. 000705 de once (11) de octubre de 2022. La declaratoria de nulidad recae exclusivamente sobre el artículo 8° del mentado acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la motiva de la presente decisión.	MEDIO BAJO
15	680012333000-2019-00928-00	LUIS EMILIO COBOS	FONDO DE ADAPTACIÓN VINCULADO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍCOMFENALCO	POPULAR	TAS	https://drive.google.com/drive/folders/1lam2ADk45IaJEL1eC2MmiCBfM5Hq2WLX	15/12/2023. ASIGNADO - 2024-02-07 Auto que Ordena Correr Traslado para Alegar, 2024-02-12 Alegatos CAS, 2024-02-19 Al Despacho Para fallo.	CONSTRUCCION DE LA URBANIZACION YARIGUIES III, COMPUESTA POR 45 VIVIENDAS PARA DAMNIFICADOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y BETULIA	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	**ALEGATOS**	MEDIO
16	680012333000-2020-01032-00	LUZ STELLA GARCÍA VILLAREAL	CAS y OTROS	POPULAR	TAS	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=68001233300020200103200680012 3	1 de febrero de 2024ASIGNADO - 19 de febrero 2024 se allega cata de comité, 20 de febrero pacto de cumplimiento.	SE ORDENE A LA CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. Y DEMAS DEMANDADOS LAS ACCIONES TENDIENTES A MITIGAR RIESGO EN EL TERRENO DE LA ACCIONANTE UBICADO EN LA VEREDA LA FORTUNA	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
17	(Antes 68001233300020220069600)11001032400020230030000	HELVER FERNANDO SÁNCHEZ SUAREZ	CAS y OTROS	ACCIÓN DE NULIDAD	CONSEJO DE ESTADO		2023-08-14 Auto Declara Falta de Jurisdicción o Competencia, 2023-11-29 Reparto y Radicación, 14-02-2024 SE RADICA PODER	NULIDAD INSTAURADO EN CONTRA DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS: RESOLUCIÓN DGL 000289 DEL 24 DE MAYO DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN DGL No. 00000463 DEL 1 DE MAYO DE 2017, POR MEDIO DE LAS CUALES SE OTORGA UNA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN VILLA MARIELA UBICADO EN LA FINCA HOMÓNIMA DEL KILÓMETRO 1 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SUAITA SANTANDER. CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL.	NO TIENE	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
18	250002341000-2021-00521-00	FABIÁN DÍAZ PLATA Y OTROS	CAS y OTROS	POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/exps1_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpHVzngp-cpEiffd6SGhjIBhWzCMeX5X2T9jv8vBwQI6g?e=U6p5id	2024-02-05 AUTO QUE RESUELVE Declara falta de legitimación coadyuvante para solicitar medida cautelar	se ORDENE a LA ALCALDÍA DE BARICHARA y AL GOBERNACIÓN DE SANTANDER y demás entidades competentes a gestionar la financiación para la ejecución del proyecto, celebrar los contratos pertinentes para la ejecución de la planta y poner en funcionamiento la planta de tratamiento de aguas Residuales PTAR del municipio de Barichara, no sin antes reevaluar los últimos estudios realizados y contratados por la Empresa de servicios públicos para determinar el lugar donde realmente debe funcionar dicha planta. Lo anterior teniendo en cuenta los hallazgos y comentarios de los profesionales de la comunidad (Prof.univ. Dipl.Ing. Dr. Karl E. Schoenthaler ex - perito jurado del tribunal comercial de Viena, Austria y Katrin Dallmer)	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	ETAPA PROBATORIA	MEDIO
19	470012333000-2022-00173-00	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CAS y OTROS	ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA		PARA RADICAR PODER.	N	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	N	N
PROCESOS ARCHIVADOS											

1	686793333001-2016-00143-00	MINICIPIO DE HATO	JAIME AMOROCHO ROMERO	Acción de Repetición	1 DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWCKMa9I1zPfw6piBR1yrAABVnG5CIre	08 Jul 2020 APODERADA PARTE DEMANDANTE ALLEGA RECURSO DE APELACION CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - VIA CORREO ELECTRONICO. 19 Oct 2020 CAS ALEGA PODER ESPECIAL. 25 Nov 2020 RENUNCIA DE PODER. 16 Feb 2021 poder solicitud expediente, 2021-11-24Sentencia de Segunda Instancia	REPETICION CONTRA EX ALCALDE	48.795.882	ARCHIVADO	BAJO
2	110010324000-2015-00442-00	OSWALDO LOPEZ PRADA	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SUSP. PROV	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1cGNFH1B-qg34vNsunvbZNbudLLLQmHuZ	06 Nov 2020 AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER EFIRMA:ROBERTO AUGUSTO SERRATO NOV 9 2020 11:58AM, 11 Nov 2020 ACEPTA LA RENUNCIA DE PODER Y REQUIERE AL DEMANDANTE, 24 Nov 2020 SE LIBRÓ OFICIO NO. 2386 REQUIRIENDO AL ACTOR DESIGNAR APODERADO JUDICIAL, 02 Feb 2021 AUTO QUE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DESIGNE NUEVO APODERADO JUDICIAL EFIRMA:ROBERTO AUGUSTO SERRATO FEB 2 2021 8:58AM, 18 de mayo 2021 DECLARA el desistimiento tácito del proceso de la referencia 24 DE MAYO DE 2022 - SIN NOVEDAD	NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-: LA 1121 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014; POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN, SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL	SE DESCONOCE	ARCHIVADO	BAJO

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2137228
Fecha del registro:	2020-07-17
Registrado por:	FERNANDO SALAZAR RUEDA (FONDO ADAPTACION)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001233300020190092800
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2019-12-10

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	900450205	FONDO ADAPTACION		DEMANDADO	Activo	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ	
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO - SUCESOR PROCESAL	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Cédula de Ciudadanía	91206521	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA		DEMANDANTE			

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-02-14	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	111111	APODERADO POR DEFINIR

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. Desde hace aproximadamente 8 años, en los municipios de San Vicente de Chucurí y de Betulia, hubo una cantidad de personas y familias afectadas por la temporada de lluvias como fenómeno natural.
2. El estado para mitigar y solucionar el problema de las personas afectadas a través del Fondo Adaptación, contrató la construcción de Urbanización Yariguies III compuesta por 45 viviendas para ser entregadas a los damnificados de estos dos municipios.
3. El terreno utilizado para el proyecto de vivienda anteriormente descrito está localizado dentro de la circunscripción territorial del municipio de San Vicente de Chucurí.
4. El proyecto de vivienda descrito en los hechos anteriores solo llegó a un 53% de la obra no obstante de habérsele invertido cerca de tres mil millones de pesos.

Lugar de los hechos:	SANTANDER, SAN VICENTE DE CHUCURI
Fecha de los hechos:	2012-03-01
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?:	NO

Causas del proceso

Entidad:	FONDO ADAPTACION
Causa:	DAÑOS A BIENES POR EJECUCION DE OBRA PUBLICA

Pretensiones declarativas

Que se ordene al Fondo Adaptación garantizar el ejercicio de los derechos e intereses colectivos establecidos en los numerales b, e, y l del artículo 4 de la ley 472 de 1998.
Que se ordene al director la terminación de la construcción de la urbanización Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucurí.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO ADAPTACION

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-28	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ
2023-06-26	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ
2022-12-29	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ

Actuaciones del proceso

FONDO ADAPTACION

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2019-12-10	2020-07-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		FERNANDO SALAZAR RUEDA
2020-02-18	2021-03-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		FERNANDO SALAZAR RUEDA
2022-11-08	2022-11-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		Diana Carolina Pinzon Velasquez

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2019-12-10	2020-07-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		FERNANDO SALAZAR RUEDA
2023-12-18	2023-12-18	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
2024-02-12	2024-02-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2290725
Fecha del registro:	2022-05-02
Registrado por:	DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001233300020200103200
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2021-09-10

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830125996	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		DEMANDADO	Activo	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DUQUE	
Número de identificación tributaria	9008713686	CONCESION RUTA DEL CACAO		DEMANDADO			
Número de identificación tributaria	899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE		DEMANDADO	Activo	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA	
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	900467239	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO	
Cédula de Ciudadanía	37939725	LUZ STELLA GARCIA VILLARREAL		DEMANDANTE			

Victimas

Tipo de documento	Identificación	Nombre
Cédula de Ciudadanía	37939725	LUZ STELLA GARCIA VILLARREAL

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-02-14	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	111111	APODERADO POR DEFINIR

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

LA PARTE DEMANDANTE RECLAMA VÍA ACCIÓN POPULAR LA DECLARATORIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE CARÁCTER COLECTIVO POR LA PRESUNTA AFECTACIÓN DE SU VIVIENDA UBICADA EN LA VEREDA LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER POR EL REPRESAMIENTO DE AGUAS QUE SE HA GENERADO EN LA QUEBRADA QUE ALINDERA EL PREDIO DE SU PROPIEDAD CON OCASIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL SECTOR POR PARTE DE LA CONCESIÓN RUTA DEL CACAO S.A.S.

Lugar de los hechos: SANTANDER, BARRANCABERMEJA
Fecha de los hechos: 2020-11-25
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Causa: DAÑOS A BIENES POR EJECUCION DE OBRA PUBLICA

Pretensiones declarativas

DECLARATORIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS POR PRESUNTA AFECTACIÓN PREDIAL, QUE SE ORDENE A LAS DEMANDADAS ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA MITIGAR, CORREGIR Y EVITAR EL RIESGO.

Valor económico del proceso: "Indeterminado"

Genera erogación económica: Si

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-11-11	MEDIA	2028	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DUQUE
2023-05-15	MEDIA	2028	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DUQUE
2022-12-22	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JHONATHAN CAMILO REINA ALFONSO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2024-02-01	REMOTA	2029	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA
2023-09-01	REMOTA	2028	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA
2023-03-17	REMOTA	2028	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-02	REMOTA	2024	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	PAOLA ANDREA MATEUS PACHON

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-11-29	BAJA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-02-23	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-25	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-25	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-25	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-28	2023-07-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO DE CITACION A TERCEROS	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-03-02	2023-07-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2024-02-20	2024-02-20	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ
2022-02-18	2023-04-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)
2023-02-28	2023-03-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		SANDRA JEANNETTE GÓMEZ GUEVARA
2024-01-30	2024-02-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		SANDRA JEANNETTE GÓMEZ GUEVARA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ
2022-03-03	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ
2023-11-01	2023-11-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	Auto Vinculacion	DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
2023-11-16	2023-11-29	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2457839
Fecha del registro:	2023-08-03
Registrado por:	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	25000234100020210052100
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 de la seccion primera del tribunal administrativo oral de cundinamarca
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2022-04-04

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Número de identificación tributaria	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo		
Número de identificación tributaria	900648934	Empresa De Servicios Publicos De Santander		DEMANDADO			
Número de identificación tributaria	9003641037	Empresa de Servicios Públicos de Barichara		DEMANDADO			

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890210932	MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER		DEMANDADO	Activo		
Cédula de Ciudadanía	1102363825	EDWING FABIAN DIAZ PLATA		DEMANDANTE			

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-08-03	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	91455942	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

El 26 de diciembre de 2011 se suscribió un convenio entre la gobernación de Santander y la Empresa de servicios públicos de Barichara SA ESP, por un valor inicial de $1.783.441.616, con el objetivo de ampliar y optimizar el sistema de alcantarillado y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en Barichara, Santander.

Posteriormente, se realizaron varias adiciones y suspensiones de obra sobre el mismo convenio, lo que llevó a un valor adicional de $625.561.921 y un anticipo inicial de $891.720.808. A pesar de esto, la obra de la PTAR solo fue entregada en 2015.

El 8 de marzo de 2012, la Empresa de Servicios Públicos de Barichara suscribió un contrato de obra con CIAMING LTDA, representada legalmente por el señor Lennin Dario Pardo Pulido, para la ampliación y optimización del sistema de alcantarillado y la PTAR de Barichara. El contrato tuvo un valor inicial de $1.695'009.938 y un valor adicional de $594'724.362, con una duración inicial de 9 meses.

El contrato de CIAMING LTDA inició el 11 de mayo de 2012 y finalizó el 16 de agosto de 2015, según el acta de recibo final del contrato.

La PTAR de Barichara nunca cumplió su objetivo contractual y no ha funcionado adecuadamente, causando inconformidades en el municipio debido a la contaminación de fuentes hídricas y el medio ambiente, así como problemas de salud pública.

Lugar de los hechos: SANTANDER, BARICHARA
Fecha de los hechos: 2011-12-26
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
Causa:	DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR VERTIMIENTO DE CONTAMINANTES

Pretensiones declarativas

Tomar medidas para no seguir generando daños ambientales

Valor económico del proceso: "Indeterminado"

Genera erogación económica: Si

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-03	ALTA	2024	Provisión contable	$ 580.000,00			MEDIO ALTO	ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-04-04	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2022-05-17	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-05-18	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2022-08-25	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2022-12-13	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2023-01-31	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Fija nueva fecha para audiencia pacto de cumplimiento	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2023-01-31	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-02-22	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO FALLIDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2024-02-06	2024-02-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA INTERVENCION DE TERCEROS	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	NIEGA LEGITIMACIÓN EN CAUSAS	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-04-04	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-04-04	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Estado del proceso:
Terminado

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2351123
Fecha del registro:	2022-09-28
Registrado por:	MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	47001233300020220017300
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de magdalena
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de magdalena
Fecha de admisión de la demanda:	2022-09-19

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	800099287	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA		DEMANDADO	Terminado		PEDRO LUIS ACOSTA TAMARA
Número de identificación tributaria	829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA		DEMANDADO	Activo	JORGE ISACC GARCIA GOMEZ	
Número de identificación tributaria	899999083	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		DEMANDADO	Terminado		MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ
Número de identificación tributaria	800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		DEMANDADO	Activo	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ	

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		DEMANDADO	Terminado		NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO
Número de identificación tributaria	900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		DEMANDADO	Activo	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA	
Número de identificación tributaria	891410354	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA		DEMANDADO	Activo	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE	
Número de identificación tributaria	890399029	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA		DEMANDADO	Activo	SANTIAGO GRISALES ARCINIEGAS	
Número de identificación tributaria	811000231	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA		DEMANDADO	Activo	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO	
Número de identificación tributaria	800252843	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA		DEMANDADO	Activo	YOHANA MARCELA VALDERRAMA CARDENAS	
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Número de identificación tributaria	899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	JUAN CARLOS PEREZ FRANCO	
Número de identificación tributaria	891501885	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON	

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890803005	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ	
Número de identificación tributaria	890704536	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA	
Número de identificación tributaria	890399002	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL	
Número de identificación tributaria	899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA	
Número de identificación tributaria	8001039206	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		DEMANDANTE			

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

En el Departamento del Magdalena se han experimentado las consecuencias de del fenómeno erosivo fluvial, cuyos efectos se han venido exacerbando, ocasionando impactos negativos en diversos municipios de este departamento.

Así, resulta imperioso implementar acciones tendientes a mitigar y a controlar la erosión que aqueja en la actualidad a los quince (15) municipios del Departamento del Magdalena, esto es, El Banco, Plato, Guamal, Sitionuevo, Santa Ana, El Piñon, San Sebastián de Buena Vista, Tenerife, Pedraza, Cerro de San Antonio, San Zenón, Santa Bárbara de Pinto, Zapayán, Salamina y Remolino. En este sentido, las entidades demandadas se han abstenido de ejecutar tales acciones, pese a que a las mismas constitucional y legalmente les compete implementar dichas medidas, circunstancia que vulnera los derechos colectivos cuyo amparo y protección se solicita mediante la demanda interpuesta.

Anotación adicional: Se establece como fecha de los hechos la misma en la que se carga la información de la demanda.

Lugar de los hechos: MAGDALENA, EL BANCO
Fecha de los hechos: 2022-09-28
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad:	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Causa:	VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO

Pretensiones declarativas

PRIMERO. AMPARAR los derechos colectivos previstos en los literales a) y l) del Artículo 4° de la Ley 472 de 1998, a saber: "a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias" y "l) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente", en favor de los habitantes de los municipios de El Banco, Plato, Guamal, Sitionuevo, Santa Ana, El Piñon, San Sebastián de Buena Vista, Tenerife, Pedraza, Cerro de San Antonio, San Zenón, Santa Bárbara de Pinto, Zapayán, Salamina y Remolino y, como consecuencia de lo anterior:

SEGUNDO. ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA), a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG), a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, implementar acciones tendientes a mitigar y controlar el fenómeno de erosión fluvial que aqueja en la actualidad a los territorios de los citados municipios del DEPARTAMENTO DLE MAGDALENA, entre ellas -pero no limitada a estas- : la ejecución de obras estructurales tales como: la protección de orillas con espigones, gaviones, diques marginales y enrocados de protección e, inclusive, la implementación de medidas no estructurales, tales como las de gestionar mecanismos de participación pública e información a la población de los plurimentados municipios, en aras de fortalecer el proceso de comunicación del riesgo; así como también, la restauración ecológica a través de siembra de bosques de galería, como medida de protección, a fin de brindar mayor estabilidad al suelo.

TERCERO. ORDENAR a las citadas entidades efectuar cualquier otro tipo de medidas que el Tribunal estime pertinentes, en aras de garantizar la protección de los derechos colectivos aquí amenazados.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2024-01-14	MEDIA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-07-23	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-01-20	REMOTA	2024	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2024-01-02	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ
2023-09-29	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ
2022-10-27	REMOTA	2027	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-05	MEDIA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OMAR TRUJILLO POLANIA
2023-06-24	MEDIA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-11-22	BAJA	2032	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NESTOR DAVID OSORIO MORENO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-02	REMOTA	2024	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	LUIS CARLOS DUEÑEZ CRISTANCHO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-09-12	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-03-03	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ
2022-10-04	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-11-30	ALTA	2030	Provisión contable	$ 0,00			MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	JUAN CARLOS PEREZ FRANCO
2022-10-18	MEDIA	2032	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN CARLOS PEREZ FRANCO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-27	BAJA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-10-21	BAJA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-10-03	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ
2023-03-19	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ
2022-10-21	MEDIA	2023	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-07-18	BAJA	2031	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-11-15	BAJA	2031	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-06-25	REMOTA	2029	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2022-12-29	REMOTA	2029	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	OLGA LUCIA OVIEDO VILLEGAS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-06	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-06-01	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-05-26	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-12-15	ALTA	2025	Provisión contable	$ 0,00			MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	YOHANA MARCELA VALDERRAMA CARDENAS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-29	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA
2023-09-15	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA
2023-09-14	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-02-03	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ
2022-09-30	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-07	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO
2022-10-11	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	INDIRA HERNANDEZ ROA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-31	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO LUIS ACOSTA TAMARA

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-10-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	AUTO CORRE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR.	JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-09-28	2022-10-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ
2022-10-31	2022-12-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-03	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS CAUTELARES, PRESENTADO POR CARDER	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE
2022-11-10	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	AUTO QUE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS CAUTELARES.	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE
2023-02-28	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	RESUELVE EL RECURSO DE RESPOSICIÓN Y APELACIÓN, REPONIENDO EL AUTO QUE DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR.	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE
2023-08-10	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	Declara nulidad de lo actuado y rechaza la demanda por existir agotamiento de jurisdicción	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-08-15	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DEL 5 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL, SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LO ACTUADO Y SE RECHAZÓ LA DEMANDA.	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	AUTO QU ORDENA CORRES TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR Y REQUIERE	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-09-29	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-10-06	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-10-31	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	PARA LA UNGRD UNIDAD NACIOANL DE GESTIÓN DEL RIESGO A LA CUAL LE IMPONE LAS OBLIGACIONES	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-11-09	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO Y DE DESASTRES INTERPONE RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-11-10	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	TRASLADO SECRETARIAL DEL RECURSO DE APELACION FRENTE A MEDIDA CAUTELAR QUE INTERPUSO UNGRAND	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-11-15	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-08-30	2023-09-27	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA CONCESION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA		JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-09-29	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	PRONUNCIAMIENTOS FRENTE A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2022-10-06	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	PRONUNCIAMIENTOS MEDIDA CAUTELAR Y CONTESTACIONES DEMANDA	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2022-11-01	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA		JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-10	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2023-02-28	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2023-03-10	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE REMITE PROCESO A OTRO DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SALA PLENA DEL CONSEJO DE ESTADO		JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-29	2022-10-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Se realizó solicitud de insumos a tres direcciones (envío de memorandos el 27-09-22): DAMCRA - 13012022E3003484-, Dirección Recursos Hídricos - 13012022E3003486- (responden el 27-09-22 que no son competentes) y a Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos - 13012022E3003505- (por sugerencia de Recursos Hídricos) Se remitió pronunciamiento a la solicitud de medida cautelar, con la información básica que tenía pues a pesar del memorando y dos visitas personales a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo el día viernes 30/09/2022, no se me dio insumo alguno para ello.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-10-06	2022-10-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Se remite, mientras se adjunta un correo presenta tardanza y se queda en carga; por ende, se crea otro correo con todos los adjuntos y correos de c.c. atendiendo a lo preceptuado por lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. e inciso 2 del artículo 186 de la Ley 1437 de 2011. Se intenta reenviar el segundo y luego aparecen dos correos idénticos en la bandeja de salida.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-31	2023-05-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Medida cautelar fue apelada, pasa a Consejo de Estado en Apelación	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO
2023-07-05	2023-10-24	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECLARA NULIDAD PROCESAL EN FIRME	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Encontrándose confirmadas medidas cautelares por Consejo de Estado, el Tribunal decreta Nulidad actuado por existir agotamiento de jurisdicción.	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-07-13	2023-10-24	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	Consejo de Estado Confirma Medidas , casi saltantemente Tribunal decreta Nulidad procesal	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-04	2023-02-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE OBJECION, ACLARACION Y/O COMPLEMENTACION AL DICTAMEN PERICIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-10-07	2023-02-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Solicitud Vinculación Litisconsorte necesario Departamento del Magdalena	OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-10-07	2023-02-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-10-31	2022-11-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		NESTOR DAVID OSORIO MORENO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-10	2022-11-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR	NESTOR DAVID OSORIO MORENO
2023-03-01	2023-09-22	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Mediante auto del 28 de febrero de 2023 1.3 se repone la decisión de forma parcial. en consecuencia respecto de lo demás se concede el recurso de apelación.	OMAR TRUJILLO POLANIA
2023-03-03	2023-09-22	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA CONCESION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	No reponer la decisión contenida en auto del 19 de septiembre de 2022, por medio de la cual se admitió la acción popular de la referencia, atendiendo las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	OMAR TRUJILLO POLANIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-05	2022-10-18	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		JUAN CARLOS PEREZ FRANCO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-05	2022-12-13	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Contestación de la demanda.	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2022-10-31	2022-12-13	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-07-05	2023-12-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	SENTENCIA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-08-15	2023-12-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-08-30	2023-12-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-12-07	2023-12-28	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 01 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-06	2022-12-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		Yohana Marcela Valderrama Cardenas

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-06	2022-10-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-10	2022-12-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2022-10-31	2022-12-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2022-11-09	2022-12-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	APELACION A MEDIDA CAUTELAR	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-09	2022-12-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	CONTRA AUTO QUE DECREO MEDIDA CAUTELAR	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-02-28	2023-03-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA CONCESION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-03-03	2023-05-08	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	NO REPONE RECURO CONTRA AUTO ADMISORIO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-12-07	2024-01-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-12-18	2024-01-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-10-10	2022-12-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2022-11-18	2022-12-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-02-28	2023-03-08	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	NO REPONE Y CONCEDE RECURSO DE APELACION	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-07-05	2023-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	AUTO QUE DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-07-13	2023-09-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	RESUELVE RECURSO QUE DECRETO MEDIDA CAUTELAR . CONFIRMANDO MEDIDA CAUTELAR	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-08-30	2023-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	ADMITE RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO QUE DECLARO LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-10	2022-11-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		MARTHA ALICIA CORSSY MARTÍNEZ
2022-10-31	2022-11-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	REMITIDO POR MAIL EL 1 DE ONVIEMBRE DE 2022	MARTHA ALICIA CORSSY MARTÍNEZ
2023-07-05	2023-09-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	AUTO QUE TERMINA POR AGOTAMIENTO DE JURISDICCION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	notificado el 10 de agosto de 2023	MARTHA ALICIA CORSSY MARTÍNEZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-31	2022-11-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		LUIS CARLOS DUEÑEZ CRISTANCHO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-07-13	2023-08-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO		LUIS CARLOS DUEÑEZ CRISTANCHO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2023-07-05	2023-08-31	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECLARA NULIDAD PROCESAL EN FIRME	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		PEDRO LUIS ACOSTA TAMARA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 1.194.420.000,00

Valor económico indexado:
$ 2.925.984.031,36

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	468636
Fecha del registro:	2014-05-08
Registrado por:	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001230000020090017500
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Reparacion directa
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2009-03-29

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Cédula de Ciudadanía	2183409	JAIME PEREZ VASQUEZ		DEMANDANTE			

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2019-04-10	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	91107459	MAURICIO CASTILLO CARDENAS

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

DAÑOPOR FALLA EN EL SERVICIO POR OMISIONPOR PARTE DE LACORPORACIONAUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER COMO QUIERA QUE JAIME DEIVER PEREZ BELTRAN FALLECIO EN UN ACCIDENTE MIENTRAS CUMPLIA UNA COMISION DE SERVICIO PARA LA ENTIDAD DEMANDADA, EN HECHOS OCURRIDOS EN LA VIA ENTRE PUENTE NACIONAL Y SAN GIL.

Lugar de los hechos: SANTANDER, SOCORRO
Fecha de los hechos: 2007-06-14
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
Causa: DAÑOS OCASIONADOS EN COMISION DE SERVICIOS

Pretensiones declarativas

Declarar que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, es administrativamente responsable de los perjuicios materiales, psicológicos y morales causados a los demandantes, por falla del servicio probada por omisión en la afiliación a la ARL al señor Jaime Deiver Perez Beltrán, quien falleció de forma violenta en accidente de tránsito en actos del servicio y con ocasión del mismo dentro de su jornada laboral y en cumplimiento de una comisión de servicios.
Que se declare que el hecho ocurrido el 14 de junio de 2007, donde perdió la vida el señor Jaime Deiver Perez Beltrán, fue un accidente de trabajo.

Valor económico del proceso: “Determinado"

Genera erogación económica: Si

Pretensiones:

Tipo de pretensión	Unidad monetaria	Valor	Valor económico inicial
Daño material - otros	Pesos	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00
Daño inmaterial - otros	Salarios minimos mensuales	1.800,00	$ 894.420.000,00

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

$ 300.000.000,00

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

$ 894.420.000,00

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

$ 585.984.031,36

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

$ 2.340.000.000,00

"**Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:** "

1,80 SALARIOS MINIMOS MENSUALES, por un valor económico de $ 894.420,00

Calificación del riesgo y provisión contable

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2020-01-31	BAJA	2020		$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	MAURICIO FERNANDO RODRIGUEZ TAMAYO
2017-07-25	REMOTA	2020		$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2009-03-29	2017-06-27	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		Santiago Pulido
2009-12-16	2017-07-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 SIN ESPECIALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2013-06-24	2017-07-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	SENTENCIA	DESPACHO 00 SIN ESPECIALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2013-12-05	2017-07-03	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2014-03-07	2017-07-03	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-06-05	2017-07-03	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	CON PODER OTORGADO POR LA CAS AL ABOGADO CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA	CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-07-19	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	RECONOCE PERSONERIA APODERADO CAS	CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-05-01	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2017-08-29	2018-07-02	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-07-31	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-08-21	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-12-04	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2017-12-07	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 01 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-09-29	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-10-20	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-11-06	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2019-08-16	2019-09-26	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	Requiere Resolución de nombramiento y acta de posesión del Representante Legal de la CAS	Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo
2020-01-17	2021-02-26	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		NOHORA JIMENA PINILLA TORRES
2021-06-23	2021-09-21	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO CON PROYECTO DE FALLO	DESPACHO 09 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		NOHORA JIMENA PINILLA TORRES
2021-10-08	2022-09-02	SEGUNDA INSTANCIA		SENTENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
2023-09-12	2023-09-12	SEGUNDA INSTANCIA		NOTIFICACION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
SEGUNDA INSTANCIA	FAVORABLE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Juzgado Administrativo de Barrancabermeja-ADMINISTRATIVO 001 JUZGADO ADMINISTRATIVO ESTADO DE FECHA: 03/05/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68081-33-33-001-2014-00230-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ANA DEVIS ANAVE SEPULVEDA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER SECRETARIA DE EDUCACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM- fija agencias en derecho...	
2	68081-33-33-001-2015-00183-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LUZ AIDA AGUDELA ARIAS	NACIÓN-MINSITERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL AIDA AGUDELA ARIAS	REPARACION DIRECTA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM- fija agencias en derecho ...	
3	68081-33-33-001-2015-00243-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	EMERSON PERDOMO ROMERO	inspeccion de transito y transporte de barrancabermeja, NACION - MIINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
4	68081-33-33-001-2015-00368-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ROGELIO TOVAR	NACIÓN – NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	REPARACION DIRECTA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM- fija agencias en derecho...	
5	68081-33-33-001-2016-00392-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA , SANDRA MILENA LOZANO , ROGELIO SANDOVAL	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
6	68081-33-33-001-2017-00085-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CORMAGDALENA	WILSON ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ	EJECUTIVO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	

7	68081-33-33-001-2017-00138-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES JORTURBAY – COOTRAJORTURBAY	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM- fija agencias en derecho...	
8	68081-33-33-001-2017-00222-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	COLTANQUES SAS	LA NACION - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
9	68081-33-33-001-2017-00354-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	andrea robledo chaverra	nacion ministerio de defensa policia nacional	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
10	68081-33-33-001-2017-00403-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	transportes iceberg de colombia s.a.	la superintendencia de puertos y transporte	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM- fija agencias en derecho...	
11	68081-33-33-001-2018-00032-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MARIA ALCIRA BUSTOS DE SANCHEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
12	68081-33-33-001-2018-00166-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LIANSA SOCIEDAD	MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI , ECOPETROL SA , DEPARTAMENTO DE SANTANDER	REPARACION DIRECTA	02/05/2024	Auto ordena requerir	NRM- a Jonathan Stivel Vásquez Gómez en calidad alcalde y representante legal del Distrito Especial de Barrancabermeja y a Karen Yadira Velásquez Cerón en calidad de representante legal de la Empresa ...	

13	68081-33-33-001-2018-00182-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ALBERTO DUARTE GARZÓN	Nacion-fiscalia general de la nacion, NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	REPARACION DIRECTA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
14	68081-33-33-001-2018-00337-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ALEXIS TRILLOS ZABALETA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NAL DE PRE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM- fija agencias en derecho...	
15	68081-33-33-001-2019-00093-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	JOSE ANDRES NIÑO MAZA, SANDRA PATRICIA MAZA MARTINEZ	NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION - RAMA JUDICIAL.	REPARACION DIRECTA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
16	68081-33-33-001-2019-00149-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	STELLA TRILLOS ZABALETA	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
17	68081-33-33-001-2019-00153-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MATILDE CARVAJAL MORALES	Patrimonio Autónomo PAP Fiduprevisora S.A, matilde carvajal morales	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
18	68081-33-33-001-2019-00404-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	gabriela salamanca sanabria	HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto concede recurso de apelación	NRM-...	

19	68081-33-33-001-2019-00415-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LINDERMAN ARIZA DUARTE	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, Patrimonio Autónomo PAP Fiduprevisora S.A	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
20	68081-33-33-001-2020-00011-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	rafael antonio marin patiño	ECOPETROL S.A.	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
21	68081-33-33-001-2020-00106-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	jaime herrera ramirez	ECOPETROL	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
22	68081-33-33-001-2020-00256-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	daniel andres sossa tellez	ECOPETROL	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
23	68081-33-33-001-2021-00016-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	JUAN CARLOS BUENDIA PUENTES	ECOPETROL S.A.	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
24	68081-33-33-001-2021-00021-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	humberto ayala hernandez	COLPENSIONES - PORVENIR .-	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	

25	68081-33-33-001-2021-00053-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CRISTIAN ANDRES ZURITA ARBOLEDA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIIMAS	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
26	68081-33-33-001-2021-00136-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ramon ojeda garrido	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PORVERNIR S.A.	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
27	68081-33-33-001-2021-00219-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	JHON EDWIN GAMBA LOPEZ	nacion - ministerio de defensa - Polica nacional	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
28	68081-33-33-001-2021-00351-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	samir ospino mirasal	NACION-MIONISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/05/2024	Auto decide	NRM-rechazar por improcedente recurso de reposición y en subsidio apelación ...	
29	68081-33-33-001-2022-00015-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	miguel cifuentes ardila	UNP UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
30	68081-33-33-001-2022-00043-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CARLOS ARIEL FUENTES VARGAS	colpensiones y otros	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	

31	68081-33-33-001-2022-00089-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ALEJANDRO CAÑÁS BADILLO	ECOPETROL S.A.	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
32	68081-33-33-001-2022-00140-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	digna mendoza acevedo	fomag y otro	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
33	68081-33-33-001-2022-00174-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MARIA NANCY NUÑEZ GUERRERO, rosa rebeca guerrero pastuzan	ADRES Y OTROS, NUEVA EPS S.A.	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
34	68081-33-33-001-2022-00188-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	FRANCISCO BURITICA ARISTIZABAL	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
35	68081-33-33-001-2022-00212-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	david mauricio gomez ferreira	ECOPETROL S.A.	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
36	68081-33-33-001-2022-00230-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	walter daniel lopez pineda	y otros demandados , UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION U.N.P.	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	

37	68081-33-33-001-2022-00265-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	luis aldemar jaramillo gomez	colpensiones y otros demandados	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
38	68081-33-33-001-2022-00304-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	SERGIO MEJIA CASTRO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
39	68081-33-33-001-2023-00131-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	SERGIO GUTIERREZ POLO	Y OTROS DEMANDADOSS , JOTAM INGENIERIA	TUTELA	02/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	

Juzgado Administrativo de Barrancabermeja-ADMINISTRATIVO 001 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 10/05/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68081-33-33-001-2015-00233-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	GLADYS LUNA	GEONERGY SAS, ECOPETROL	REPARACION DIRECTA	09/05/2024	Auto requiere	NRM-bajo los apremios legales al Municipio de Puerto Wilches, la aseguradora Mapfre Seguros, la Unión Sindical Obrera - USO, y el Comandante de Policía Nacional de los Municipios de Puerto Wilches, y ...	
2	68081-33-33-001-2015-00281-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MARISOL DEL CARMEN ESTRADA DORIA	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REPARACION DIRECTA	09/05/2024	Auto decide	NRM-...	
3	68081-33-33-001-2017-00360-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto requiere	NRM-bajo los apremios legales, al Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico, y la Fiscalía General de la Nación Unidad Seccional Bucaramanga Santander, para que ...	
4	68081-33-33-001-2018-00166-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LIANSA SOCIEDAD	MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA, ECOPETROL SA , DEPARTAMENTO DE SANTANDER , AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	REPARACION DIRECTA	09/05/2024	Auto ordena	NRM-REITERAR PRUEBAS...	
5	68081-33-33-001-2018-00428-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ECOPETROL SA	CLÍNICA SAN JOSE SAS , suramericana	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	09/05/2024	Auto decide	NRM-PRIMERO.- INCOPORAR en este medio de control el Proceso Penal bajo Radicado No.680816000136201702299 SEGUNDO.- DECLARAR cerrada la etapa probatoria dentro del presente medio de control. TERCERO.-...	
6	68081-33-33-001-2019-00097-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CARLOS SANTAMARIA , JOHN ALEXANDER SANTAMARIA AFANADOR, NINI JOHANNA SANTAMARIA AFANADOR, MILTON CESAR BOLAÑOS SALAZAR, SILVIA JULIANA SANTAMARIA DE BOLAÑOS, JHON CARLOS SOLANO SANTAMARIA	USPEC - uNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA, CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL-FIDUPREVISORA S.A.	REPARACION DIRECTA	09/05/2024	Auto requiere	NRM-a la CLÍNICA FUNDACIÓN VER SIN FRONTERA...	

7	68081-33-33-001-2019-00191-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	fredy alexander dussa minorta	ministerio de defensa nacional y otros	REPARACION DIRECTA	09/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
8	68081-33-33-001-2020-00112-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Arminda Avila de Shmalbach	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	
9	68081-33-33-001-2020-00141-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	NUBIA ESPERANZA CONTRERAS SUAREZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	
10	68081-33-33-001-2020-00192-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ROGER LUIS cANCHILA LOPEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y ordena archivo definitivo...	
11	68081-33-33-001-2020-00214-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	JULIO ENRIQUE BRIÑEZ SOLA	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	
11	68081-33-33-001-2020-00214-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	JULIO ENRIQUE BRIÑEZ SOLA	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	

12	68081-33-33-001-2021-00007-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	
13	68081-33-33-001-2021-00039-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	sandra milena pacheco salcedo	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	
14	68081-33-33-001-2021-00049-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Eva Adela Martin Diaz	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	Documento en proceso de firma y solo se visualizará cuando todas las firmas esten realizadas...	
15	68081-33-33-001-2021-00057-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Carmen Rosa Ariza Ariza	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	
16	68081-33-33-001-2021-00058-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	lili Teresa Florez Zuñiga	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
17	68081-33-33-001-2021-00076-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MARIA ESPERANZA DIAZ RUEDA	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	

18	68081-33-33-001-2021-00080-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Lina Julieth Monsalve Jaimes	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y ordena archivo definitivo...	
19	68081-33-33-001-2021-00105-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	DORIS MARÍA PERTUZ ARGUMEDO	SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTANDER, NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y ordena archivo definitivo...	
20	68081-33-33-001-2021-00146-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Carlos Arturo Almendrales Martinez	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	
21	68081-33-33-001-2021-00147-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	gladys arciniegas de egea	LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	
22	68081-33-33-001-2021-00171-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CARMEN ALICIA GAMARRA GALVAN	SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANCABERMEJA, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL BOGOTA, NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	
23	68081-33-33-001-2021-00249-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Yolanda Suarez alvarez	NACIN - MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y el	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	

24	68081-33-33-001-2021-00337-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MARTHA HELENA AGUDELO	Nacion-Ministerio de Educacion Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-y fija agencias en derecho...	
25	68081-33-33-001-2022-00058-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	francia estella serrano gomez	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG, SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANCABERMEJA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-_ ordena archivo definitivo...	
26	68081-33-33-001-2022-00116-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	jeimy mauricio tolosa bermudez	SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANCABERMEJA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-_ ordena archivo definitivo...	
27	68081-33-33-001-2022-00139-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	alcibiades moscote paba	SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANCABERMEJA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-_ ordena archivo definitivo...	
28	68081-33-33-001-2022-00211-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	EDUARDO LEON MIER	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-_ ordena archivo definitivo...	
29	68081-33-33-001-2022-00218-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	luis enrique osorio velasquez	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-_ ordena archivo definitivo...	

30	68081-33-33-001-2022-00255-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	miguel morales navarro	NACIN- MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO), SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-_ fija agencias en derecho...	
31	68081-33-33-001-2022-00262-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	NELSON YESID FORERO LOPEZ	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL-FOMAG, SECRETARIA DE EDUCACIN DISTRITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-_ ordena archivo definitivo...	
32	68081-33-33-001-2022-00267-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Eliana Gisela Ponton Montoya	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-_fija agencias en derecho...	
33	68081-33-33-001-2022-00328-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	JANETH POLANCO CARDONA	NACIN MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-_ ordena archivo definitivo...	
34	68081-33-33-001-2023-00071-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA MEDIO	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, DISTRITO ESPECIAL BARRANCABERMEJA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	09/05/2024	Auto decide	NRM-PRIMERO: NO REPONER el proveído del 11 de septiembre de 2024 por medio del cual se dio apertura el periodo probatorio, conforme la parte motiva. SEGUNDO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de ap...	
35	68081-33-33-001-2023-00080-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	IVAN FERNANDO DAVILA COLON	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite para sentencia anticipada...	

36	68081-33-33-001-2023-00081-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	GERMAN ALONSO TAMAYO MEJIA	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL BARRANCABERMEJA, NACIN- MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite para sentencia anticipada...	
37	68081-33-33-001-2023-00082-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	RUTH MABEL DUQUE GAMBOA	NACIN- MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO), SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite para sentencia anticipada...	
38	68081-33-33-001-2023-00083-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	RODOLFO ANDRES RUEDA PARRA	NACIN-MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO., SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite para sentencia anticipada...	
39	68081-33-33-001-2023-00084-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	FABIOLA RUGELES RINCON	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL BARRANCABERMEJA, NACIN- MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite para sentencia anticipada...	
40	68081-33-33-001-2023-00137-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ARNULFO BASTO ALVAREZ	NACION - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL BARRANCABERMEJA	NULIDAD	09/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
41	68081-33-33-001-2023-00150-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	TANIA YOMARA AYALA ORTIZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL	REPARACION DIRECTA	09/05/2024	Auto requiere	NRM-bajo los apremios legales, a la empresa INMEL SAS...	

42	68081-33-33-001-2023-00221-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CARLOS ALONSO PONTON, CARLOS ALFONSO PONTON	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY (ACCION DE CUMPLIMIENTO)	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite para sentencia anticipada...	
43	68081-33-33-001-2023-00226-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LINEY BERMUDEZ CASTELLANOS, LINEY BERMUDEZ CASTELLANOS	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG, NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	EJECUTIVO	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite para sentencia anticipada...	
44	68081-33-33-001-2023-00249-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LINA MARCELA MOLINA GOMEZ	EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL., FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FONPREMAG	EJECUTIVO	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite a sentencia anticipada...	
45	68081-33-33-001-2023-00250-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LUIS EDUARDO VASQUEZ TORRES	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FONPREMAG, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG	EJECUTIVO	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite para sentencia anticipada...	
46	68081-33-33-001-2023-00286-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ALFREDO AMARIZ PEREZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIOFIDU, NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y FONDO	EJECUTIVO	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite a sentencia anticipada...	
47	68081-33-33-001-2023-00290-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA MEDIO	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTRALORIA DE BARRANCABERMEJA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	09/05/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	NRM- para audiencia especial de pacto de cumplimiento ...	

48	68081-33-33-001-2024-00013-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ANA KATHERINE VERGARA OTERO, FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES AMBIENTALISTAS Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (FEDE, FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES, AMBIENTALISTAS Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ALCALDÍA DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	09/05/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	NRM- para audiencia especial de pacto de cumplimiento ...	
49	68081-33-33-001-2024-00046-00	JORGE ANDRES OTERO SANDOVAL	ANA BELEN SOLANO	ECOPETROL SA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto remite por competencia	NRM-PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría del Despacho procédase a la remisión del expediente al Juzgado Laboral del Circuito de Barrancabermeja - REPARTO. T...	
50	68081-33-33-001-2024-00047-00	JORGE ANDRES OTERO SANDOVAL	LIDIA MARIA GRIMALDO ANDRADE	ALCALDIA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA, LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) Y, FIDUPREVISORA--, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	09/05/2024	Auto admite demanda	NRM-...	
51	68081-33-33-001-2024-00048-00	JORGE ANDRES OTERO SANDOVAL	INVERSIONES DIVERWEB S.A.S	COLJUEGOS - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	09/05/2024	Auto decide	NRM-PRIMERO: ADECUAR la presente demanda al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. SEGUNDO: RECHAZAR de plano la presente demanda por caducidad del medio de control impetrado, con...	
52	68081-33-33-001-2024-00054-00	JORGE ANDRES OTERO SANDOVAL	LEONILDE NIÑO VDA DE ALBARRACIN	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY (ACCION DE CUMPLIMIENTO)	09/05/2024	Auto admite demanda	NRM-...	
53	68081-33-33-002-2019-00421-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	municipio de barrancabermeja	EDGAR ANTONIO MURCIA RODRIGUEZ	EJECUTIVO	09/05/2024	Auto requiere	NRM-bajo los apremios legales al Municipio de Puerto Wilches, la aseguradora Mapfre Seguros, la Unión Sindical Obrera - USO, y el Comandante de Policía Nacional de los Municipios de Puerto Wilches, y ...	

54	68081-33-33-003-2023-00064-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	SANDRA MILENA MENDEZ GONZALEZ	NACIN MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMA	EJECUTIVO	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite para sentencia anticipada...	
55	68081-33-33-003-2023-00098-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LUZ ELENA REYNEL TOLOZA	MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREV	EJECUTIVO	09/05/2024	Auto decide	NRM-Dar trámite para sentencia anticipada...	

Juzgado Administrativo de Barrancabermeja ADMINISTRATIVO 001 ADMINISTRATIVO
TRASLADO DE FECHA: 15/05/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación	Descargar	Fecha de publica
1	68081-33-33-001-2017-00077-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CORMAGDALENA	ARMANDO SALAZAR MONCADA	EJECUTIVO	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-liquidación		15/05/2024
2	68081-33-33-001-2017-00078-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CORMAGDALENA	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ PALLARES	EJECUTIVO	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-		15/05/2024
2	68081-33-33-001-2017-00078-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CORMAGDALENA	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ PALLARES	EJECUTIVO	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-		15/05/2024
3	68081-33-33-001-2017-00084-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CORMAGDALENA	LUIS ALFREDO ROMERO GUERRERO	EJECUTIVO	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-Liquidación crédito		15/05/2024
4	68081-33-33-001-2018-00166-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LIANSA SOCIEDAD	ECOPETROL SA , DEPARTAMENTO DE SANTANDER , AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI , MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA	REPARACION DIRECTA	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-pruebas documentales		15/05/2024
4	68081-33-33-001-2018-00166-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LIANSA SOCIEDAD	ECOPETROL SA , DEPARTAMENTO DE SANTANDER , AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI , MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA	REPARACION DIRECTA	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-pruebas documentales		15/05/2024
5	68081-33-33-001-2020-00090-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	UNION TEMPORAL DE BARRANCABERMEJA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-Expediente 2017-00844-00 aportado por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		15/05/2024
5	68081-33-33-001-2020-00090-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	UNION TEMPORAL DE BARRANCABERMEJA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-Expediente 2017-00844-00 aportado por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		15/05/2024

6	68081-33-33-001-2023-00018-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MEDIMAS S.A.S	ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-PRUEBAS DOCUMENTALES		15/05/2024
6	68081-33-33-001-2023-00018-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MEDIMAS S.A.S	ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-PRUEBAS DOCUMENTALES		15/05/2024
6	68081-33-33-001-2023-00018-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MEDIMAS S.A.S	ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-PRUEBAS DOCUMENTALES		15/05/2024
6	68081-33-33-001-2023-00018-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MEDIMAS S.A.S	ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-PRUEBAS DOCUMENTALES		15/05/2024
6	68081-33-33-001-2023-00018-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MEDIMAS S.A.S	ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-PRUEBAS DOCUMENTALES		15/05/2024
6	68081-33-33-001-2023-00018-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MEDIMAS S.A.S	ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	16/05/2024	20/05/2024	Traslado - NRM-PRUEBAS DOCUMENTALES		15/05/2024

Juzgado Administrativo de San Gil-Juzgado del Circuito 003 JUZGADO ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 17/05/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68679-33-33-003-2016-00320-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	EMILIA ESTHER CABALLERO MENDOZA	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Ejecutivo	16/05/2024	Auto decide incidente	JVMsin sanción . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
2	68679-33-33-003-2018-00124-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CORPORACION GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO - GERS, MARLENE ESTHER VASQUEZ GUERRERO	ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Ejecutivo	16/05/2024	Auto Requiere Apoderado	JVMrequiere liquidación del crédito . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
3	68679-33-33-003-2018-00374-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	SERVITEM LTDA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA S	Ejecutivo	16/05/2024	Auto resuelve solicitud	JVMAbstenerse de resolver solicitudes . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
4	68679-33-33-003-2019-00241-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	WILLIAM ERNESTO AGUDELO CADENA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/05/2024	Auto de Trámite	JRMAuto Aprueba Liquidacion de costas . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 5:26PM...	
5	68679-33-33-003-2020-00093-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JHOJANN ESNEYDER TORRALBA MARIN, ALBERTH ANDRES TORRALBA MARIN, ALEX HERNANDO MARIN BECERRA, BLANCA YURANY MARIN VARGAS, MARLENY MARIN VARGAS	BOGOTA DISTROTO CAPITAL - SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, MUNICIPIO DE BOLIVAR - SECRETARIA DE SALUD, EDWIN GIOVANNI MARTINEZ JEREZ, FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA-HOSPITAL UNIVERSITARIO, RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUDSUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE ESE ,	Acción de Reparación Directa	16/05/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	ABLAUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	

				SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
6	68679-33-33-003-2021-00044-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE PALMAR -S	Acciones Populares	16/05/2024	Auto de Trámite	JRMAuto Aprueba Liquidación . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 5:26PM...	
7	68679-33-33-003-2021-00072-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ANDDRES BARRERA VARGAS, LUIS JOSE VARGAS MURCIA	MUNICIPIO EL PEÑON	Acciones Populares	16/05/2024	Auto de Tramite	JRMAuto Obedézcase y cúmplase . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 5:26PM...	
8	68679-33-33-003-2021-00180-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CRISTIAN JOHANHOLGUI COLORADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/05/2024	Auto Concede Recurso de Apelación	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
9	68679-33-33-003-2022-00110-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	HILDA TERESA PARRA GELVEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/05/2024	Auto obedézcase y cúmplase	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
10	68679-33-33-003-2022-00251-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CONSORCIO CENTRO LOGISTICO	MUNICIPIO DE BARBOSA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/05/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	ABLAUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
11	68679-33-33-003-2022-00253-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MERY SOFIA RUIZ ROJAS Y OTROS, JOSE LEONARDO OVALLE FARFAN, MERY SOFIA RUIZ ROJAS, NYDIA PATRICIA OVALLE FARFAN, JOSE ALIRIO OVALLE CASTILLO, YORMAN ALEXIS OVALLE FARFAN Y OTROS	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	Acción de Reparación Directa	16/05/2024	Auto de Trámite	ABLAUTO RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	

12	68679-33-33-003-2023-00040-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	SONIA CONSUELO RIOS VELASQUEZ	MUNICIPIO DE CURITI	Acción de Nulidad	16/05/2024	Auto ordena correr traslado	JVMalegatos . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
13	68679-33-33-003-2023-00089-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	RUBY ANGULO GONZALEZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE EDUCACION, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/05/2024	Auto termina proceso por desistimiento	ABLAUTO TERMINA EL PROCESO POR DESISTIMIENTO . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
14	68679-33-33-003-2023-00105-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	AURA JANETH SARMIENTO GIL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE EDUCACION, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/05/2024	Auto termina proceso por desistimiento	ABLAUTO TERMINA EL PROCESO POR DESISTIMIENTO . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
15	68679-33-33-003-2023-00109-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	YORLEN DOMINGUEZ GARCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE EDUCACION, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/05/2024	Auto termina proceso por desistimiento	ABLAUTO TERMINA EL PROCESO POR DESISTIMIENTO . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
16	68679-33-33-003-2023-00117-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE EDUCACION, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/05/2024	Auto termina proceso por desistimiento	ABLAUTO TERMINA EL PROCESO POR DESISTIMIENTO . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
17	68679-33-33-003-2024-00039-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	GLORIA MARÍA ESTUPIÑAN NIETO	MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SAFI CONSTRUCCIONES S.A.S., JR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.	Acciones Populares	16/05/2024	Auto ordena correr traslado	ABLAUTO CORRE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	

17	68679-33-33-003-2024-00039-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	GLORIA MARÍA ESTUPIÑAN NIETO	MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SAFI CONSTRUCCIONES S.A.S., JR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.	Acciones Populares	16/05/2024	Auto admite demanda	ABLAUTO ADMITE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
18	68679-33-33-003-2024-00049-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Acciones Populares	16/05/2024	Auto que Ordena Correr Traslado	ABLAUTO CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
18	68679-33-33-003-2024-00049-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Acciones Populares	16/05/2024	Auto admite demanda	ABLAUTO ADMITE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
19	68679-33-33-003-2024-00051-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS DE JESUS FLOREZ GARCIA	CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS, MUNICIPIO DE CHARALA	Acciones Populares	16/05/2024	Auto que Ordena Correr Traslado	ABLAUTO CORRE TRASLADO DE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
19	68679-33-33-003-2024-00051-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS DE JESUS FLOREZ GARCIA	CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS, MUNICIPIO DE CHARALA	Acciones Populares	16/05/2024	Auto admite demanda	ABLAUTO ADMITE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
20	68679-33-33-003-2024-00053-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ROMARIO ARIZA ATUESTA	MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER	Acción de Reparación Directa	16/05/2024	Auto de Trámite	ABLAUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA PREVIO ESTUDIO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	

21	68679-33-33-003-2024-00055-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUZ EDITH CALA RODRIGUEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/05/2024	Auto admite demanda	ABLAUTO ADMITE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 5:05PM...	
22	68679-33-33-003-2024-00058-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MARIA ALEXANDRA TORRES YARURO	MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	Acciones Populares	16/05/2024	Auto admite demanda	ABLAUTO ADMITE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 5:05PM...	
23	68679-33-33-003-2024-00060-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LESLYE ZULAY PARRA OLARTE , MARGARITA MEDINA FLOREZ, ZULLYY DANELY QUINTERO GARCIA	HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA Y OTROS	Ejecutivo	16/05/2024	Auto inadmite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
24	68679-33-33-003-2024-00062-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	DIEGO FERNANDO CAMPOS NIÑO	NACIÓN - MINISERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DEPRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG), FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE EDUCACIÓ	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/05/2024	Auto inadmite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 4:54PM...	
25	68679-33-33-003-2024-00064-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JORGE EDUARDO DIAZ DEL CASTILLO RUEDA	MUNICIPIO DE CABRERA	Acciones de Cumplimiento	16/05/2024	Auto Rechaza Demanda	ABLAUTO RECHAZA LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:May 16 2024 5:05PM...	

Juzgado Administrativo de Barrancabermeja-ADMINISTRATIVO 001 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 24/05/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68081-33-33-001-2018-00010-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	RUBEN DARIO DELGADO REY, MILDRED GOMEZ CALDERON	instituto colombiano DE bienestar familiar ICBF , NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION , MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA , FISCALIA GENERAL DEL LA NACIÓN , COMISARIA DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA	REPARACION DIRECTA	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
2	68081-33-33-001-2018-00263-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S SIGLA CONSINBE S.A.S	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
3	68081-33-33-001-2019-00121-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ELBER ALONSO LOZANO UMAÑA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (ESCRITURAL)	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	
4	68081-33-33-001-2019-00355-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	SANDRA YANINNE aLZATE OROZCO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
5	68081-33-33-001-2019-00372-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	maria victoria ramirez rueda	RAMA JUDICIAL Y OTROS	REPARACION DIRECTA	23/05/2024	Auto decide	NRM-AGOTAR POR ESCRITO ETAPAS DE AUDIENCIA INICIAL Y CITAR PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS el día TRES 03 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA 09:00 A.M....	

6	68081-33-33-001-2019-00403-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	FANNY ALVARIN VILLARRAGA	DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION DE LA UNIDAD DE VICTIMAS	TUTELA	23/05/2024	Auto ordena	NRM-la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión la tutela de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Policita y 33 del Decreto 2591 de 1991, Corolario, se ...	
7	68081-33-33-001-2019-00405-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LUIS ROBERTO MEJIA ALVAREZ	la admnistracion colombiana de pensiones colpensiones	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
8	68081-33-33-001-2019-00423-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MARIA BETTY COLMENARES GARCIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
9	68081-33-33-001-2019-00425-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	pastor campos aldana	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
10	68081-33-33-001-2020-00029-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	JOSE PATROCINIO ASPRILLA	UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	TUTELA	23/05/2024	Auto ordena	NRM-la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión la tutela de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Policita y 33 del Decreto 2591 de 1991, Corolario, se ...	
11	68081-33-33-001-2020-00090-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	UNION TEMPORAL DE BARRANCABERMEJA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	

12	68081-33-33-001-2020-00110-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ALIRIO HIGUERA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	TUTELA	23/05/2024	Auto ordena	NRM-la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión la tutela de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Policita y 33 del Decreto 2591 de 1991, Corolario, se ...	
13	68081-33-33-001-2020-00115-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Helda Garcia Marin	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	
14	68081-33-33-001-2020-00123-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ADRIANA MARLEY URIBE PINZON	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	
15	68081-33-33-001-2020-00126-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	BERTHA CALDERON SILVA	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	
16	68081-33-33-001-2020-00132-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Ilse Martinez Puche	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	
17	68081-33-33-001-2020-00143-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	rocio Reyes Arrieta	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	

18	68081-33-33-001-2020-00151-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	AURELIA FLOREZ HERNANDEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	
19	68081-33-33-001-2020-00152-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Alexander Moros Amaya	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	
20	68081-33-33-001-2020-00165-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	carmenza Chacon Porras	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	
21	68081-33-33-001-2020-00169-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	elizabeth malavet perez	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	
22	68081-33-33-001-2020-00176-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Kelly Joyner Romero Rangel	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	
23	68081-33-33-001-2020-00193-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Sandra Toscano España	NACION-MINISTERIO DE EDUCAION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto aprueba liquidación	NRM-...	

24	68081-33-33-001-2021-00027-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Sergio Alexander Becerra Duarte, Ingrid Natalia Becerra Duarte, Monica Aurora Becerra Duarte, Jesus David Becerra Duarte, celino becerra suarez	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	REPARACION DIRECTA	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
25	68081-33-33-001-2021-00098-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	alfonso enrique de horta romerin	ECOPETROL S.A., junta regional de calificacion de invalidez santander	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
26	68081-33-33-001-2021-00101-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	erick fabian lopez quintero	ECOPETROL S.A.	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
27	68081-33-33-001-2021-00185-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	dario thorrens gomez	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. (FERTICOL S.A.)	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
28	68081-33-33-001-2021-00211-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	Yolanda Toloza Mendoza	ministerio de educacion - fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio-secretaria de Educ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
29	68081-33-33-001-2021-00214-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	yenny rocio berrio juaregui	LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	

30	68081-33-33-001-2021-00239-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	SNELLINDER MARTINEZ LOMBANA	sena servicio nacional de aprendizaje	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
31	68081-33-33-001-2022-00006-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	gonzalo vasquez vasquez	administradora colombiana de pensiones - colpensiones y otros	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
32	68081-33-33-001-2022-00019-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	edith cuellar cruz	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
33	68081-33-33-001-2022-00293-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	NELLYS MARIA BONETH SOLANO	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
34	68081-33-33-001-2022-00300-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ODILIA PINTO DE MARTINEZ	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG Y FIDUPREVISORA S.A.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	NRM-Para la celebración de audiencia de pruebas el día 04 de julio de 2024, a las 9:00 a.m...	
35	68081-33-33-001-2022-00309-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	EUCLIDES ORTIZ AMADO	POLICIA NACIONAL Y OTROS	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	

36	68081-33-33-001-2022-00316-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ERIKA SANDOVAL GARCIA	sanidad de policia nacional	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
37	68081-33-33-001-2022-00330-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	JUAN BAUTISTA ALVAREZ JIMENEZ	COLPENSIONES Y OTROS DEMANDADOS	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
38	68081-33-33-001-2023-00001-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	BEATRIZ PLATA DE DIAZ	FISCALIA GENERAL GENERAL DE LA NACION	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
39	68081-33-33-001-2023-00002-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	DIANA CATHERINE OLARTE CUADROS	COLPENSIONES Y OTROS DEMANDADOS, FAMISANAR E.P.S	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
40	68081-33-33-001-2023-00018-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MEDIMAS S.A.S	ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
41	68081-33-33-001-2023-00036-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	AMPARO RAVELO NIETO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto decide	NRM-DAR TRÀMITE DE SENTENCIA ANTICIPADA...	

42	68081-33-33-001-2023-00044-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MARTHA CECILIA CELIS LÓPEZ	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREV	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto ordena requerir	NRM-a la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja, para que dentro de los diez 10 días siguientes al recibido de la respectiva notificación, se sirva aportar el expediente administrativo d...	
43	68081-33-33-001-2023-00052-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	WALTER DANIEL LOPEZ PINEDA	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
44	68081-33-33-001-2023-00054-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CHIRLEY DAYANA ROMERO FIGUEROA	NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
45	68081-33-33-001-2023-00055-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	LIBARDO ANTONIO MIER	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión	NRM-...	
46	68081-33-33-001-2023-00067-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	DALGY PACHECO DE CEBALLOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCLES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP, COLPENSIONES S.A.	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
47	68081-33-33-001-2023-00075-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	YIRA LUZ REY AGAME	MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto decide	NRM-DAR TRÀMITE DE SENTENCIA ANTICIPADA...	

48	68081-33-33-001-2023-00078-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	GERMAN CONDORCETH TRESPALACIOS BERSINGER	ADRES, SANITAS E.P.S.	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
49	68081-33-33-001-2023-00089-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	CLAUDIA MARIA BOHADA QUIJANO	COMISION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	TUTELA	23/05/2024	Auto obedezcase y cumplase	NRM-...	
50	68081-33-33-001-2023-00091-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	OSCAR SANTIAGO VERA SALAMANCA	SECRETARA DE PLANEACIN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	NULIDAD	23/05/2024	Auto ordena	NRM-apertura incidente por desacato al Municipio de Puerto Wilches...	
51	68081-33-33-001-2023-00160-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, DE OFICIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto decide	NRM-DAR TRÀMITE A SENTENCIA ANTICIPADA...	
52	68081-33-33-001-2023-00204-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	DANIEL ANDRES ARDILA PORRAS, MARLA PAOLA ARDILA PORRAS	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	REPARACION DIRECTA	23/05/2024	Auto resuelve excepciones	NRM-...	
53	68081-33-33-001-2023-00246-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ADRIANA MARIA COSSIO ARENAS, ADRIANA MARIA COSSIO ARENAS	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto decide	NRM-DAR TRÀMITE A SENTENCIA ANTICIPADA...	

54	68081-33-33-001-2023-00247-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MONICA PATRICIA SARMIENTO CUADROS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FONPREMAG FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG, DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto decide	NRM-DAR TRÀMTIE A SENTENCIA ANTICIPADA...	
55	68081-33-33-001-2023-00248-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	EDER HERNANDEZ RAMOS, EDER HERNANDEZ RAMOS	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, EL MINISTERIO DE EDUCACION.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto decide	NRM-DAR TRÀMTIE A SENTENCIA ANTICIPADA...	
56	68081-33-33-001-2023-00252-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	GLORIA STELLA MARTINEZ , GLORIA STELLA MARTINEZ SEVERICHE	EL MINISTERIO DE EDUCACION., NACION - MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG, NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto resuelve excepciones	NRM-...	
57	68081-33-33-001-2023-00254-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	OMAIRA ROSADO MACIAS	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG, DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto decide	NRM-DAR TRÀMTIE A SENTENCIA ANTICIPADA...	
58	68081-33-33-001-2023-00268-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ALFONSO GOMEZ MUÑOZ	NACIN- MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO), SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto decide	NRM-DAR TRÀMTIE A SENTENCIA ANTICIPADA...	
59	68081-33-33-001-2023-00271-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	EMILSEN GOMEZ LUNA	NACIN- MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDU, EMILSEN GOMEZ LUNA, ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA - SECRETARIA DE E	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto resuelve excepciones	NRM-...	

60	68081-33-33-001-2023-00284-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y FONDO	OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ	REPETICION	23/05/2024	Auto rechaza demanda	NRM-...	
61	68081-33-33-001-2024-00033-00	JORGE ANDRÉS OTERO SANDOVAL	ALVARO LUIS DIAZ DE LA OSSA, IBETH SUAREZ GARCIA, ELIZABETH MORENO PAEZ, ALBA SUGEY JOYA DUARTE, DALILA RUEDA ALQUICHIRE, ELIZABETH MORENO PAEZ , MARTHA HELENA AGUDELO , EDUARDA MARIA PACHECO POVEDA, YANETH SERRANO ESPALZA, HELDA GARCIA MARIN, WELSER ARAUJO CARREÑO, LUZ MARINA TRIANA CORREA, ELSA SALGADO PALENCIA, MARIO MORENO DE LA OSSA, JUDITH CORREA ORTIZ, MORELBA DURAN RUEDA, ROSENDA SANCHEZ VELEZ, MERYNALDA AMARIS ALEAN, ONOFRE OJEDA VILLAMIZAR, YOLANDA MACIAS BENITES, AMANDA MANOSALVA GONZALEZ, MARIA EUGENIA CASTILLO BARRAGAN, REDY RAUL GUILLEN , LEONILDE MEZA CAMPO , ORLANDO CORREA TURIZO, SANDRA LONDOÑO HERRERA, CLARA INES VELASCO DE URIBE, DANERY LOZANO GARCIA, CLAUDIA PATRICIA MONTALVO MIRANDA, MYRIAM FLOREZ HERNANDEZ , SIXTA TULIA ALIMENTERO PUCHE, GUSTAVO ESTUPIÑAN PERTUZ, ROSALBA TOLOZA GOMEZ, ISMAEL MANCERA LASCARRO, HERMES SANCHEZ ACEVEDO, LUZ MARINA SANCHEZ RAMIREZ, DORIS CASTRO OLARTE, DORA INES FIGUEROA GOMEZ, ENALBA HERNANDEZ RICO, ALEXANDER RUIDIAZ BESIL, GLADYS EMILCE GALLARDO VERA , GLORIA MARIA GRANDA GARAVITO, AMPARO RAVELO NIETO, MARIA TERESA GONZALEZ HERRERA, RICHARD URIBE GUERRERO, EDITH ALICIA CERRA ACOSTA	DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO BIODIVERSO INDUSTRIAL Y TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto admite demanda	NRM-...	

62	68081-33-33-001-2024-00044-00	JORGE ANDRES OTERO SANDOVAL	CARLOS ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ	NACIN- MINISTERIO DE EDUCACIN NACIONAL (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO), DEPARTAMENTO DE SANTANDER SECRETARIA DE EDUCACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23/05/2024	Auto inadmite	NRM-...	

Juzgado Administrativo de San Gil-Juzgado del Circuito 003 JUZGADO ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 22/11/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68679-33-33-003-2018-00364-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	HERNAN CADAVID MEDINA	ANDREA CAROLINA SILVA NIÑO, DIEGO FERNANDO ALVAREZ TORRES, JULIO ROBERTO ALVAREZ MANTILLA, FABIAN ANDRES ALVAREZ TORRES, MARIA SOLEDAD TORRES DE ALVAREZ, MUNICIPIO DE BARICHARA	Acción de Reparación Directa	21/11/2024	Auto Pone en Conocimiento	ZCSAUTO PONE EN CONOCIMIENTO PRUEBA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
2	68679-33-33-003-2020-00198-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	MUNICIPIO DE PEÑON - S	Acciones Populares	21/11/2024	Auto ordena correr traslado	JVMtraslado de cumplimiento de fallo, municipio . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
3	68679-33-33-003-2021-00238-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LINA MARCELA CHAPARRO ARAQUE Y OTROS	DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Acción de Reparación Directa	21/11/2024	Auto Concede Recurso de Apelación	ABLAUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
4	68679-33-33-003-2022-00179-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	NICOLE DAYANNA RIVERO ANGARITA, GILMA NIÑO DE ANGARITA, ELENA ISABEL ANGARITA NIÑO, HECTOR RIVERO GOMEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Acción de Reparación Directa	21/11/2024	Auto Concede Recurso de Apelación	ABLAUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
5	68679-33-33-003-2023-00074-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	GLORIA PATRICIA MUÑOZ Y OTRO, MARIA CECILIA MUÑOZ NEIRA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Acción de Reparación Directa	21/11/2024	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
6	68679-33-33-003-2023-00126-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN GIL, ACUASAN - EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUSASN E.I.C.E. - ESP, MUNICIPIO DE CABRERA, CONCAY S.A, ECOSANGIL S.A.S.	Acciones Populares	21/11/2024	Auto requiere	JVMAuto ordena requerimiento Departamento de Santander y otros. . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	

7	68679-33-33-003-2023-00175-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER	NACION - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, MUNICIPIO DE COROMORO, MUNICIPIO DE MOGOTES, MUNICIPIO DE ONZAGA, MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN - SANTANDER	Acciones Populares	21/11/2024	Auto de Trámite	ABLAUTO REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
7	68679-33-33-003-2023-00175-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER	NACION - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, MUNICIPIO DE COROMORO, MUNICIPIO DE MOGOTES, MUNICIPIO DE ONZAGA, MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN - SANTANDER	Acciones Populares	21/11/2024	Auto de Trámite	ABLAUTO REPONE Y ADICIONA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
8	68679-33-33-003-2023-00215-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACION – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER, AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Acciones Populares	21/11/2024	Auto de Trámite	ABLAUTO REQUIERE PREVIO PACTO DE CUMPLIMIENTO . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
9	68679-33-33-003-2023-00235-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	XIRIS MARIA MORA ALVARADO	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN - SANTANDER	Acciones Populares	21/11/2024	Auto Pone en Conocimiento	ZCSAUTO PONE EN CONOCIMIENTO PRUEBAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	

10	68679-33-33-003-2024-00023-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	SILVIA AGUILAR AYALA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto inadmite demanda	ABLAUTO SANEA EL PROCESO E INADMITE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
11	68679-33-33-003-2024-00033-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ANA ISABEL PINEDA GONZALEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto ordena correr traslado	ABLAUTO FIJA EL LITIGIO, DECRETA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
12	68679-33-33-003-2024-00035-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA	MUNICIPIO DE ALABANIA	Acciones Populares	21/11/2024	Auto que decreta pruebas	ABLAUTO DECRETA PRUEBAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
13	68679-33-33-003-2024-00039-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	GLORIA MARÍA ESTUPIÑAN NIETO	SECRETARIA DE INFRASTRUCTURA Y PLANEACION MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SAFI CONSTRUCCIONES S.A.S., JR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION	Acciones Populares	21/11/2024	Auto que decreta pruebas	ABLAUTO NO ACCEDE A LO SOLICITADO POR LA P. ACTORA Y DECRETA PRUEBAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
14	68679-33-33-003-2024-00047-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	DONALDO GERARDO MORA ARANGO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto que decreta pruebas	ABLAUTO FIJA EL LITIGIO Y DECRETA PRUEBAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
15	68679-33-33-003-2024-00051-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS DE JESUS FLOREZ GARCIA	DIANA CATALINA FONSECA CASTRO, EDGAR ALEXANDER SAAVEDRA CHAVEZ, FERNANDO ARANDA PINZON, ESTEFANIA GOMEZ DE URREA, CARMEN SOFIA FLOREZ REYES, MARIA DANIELA CALA TRASLAVIÑA, WINNER PAUL URBANEJA BERMUDEZ, JESUS EDUARDO VARGAS VARGAS, CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS, MUNICIPIO DE CHARALA, YURI	Acciones Populares	21/11/2024	Auto de Trámite	ABLAUTO ACEPTA COADYUVANCIA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	

				NATALIA PADILLA CARDENAS, ROSALBA LEON BARRERA					
16	68679-33-33-003-2024-00053-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ROMARIO ARIZA ATUESTA	MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER	Acción de Reparación Directa	21/11/2024	Auto que decreta pruebas	ABLAUTO FIJA EL LITIGIO Y DECRETA PRUEBAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
17	68679-33-33-003-2024-00055-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUZ EDITH CALA RODRIGUEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto que Ordena Correr Traslado	ABLAUTO FIJA EL LITIGIO, DECRETA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
18	68679-33-33-003-2024-00074-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS ENRIQUE VALENCIA	MUNICIPIO DE CIMITARRA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto admite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
19	68679-33-33-003-2024-00079-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER	YUBER ANDREY PARRA TELLEZ, JEISSON SIMON DELGADO ROPERO, MARIA EUGENIA MARIN CAÑAS, CARLOS ARLEY ORTIZ VELASQUEZ, OSCAR FINDAY VARGAS SANCHEZ, HEIDY ALEXANDRA PINZON VARGAS, FERLEY ESTEBAN VERANO GOMEZ, JOSE ONEL VELASCO VARGAS, YONATAN YAMPIER RONCANCIO RAMIREZ, MARIA BELLANITH VELASQUEZ ROJAS, RAMIRO ANDRES PABON MARTINEZ, JESUS ANTONIO ARIZA GOMEZ, WILLIAN OVIDIO HERNANDEZ GUIZA, JENER CAMPOS PEREZ, BETTY LORETA PEÑA, MARIA AUXILIO VARGAS CARRILLO, ILDA ISABEL MOSQUERA ORTIZ, ANA SILVIA ORTEGA, SARA VARGAS DE RODRIGUEZ, MERCEDES SANCHEZ RODRIGUEZ, DORA MARIA PARRA GONZALEZ, CARMEN RUBI DOMINGUEZ GARCIA, MARIA	Acción de Nulidad	21/11/2024	Auto decreta práctica pruebas oficio	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	

				LAURENTINA GONZALEZ PINEDA, CARMEN ELISA SIERRA PINEDA, YAMILE FLOREZ MATEUS, ALBA RUBIELA HERNANDEZ ARIZA, ANA AYDEE SIERRA PINEDA, GILBERTO FAJARDO CARRILLO, MIYER SOFIA ORTIZ PARRA, MIGUEL ANGEL VELASCO, JOSE HIRME SALINAS VELASCO, LUIS HUMBERTO SIERRA MURCIA, WILLIAN OCTAVIO GONZALEZ PEÑA, ILBERTO VELOZA PEÑA, MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER					
20	68679-33-33-003-2024-00080-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	SILVIA YULIANA LARA HERNÁNDEZ, GLORIA YULIANA HERNÁNDEZ MERCHAN	ELKIN ANDREY GUARNIZO BAUTISTA, PINCHOTE - SANTANDER	Acción de Reparación Directa	21/11/2024	Auto inadmite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
21	68679-33-33-003-2024-00082-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONA Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	GILBERTO NIÑO MARIN	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto ordena correr traslado	JVMmedida cautela . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
21	68679-33-33-003-2024-00082-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONA Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	GILBERTO NIÑO MARIN	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto admite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
22	68679-33-33-003-2024-00083-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE ALBANIA	Acciones Populares	21/11/2024	Auto de Trámite	ABLAUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y AL JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE SAN GIL . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	

23	68679-33-33-003-2024-00118-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	WILFREDY BALLESTEROS VESGA	JOSÉ LUIS GÓMEZ MANCILLA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA , CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS.	Acciones Populares	21/11/2024	Auto decide recurso	JVMAuto resuelve recurso contra la medida cautelar . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
24	68679-33-33-003-2024-00163-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	WILLIAM FERNANDO BARON FRANCO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto admite demanda	ABLAUTO ADMITE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
25	68679-33-33-003-2024-00166-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE ALBANIA	Acciones Populares	21/11/2024	Auto requiere	JVMAuto requiere al municipio aviso . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
26	68679-33-33-003-2024-00168-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON	Acciones Populares	21/11/2024	Auto requiere	JVMAuto requiere al municipio aviso . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
27	68679-33-33-003-2024-00175-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ADRIANA SMITH VESGA FUENTES	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL SAN GIL	ACCIONES DE TUTELA	17/10/2024	Sentencia tutela primera Instancia	JRM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Oct 17 2024 6:16PM...	
28	68679-33-33-003-2024-00179-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	BETTY AYALA TOSCANO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONA-FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto admite demanda	ABLAUTO ADMITE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	

29	68679-33-33-003-2024-00180-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MARIA MAGDALENA SÁNCHEZ RIVERA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Ejecutivo	21/11/2024	Auto libra mandamiento ejecutivo	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
30	68679-33-33-003-2024-00181-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	BELCY REYES MANRIQUE	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto admite demanda	ABLadmite demanda . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
31	68679-33-33-003-2024-00187-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SIMACOTA	Acciones Populares	21/11/2024	Auto de Vinculación Nuevos Demandados	ABLAUTO DE VINCULACIÓN . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
32	68679-33-33-003-2024-00193-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ADRIANA MARCELA SUAREZ PEDRAZA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONA-FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto admite demanda	ABLAUTO ADMITE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
33	68679-33-33-003-2024-00195-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ARCANGEL GAMBOA QUIROGA	GOBERNACION DE SANTANDER-FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	Acción de Reparación Directa	21/11/2024	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente	ABLAUTO DECLARA FALTA DE COMPETENCIA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
34	68679-33-33-003-2024-00197-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SIMACOTA	Acciones Populares	21/11/2024	Auto admite demanda	ABLAUTO ADMITE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	

35	68679-33-33-003-2024-00201-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	YOLI ESPERANZA GUARIN RAMIREZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto de Trámite	ABLAUTO REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
36	68679-33-33-003-2024-00203-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE EL PEÑON	Acciones Populares	21/11/2024	Auto admite demanda	ABLAUTO ADMITE DEMANDA Y VINCULA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	
37	68679-33-33-003-2024-00205-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	WILFREDO CADENA CASTILLO	NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - RAMA JUDICIAL - DIR EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/11/2024	Auto declara impedimento	ABLAUTO DECLARA IMPEDIMENTO . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 21 2024 5:23PM...	

Juzgado Administrativo de San Gil-Juzgado del Circuito 003 JUZGADO ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 29/11/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68679-33-33-001-2013-00314-01	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	EVELIA CORDERO CORZO	COOPERATIVA VIVIR MEJOR LTDA, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN DE ESPECIALISTAS EN SALUD – UNESP –, ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESASALUD LTDA, HOY FOINSEP, E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto termina proceso	JVMa solicitud de las partes . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
2	68679-33-33-003-2016-00239-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MARIA DEL ROSARIO GUALDRON JIMENEZ	UAE DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	Ejecutivo	28/11/2024	Auto requiere	JVMRequiere a las partes la liquidación de crédito y corre traslado de los títulos de deposito judicial . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:3...	
3	68679-33-33-003-2017-00212-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Acciones Populares	28/11/2024	Auto que Ordena Requerimiento	JVMAuto ordena requerimiento al Municipio de San Gil . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
4	68679-33-33-003-2017-00267-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JOSE VICENTE PEÑA SANCHEZ.	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto de Tramite	ABLAUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR Y FIJA AGENCIAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
5	68679-33-33-003-2022-00037-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	DANNY YULETHSY GONZALEZ OLAYA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BOLIVAR	Acción de Reparación Directa	28/11/2024	Auto Concede Recurso de Apelación	ABLAUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	

6	68679-33-33-003-2022-00057-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	NUBIA ESPERANZA JAIME AGUILERA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto termina proceso por desistimiento	ABLAUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR Y ACEPTA DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
7	68679-33-33-003-2022-00071-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	DORA DEIXY VERA ROJAS	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto de Trámite	ABLAUTO REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
8	68679-33-33-003-2022-00077-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	RUBIELA ACUÑA ZARATE	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto de Tramite	ABLAUTO REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
9	68679-33-33-003-2022-00089-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MARTHA RUIZ MUÑIZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto de Tramite	ABLAUTO REQUIERE NUEVAMENTE AL DEMANDANTE . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
10	68679-33-33-003-2022-00107-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	BERNARDO MORENO RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto de Tramite	ABLAUTO REQUIERE A LA DEMANDANTE . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
11	68679-33-33-003-2022-00132-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ARNOL RODRIGUEZ ARIZA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUENTE NACIONAL	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto inadmite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	

12	68679-33-33-003-2022-00136-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JOSE ALIRIO MUÑOZ WANDURRAGA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto Concede Recurso de Apelación	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
13	68679-33-33-003-2022-00155-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CAMILO PEÑA ARIZA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto de Obedezcase y Cúmplase	ABLAUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR Y REQUIERE AL DEMANDANTE . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
14	68679-33-33-003-2022-00161-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	WILLIAM CESAR CHAPARRO GRANADOS	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto requiere	ABLAUTO REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
15	68679-33-33-003-2022-00205-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	SERGIO AUGUSTO BENITEZ CORDERO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto de Obedezcase y Cúmplase	ABLauto de obedecer y cumplir y requiere al demandante . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
16	68679-33-33-003-2022-00271-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ANA HERCILIA QUIROGA ARIZA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE EDUCACION	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto de Obedezcase y Cúmplase	ABLAUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR Y REQUIERE AL DEMANDANTE . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
17	68679-33-33-003-2022-00281-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	OMAYRA DEL PILAR DIAZ OSORIO Y OTROS, NANCY PATRICIA DIAZ OSORIO, MARIA DE LOS ANGELES OSORIO, ROGELIO DIAZ JIMENEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, POLICIA NACIONAL	Acción de Reparación Directa	28/11/2024	Auto Concede Recurso de Apelación	ABLCONCEDE RECURSO DE APELACION . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	

18	68679-33-33-003-2024-00001-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CONSORCIO PAVIMENTO GUADALUPE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONSORCIO INTERSOCIAL	Acción Contractual	28/11/2024	Auto decide recurso	ABLAUTO NO REPONE Y RECHAZA APELACIÓN . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
18	68679-33-33-003-2024-00001-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CONSORCIO PAVIMENTO GUADALUPE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONSORCIO INTERSOCIAL	Acción Contractual	28/11/2024	Auto Inadmite Demanda de Reconvención	ABLAUTO INADMITE DEMANDA DE RECONVENCIÓN . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
18	68679-33-33-003-2024-00001-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CONSORCIO PAVIMENTO GUADALUPE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONSORCIO INTERSOCIAL	Acción Contractual	28/11/2024	Auto de Tramite	ABLADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
19	68679-33-33-003-2024-00025-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	HEIDY DANIELA AMADOR ALVAREZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Acción de Reparación Directa	28/11/2024	Auto Resuelve Excepciones Previas	ABLAUTO SE PRONUNCIA DE LAS EXCEPCIONES . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
20	68679-33-33-003-2024-00061-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MUNICIPIO DE CIMITARRA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO AGUAS DE CIMITARRA S.A.S.	Acciones Populares	28/11/2024	Auto requiere	ABLAUTO REQUIERE PREVIO A PACTO DE CUMPLIMIENTO . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
21	68679-33-33-003-2024-00065-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	RAMON DARPIO GONZÁLEZ SANCHEZ	MUNICIPIO DE BARICHARA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto de Tramite	ABLAUTO SE PRONUNCIA DE LAS EXCEPCIONES . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	

22	68679-33-33-003-2024-00069-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JUAN JOSE AVILA RENDON	MUNICIPIO DE CIMITARRA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto que decreta pruebas	ABLAUTO SE PRONUNCIA DE LAS EXCEPCIONES, FIJA EL LITIGIO Y DECRETA PRUEBAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
23	68679-33-33-003-2024-00070-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	MUNICIPIO DE SAN GIL, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO -ACUASAN -E.I.C Y CORPORACIÓN AU	Ejecutivo	28/11/2024	Auto inadmite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
24	68679-33-33-003-2024-00077-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JOSE JOAQUIN MELGUIZO ROLDAN	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto ordena correr traslado	ABLAUTO FIJA LITIGIO, DECRETA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
25	68679-33-33-003-2024-00090-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JUAN DURAN BERMEO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Acción de Reparación Directa	28/11/2024	Auto inadmite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
26	68679-33-33-003-2024-00092-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ENRIQUE SAUL CASTAÑO MARTINEZ	MUNICIPIO DE CIMITARRA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto requiere	JVM2024 92 requerir al municipio, constituya apoderado . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
27	68679-33-33-003-2024-00093-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CELMER GONZALO FUENTES HURTADO	NACION - MINISERIO DE EDUCACION - FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto que decreta pruebas	ABLAUTO FIJA LITIGIO Y DECRETA PRUEBAS . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	

28	68679-33-33-003-2024-00097-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	RAUL SUAREZ DIAZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto ordena correr traslado	ABLAUTO FIJA LITIGIO, DECRETA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
29	68679-33-33-003-2024-00099-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUZ EMILCE ESPINOSA SÁNCHEZ	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto ordena correr traslado	ABLAUTO FIJA EL LITIGIO, DECRETA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
30	68679-33-33-003-2024-00102-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	IRMA BEATRIZ CASTRO PINEDA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE EDUCACIÓ	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto inadmite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
31	68679-33-33-003-2024-00104-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CAREN LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ, MIRIAM QUIROGA PEÑA, GUILLERMO LEON RODRIGUEZ PINEDA, OSCAR ALIRIO GONZALEZ DELGADO	E.S.E HOSPITAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HUS, COOSALUD EPS, E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER, ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, E.S.E. HOSPITAL INTERNACIONAL DE PIEDECUESTA	Acción de Reparación Directa	28/11/2024	Auto avoca conocimiento	JVMda traslado a las partes . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
32	68679-33-33-003-2024-00106-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ADMINISTRADORA COLOMBIAN DE PENSIONES - COLPENSIONE	NUBIA MARIA TORRES CALDERON, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONA Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto inadmite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	

33	68679-33-33-003-2024-00107-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE , MUNICIPIO DE GÜEPSA	Acciones Populares	28/11/2024	Auto requiere	ABLAUTO REQUIERE A LOS DEMANDADOS Y VINCULADOS PREVIO PACTO DE CUMPLIMIENTO . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:33PM...	
34	68679-33-33-003-2024-00109-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	NANCY RAMIREZ ORTIZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto inadmite demanda	ABLauto sanea el proceso e inadmite la demanda . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:33PM...	
35	68679-33-33-003-2024-00112-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MARISEL MATEUS GONZALEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONA-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto admite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:18PM...	
36	68679-33-33-003-2024-00116-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MYRIAM SALAS ARGUELLO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto admite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
37	68679-33-33-003-2024-00140-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	MARTHA ISABEL SANCHEZ CUADROS	NACION - MINISERIO DE EDUCACION - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto requiere	JVMprevio a admitir . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
38	68679-33-33-003-2024-00174-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JULIAN FERNANDO PERILLA ZAMUDIO	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente	JVMREMITE POR COMPETENCIA A JUEZ AD HOC . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	

39	68679-33-33-003-2024-00176-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	EDILMA LOPEZ MEJIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto requiere	JVMAuto requiere previo estudio de admisión o inadmisión de la demanda . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
40	68679-33-33-003-2024-00188-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JORGE ANDRÉS MORELO MARTÍNEZ	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CIMITARRA -, SECRETARIA DE HACIENDA DE CIMITARRA-SANTANDER (COBRO COACTIVO)	Conciliación	28/11/2024	Auto Aprueba Conciliación Prejudicial	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
41	68679-33-33-003-2024-00194-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	CESAR AUGUSTO PEÑA SERRANO, CARLOS ALFONSO PEÑA SERRANO, MARIA DEL PILAR PEÑA SERRANO, OLGA LUCIA PEÑA SERRANO	NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, JOSE HERACLIO MERCHAN GAONA, E. P. S. SANITAS, HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL ESE	Acción de Reparación Directa	28/11/2024	Auto Rechaza Demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
42	68679-33-33-003-2024-00199-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	LUZ ANGELA BARRERA BARRERA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., FIDUPREVISORA S.A.;, SECRETARIA DE GESTIÓ SOCIAL Y SALUD DE SAN GIL, FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, MUNICIPIO DE SAN GIL , PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ACCIONES DE TUTELA	28/11/2024	Auto de Impugnación de Tutela	JRM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 11:54AM...	
43	68679-33-33-003-2024-00206-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	FRANKLIN PEÑA LEON	ESE HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL, DIRECC NACIONAL DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	ACCIONES DE TUTELA	22/11/2024	Sentencia tutela primera Instancia	JRM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 22 2024 2:29PM...	
44	68679-33-33-003-2024-00207-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	DIANA CAROLINA ARDILA PEÑA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONA-FOMAG	Ejecutivo	28/11/2024	Auto inadmite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	

45	68679-33-33-003-2024-00208-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	FERNEY VIVCENTE ARBOLEDA SALAZAR	MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SANTANDER, MUNICIPIO DE GUACA-SANTANDER	Acción de Reparación Directa	28/11/2024	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente	JVMRemite por competencia territorial BUCARAMANGA . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
46	68679-33-33-003-2024-00209-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	AURA JANETH SARMIENTO GIL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto admite demanda	ABLadmite demanda . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 5:33PM...	
47	68679-33-33-003-2024-00210-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	IRVING HERNEY PINZON TAPIAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONA-FOMAG, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/11/2024	Auto requiere	JVMAuto requiere previo estudio de admisión o inadmisión de la demanda . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
48	68679-33-33-003-2024-00212-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	ANYELI MELISSA FONCE TELLO, SILVIA MARIANA GÁMEZ SANTANA, JOSÉ LUIS ABRIL PORRAS	MUNICIPIO DE SAN GIL	Acciones Populares	28/11/2024	Auto inadmite demanda	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	
49	68679-33-33-003-2024-00214-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL	JULIANA MARÍA HERNANDEZ GONZALEZ	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	Peticiones	28/11/2024	Auto niega amparo de pobreza	JVM . Documento firmado electrónicamente por:HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ fecha firma:Nov 28 2024 2:39PM...	

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE SAN GIL
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 2024-0136-00

ACCIONANTE: ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO

ACCIONADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO, mayor de edad, vecino del Municipio de San Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 91.456.116 de Oiba - Santander, actuando en calidad de **DIRECTOR ENCARGADO** Y **REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, de conformidad con lo señalado mediante Acuerdo N.º 102 del ocho (08) de octubre de 2024, expedido por el Consejo Directivo de la CAS y adjunto al presente, por medio del presente escrito manifiesto a Usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 130.581 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con C.C. N°. 91.350.407 expedida en Piedecuesta – Santander, para que el profesional del Derecho en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, asuma la defensa de los intereses de la Corporación en el proceso de la referencia.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, interponer recursos, contestar excepciones, solicitar pruebas, practicar diligencias y todas las demás que tengan que ver con el buen ejercicio de sus funciones dentro del proceso.

Igualmente me permito informar que el correo electrónico de nuestro apoderado, corresponde al correo francoabogadousta@hotmail.com, **para efectos de que igualmente le sean remitidos a este correo cualquier notificación o comunicación del despacho**, sin perjuicio de las notificaciones o comunicaciones que se remitan a la Corporación a los correos sglnotificaciones@cas.gov.co (correo de notificaciones judiciales) y secretariageneral@cas.gov.co - y contactenos@cas.gov.co como correos de respaldo.

Sírvase señor Juez, tener al Dr. **MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ,** como nuestro apoderado y reconocerle la correspondiente personería, en los términos y para os fines de este mandato.

Del señor Juez,

EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO
Director Encargado

Acepto,

MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ
C.C. 91.350.407 de Piedecuesta
T.P. N°. 130.581 del C. S. de la J.

cas.gov.co

SC3264-1
SA367-1

Espacio para
Logo Corporativo

MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
NIT 91.350.407-6
CALLE 51 No 3528 OFICINA 301
Tel: (607) 3168459718
Bucaramanga - Colombia
francoabogadousta@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 364

Señores	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS		
NIT	804.000.292-0	**Teléfono**	(607) 7238925 - Ext. 000
Dirección	CCR 12 9 06 BRR LA PLAYA	**Ciudad**	San Gil - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/12/2024, 16:03
Expedición	13/12/2024, 16:03
Vencimiento	28/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN LA SECRETARIA GENERAL PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO JURIDICO EN LA REPRESENTACION DE LA DEFENSA JUDICIAL RESPECTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y EXTRAJURIDICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DONDE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS SEA PARTE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. CUENTA No. 3 PERIODO DEL 10 DE DICIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTRATO 01072-2024	1.00	3,913,140.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Tres millones novecientos trece mil ciento cuarenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-28 por $ 3,913,140.00

Total Bruto	3,288,352.94
IVA 19%	624,787.06
Total a Pagar	3,913,140.00

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085201583 aprobado en 20241212 prefijo FEV desde el número 362 al 5000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa
CUFE: e5ffc0fbccdab42b896ca4e533aa3f7c48c4138afe3b7b5466fa29ba14b674b9f597d40f69cf3d8134333f943ad804df

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91350407
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 12 N° 34-67 OF. 505 EDIF. LOS CA	TELÉFONO:	6915159
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			**7948535224**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/09		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1112321636	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 417.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 417.500	$ 0	$ 417.500
SUBTOTALES:										**$ 417.500**	**$ 0**	**$ 417.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 326.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 326.100	$ 0	$ 0	$ 326.100
SUBTOTALES:													**$ 326.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 326.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.700	$ 13.700	$ 0	$ 0	$ 13.700
SUBTOTALES:									**$ 13.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 13.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	1	$ 15.700	$ 0	$ 15.700
SUBTOTALES:			**$ 15.700**	**$ 0**	**$ 15.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES											
																								PENSIÓN									SALUD							ARP															
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 91350407	FRANCO HERNANDEZ MAURICIO ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.608.760				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.608.760	$ 417.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 417.500	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.608.760	$ 326.100	$ 0	$ 326.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.608.760	91350407	$ 13.700	30	$ 2.608.760	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 773.000

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91350407
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 12 N° 34-67 OF. 505 EDIF.	TELÉFONO:	6915159
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7948535224**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1112321636

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 417.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 417.500**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 326.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 326.100**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890201578	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	1	$ 15.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 15.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 13.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 13.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 773.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 773.000**

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ *Identificado con* *CC91350407*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0529 CARRERA 33, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS CUENTA DE AHORROS

Número	:	*24104014642*
Fecha de Apertura	:	*02 de febrero de 2021*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR
Realizada en la oficina 0529 CARRERA 33 de la ciudad de BUCARAMANGA, el día viernes, 7 de enero de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:
J2O4P2R3 - JESUS AMILCAR ORTEGA PINTO



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO Establecimiento Bancario | Banco Caja Social

GRUPO PREVENSO LTDA

Nit. 820005100 - 6

Dirección: Carrera 13 No. 22-81 Barrio Popular - Tunja

Tel: 3103377634 - 7457713

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

RETIRO

Fecha impresión: 13/12/2024 10:22:28

Tipo certificación: Ingreso ○ Periódico ○ Retiro ⊗ Post incapacidad ○ Caso ocupacional ○
Control ○ Reubicación ○ Ingreso al SVE ○ Trabajo en alturas ○

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **13/12/2024 10:18:00** Empresa **CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER**

Nombre **MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ** Tel **3176379842**

Cargo **ABOGADO** Doc. Identidad **CC 91350407**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

1 EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	2	3
4	5	6
7	8	9

CONCEPTO

Retiro Normal

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

RESTRICCIONES LABORALES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN	SI ○	NO ⊗	ARL	SI ○	NO ○	EPS	SI ○	NO ○

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Diana Patricia Doza C.
MÉDICO CIRUJANO
ESP EN SALUD OCUPACIONAL
RES. 8°0346 DEL 26/08/18

DIANA PATRICIA DOZA C.
ESP. SALUD OCUPACIONAL RES. 1576
03/09/2021

Trabajador: MAURICIO ALBERTO FRANCO
CC: 91350407
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

RESOLUCIÓN 1 2 4 5
(24 de junio de 2024)

"Por medio de la cual se renueva una licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo"

El SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 1432 de 22/07/2014 expedida por la Secretaría de Salud de Boyacá, se otorgó Licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional a **MIREYA SIERRA MARTINEZ**, identificada con **C.C Nº 40.038.532** expedida en Tunja en calidad de representante legal de la empresa **GRUPO PREVENSO LTDA** con **Nit: 820005100-6** por vigencia de 10 años.

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que **MIREYA SIERRA MARTINEZ**, identificada con **C.C Nº 40.038.532** en calidad de representante legal de la empresa **GRUPO PREVENSO LTDA, ESPECIALISTAS Y CONSULTORES EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDICIONES con Nit: 820005100**, ha solicitado renovación de la licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el trabajo, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaria de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional y que se realizó visita de verificación de requisitos en las Instalaciones de la Carrera 13 N0.22-81 de la ciudad de Tunja.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, Renovar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo" a la empresa: **GRUPO PREVENSO LTDA, ESPECIALISTAS Y CONSULTORES EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDICIONES** identificada con **Nit 820005100** y con sede ubicada en Carrera 13 N0. 22- 81 de la ciudad de Tunja, legalmente representada por **MIREYA SIERRA MARTINEZ,** en los campos de acción:

- Medicina de la Seguridad y salud en el trabajo.
- Psicología en la Seguridad y salud en el trabajo.
- Terapia Física en la Seguridad y salud en el trabajo.
- Investigación en área técnica.
- Investigación del Accidente de Trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica.
- Educación.
- Capacitación.
- Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, para ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dada en Tunja, el 24 de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SECRETARIO DE SALUD

Revisó: MARTHA JANETH NARANJO ABRIL
DIRECTORA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

Aprobó: LILIANA MARCELA DORADO GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: AURA NELLY OLIVEROS GOMEZ
TECNICO OPERATIVO